

Señores

Centro de Conciliación de Materia Civil y Comercial de Cali

Procuraduría General de la Nación

E. S. M.

Referencia: Audiencia de conciliación extrajudicial en derecho

Convocantes: María Fernanda Arbeláez Valencia y otros

Convocados: Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

Myriam Joana Arias Salamanca

Asunto: Solicitud de conciliación

Cordial saludo:

Sara Uribe González, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada del extremo convocante, solicito que se fije fecha y hora para la celebración de audiencia de conciliación extrajudicial en derecho, con fundamento en lo siguiente:

1. Partes

1.1.Convocantes

María Fernanda Arbeláez Valencia, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.832.260, con domicilio en el municipio de Sevilla, Valle.

Juan José Pérez Arbeláez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.574.842, con domicilio en el municipio de Sevilla, Valle.

Marleny Valencia de Arbeláez, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.811.042, con domicilio en el municipio de Sevilla, Valle.

Julián Arbeláez Marín, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.496.044, con domicilio en el municipio de Sevilla, Valle.

1.2.Apoderada

Sara Uribe González, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.167.510, tarjeta profesional No. 276.326 del C. S. de la J., quien tiene domicilio en la ciudad de Cali.

1.3.Convocados

Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., sociedad identificada con NIT 891.700.037-9, con domicilio en la ciudad de Bogotá y representada legalmente por José Mauricio Malagón Acosta, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.560.043, o quien haga sus veces.

Myriam Joana Arias Salamanca, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.803.885, con domicilio en Tuluá (Valle del Cauca).

2. Hechos

Las circunstancias de tiempo, modo y lugar del accidente

1. El 10 de junio de 2020 a las 8:22 a.m. se presentó un accidente de tránsito en la Carrera 25 B con Calle 44 en Tuluá, entre:
 - 1.1. El vehículo FWN 963 conducido por y de propiedad de María Fernanda Arbeláez Valencia (identificado como vehículo No. 1 en el Informe Policial de Accidentes de Tránsito).
 - 1.2. El vehículo DMT 334 conducido por y de propiedad de Miriam Joana Arias Salamanca y asegurado por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. (identificado como vehículo No. 2 en el Informe Policial de Accidentes de Tránsito).
 - 1.3. El vehículo CND 842 conducido por y de propiedad de José Holmes Deva Álvarez (identificado como vehículo No. 3 en el Informe Policial de Accidentes de Tránsito).
2. María Fernanda Arbeláez Valencia transitaba por la Calle 44 de Tuluá la cual tenía prelación sobre la Carrera 25 B por la que transitaba vehículo DMT 334.
3. El accidente fue causado por la conductora del vehículo DMT 334, quien a pesar de llegar a una intersección donde no tenía prelación, no detuvo completamente su vehículo, sino que continuó a una velocidad mayor a la permitida y colisionó contra el vehículo de mi representada.
4. Lo anterior se demuestra con el Informe Policial de Accidentes de Tránsito donde se señaló la hipótesis 123 correspondiente a no respetar prelación de intersecciones o giros al vehículo No. 2, es decir el de placas DMT 334.
5. La conductora del vehículo DMT 334 sorprendió a mi representada, para quien era totalmente imprevisible e irresistible que, mientras se encontraba transitando por la Calle 44, donde tenía la vía, la conductora del vehículo DMT 334 se le cruzaría desde una vía de menor prelación.

Los daños:

6. Por la conducta de la conductora del vehículo DMT 334 se generaron a María Fernanda Arbeláez Valencia las siguientes lesiones:

- 6.1. Politrauma en cabeza
- 6.2. Hematoma de gran tamaño en la región parieto temporal derecha
- 6.3. Edema cervical
- 6.4. Esguince de la columna cervical
- 6.5. Esguince de mano izquierda
- 6.6. Esguince de rodillas
- 6.7. Trauma de rodillas, muslo izquierdo, columna cervical, y cráneo
- 6.8. Cervicalgia intensa y dificultad en la movilidad por el trauma de las rodillas.
- 6.9. Pérdida de sueño e irritabilidad.

7. Posteriormente a mi representada presentó los siguientes diagnósticos derivados del accidente:

- 7.1. Epicondilitis lateral izquierda.
- 7.2. Tenosinovitis de estiloides radial izquierda.
- 7.3. Traumatismo de tendón del manguito rotatorio del hombro izquierdo.

8. Por lo anterior mi representada fue inmovilizada, tuvo que realizar múltiples terapias físicas y atender a diversas citas de control por ortopedia, fisioterapia, neurología y psicología.

9. También se le prescribió 81 días de incapacidad laboral.

10. El Instituto Nacional de Medicina Legal le dictaminó 70 días de incapacidad médico legal. La secuela es perturbación funcional de miembro superior izquierdo de carácter permanente.

11. La Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca mediante dictamen de determinación y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional, estableció que María Fernanda Arbeláez Valencia sufrió una pérdida de capacidad laboral del 13,20% originada en el accidente de tránsito del 10 de junio de 2020.

Los perjuicios inmateriales de la víctima directa

12. María Fernanda Arbeláez Valencia ha sufrido dolor físico desde el día del accidente hasta la fecha de presentación de esta solicitud, por el impacto del golpe inicial hasta las inmovilizaciones y terapias a las que se ha tenido que someter.

13. De igual forma, el impacto del accidente en el fuero interno de María Fernanda Arbeláez Valencia fue tal, que ha experimentado una profunda tristeza por su estado de salud y laboral.

14. También, las lesiones causadas por el accidente le han generado a María Fernanda Arbeláez Valencia imposibilidad para vestirse sola, pues no puede abotonarse ni asegurarse el brasier, así como imposibilidad para lavar y tender ropa y en general para realizar labores del hogar que impliquen algún agarre.
15. Lo anterior ha incidido directamente en la vida cotidiana de María Fernanda Arbeláez Valencia, quien no ha podido volver a realizar actividades que anteriormente eran parte de su rutina como entrenar en el gimnasio.

Los perjuicios inmateriales de las víctimas indirectas

16. María Fernanda Arbeláez Valencia tiene las siguientes relaciones con los otros convocantes:

Nombre	Relación
Juan José Pérez Arbeláez	Hijo
Marleny Valencia de Arbeláez	Madre
Julián Arbeláez Marín	Padre

17. Las personas reseñadas en el hecho anterior son parte del núcleo familiar más cercano a María Fernanda Arbeláez Valencia. Ellos han sufrido angustia, estrés y una profunda tristeza desde que se conoció que sufrió el grave accidente de tránsito, que los ha hecho recorrer un camino lleno de incertidumbres y desesperanza por las consecuencias que ha tenido el accidente desde que ocurrió hasta ahora.

Los perjuicios materiales

18. A raíz del accidente, María Fernanda Arbeláez Valencia ha incurrido en los siguientes gastos:

Concepto	Fecha	Valor
Transporte	20/06/2020	\$ 40.000
Transporte	21/06/2020	\$ 40.000
Transporte ida Tuluá Sevilla	22/06/2020	\$ 160.000
Transporte regreso Sevilla Tuluá	23/06/2020	\$ 160.000
Transporte	24/06/2020	\$ 40.000
Transporte	25/06/2020	\$ 40.000
Transporte	26/06/2020	\$ 40.000
Transporte	28/06/2020	\$ 40.000
Transporte	29/06/2020	\$ 40.000
Transporte	30/06/2020	\$ 40.000
Transporte	1/07/2020	\$ 40.000
Transporte	2/07/2020	\$ 40.000
Transporte	3/07/2020	\$ 40.000
Transporte	4/07/2020	\$ 40.000
Transporte medicamentos	6/07/2020	\$ 300.000
Transporte	7/07/2020	\$ 40.000

Transporte	8/07/2020	\$ 40.000
Transporte diligencias personales	9/7/2020 al 9/8/2020	\$ 800.000
Transporte ida Cali examen resonancia	14/08/2020	\$ 200.000
Transporte regreso Tuluá examen resonancia	14/08/2020	\$ 200.000
Transporte diligencias personales	10/8/2020 al 10/9/2020	\$ 800.000
Transporte diligencias varias	11/9/2020 al 11/10/2020	\$ 800.000
Transporte diligencias varias	12/10/2020 al 12/11/2020	\$ 800.000
Transporte diligencias Cali	13/11/2020	\$ 350.000
Transporte diligencias médicas	23/11/2020	\$ 350.000
Medicamentos		\$ 13.200
Medicamentos	13/06/2020	\$ 19.200
Impresiones	13/06/2020	\$ 18.500
Patios y grúa	8/07/2020	\$ 238.800
CDAV	16/06/2020	\$ 71.100
Peritaje Vehículo	23/06/2020	\$ 170.000
		\$ 6.010.800

19. Antes de la ocurrencia del accidente, María Fernanda Arbeláez Valencia tenía contrato de prestación de servicios con la Secretaría de Salud Municipal de Tuluá.
20. Por dicha labor, María Fernanda Arbeláez, devengaba honorarios de \$4.300.000 mensuales.
21. Antes de la ocurrencia del accidente, María Fernanda Arbeláez Valencia había celebrado un contrato de prestación de servicios con la Fundación SANAM por \$6.250.000.
22. El contrato de SANAM mi representada no lo pudo ejecutar por sus lesiones, y por ende nunca recibió ese ingreso.
23. María Fernanda Arbeláez Valencia ha sufrido una pérdida en su capacidad laboral que implica que ella ha sufrido un lucro cesante, consolidado y futuro, por el sobreesfuerzo que le significa desempeñarse en alguna actividad laboral.

La responsabilidad civil

24. Los anteriores perjuicios tienen relación directa con el accidente de tránsito del 10 de junio de 2020, por ende, toda vez que el vehículo DMT 334 fue el causante del daño, su propietario y conductor en la fecha de los hechos están obligados a la reparación en los términos del artículo 2356 del Código Civil.

La obligación a cargo de la aseguradora

25. El vehículo DMT 334 tenía seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente para el momento del accidente de la aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

3. Pretensiones a conciliar

En consideración a los hechos señalados, esta conciliación extrajudicial busca lo siguiente:

- 1. Que Miriam Joana Arias Salamanca reconozca que ocasionó lesiones a María Fernanda Arbeláez Valencia durante el ejercicio de la actividad peligrosa de conducción del vehículo de placas DMT 334 en el accidente de tránsito del 10 de junio de 2020 a la 8:22 a.m. en Carrera 25 B con Calle 44 en Tuluá Valle.
- 2. Que Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A reconozca que debe pagar los perjuicios causados por su asegurada Miriam Joana Arias Salamanca a los convocantes, con fundamento en el seguro de responsabilidad civil extracontractual No. 77989890, o número que corresponda.
- 3. Que Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Miriam Joana Arias Salamanca paguen a María Fernanda Arbeláez Valencia de \$ 10.258.158 correspondiente al daño emergente pasado.
- 4. Que Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Miriam Joana Arias Salamanca paguen a María Fernanda Arbeláez Valencia el monto de \$ 10.596.170 correspondiente al lucro cesante consolidado por el contrato de SANAM.
- 5. Que Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Miriam Joana Arias Salamanca paguen a María Fernanda Arbeláez Valencia el monto de \$ 39.733.984 correspondiente al lucro cesante pasado por la pérdida de capacidad laboral.
- 6. Que Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Miriam Joana Arias Salamanca paguen a María Fernanda Arbeláez Valencia el monto de \$ 141.611.933 correspondiente al lucro cesante futuro.
- 7. Que Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Miriam Joana Arias Salamanca paguen a María Fernanda Arbeláez Valencia el equivalente a \$26.000.000 por el daño a la vida de la relación.
- 8. Que Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Miriam Joana Arias Salamanca paguen a cada convocante los siguientes montos por concepto de daño moral:

Nombre	Parentesco	Moral
María Fernanda Arbeláez	Víctima	\$ 26.000.000
Juan José Pérez Arbeláez	Hijo	\$ 26.000.000
Marleny Valencia de Arbeláez	Madre	\$ 26.000.000
Julián Arbeláez Marín	Padre	\$ 26.000.000

9. Que Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Miriam Joana Arias Salamanca paguen a María Fernanda Arbeláez el monto correspondiente a la indexación de cada una de las sumas mencionadas, junto con los intereses civiles del 6% anual.

4. Cuantía

La cuantía de esta conciliación asciende a la suma de **\$ 332.200.244**

5. Cumplimiento de requisitos para acudir a la Procuraduría

Si bien la cuantía de esta conciliación excede la definida para que se pueda realizar por medio de la Procuraduría, María Fernanda Arbeláez Valencia y sus padres viven en estrato socioeconómico 2, frente al cual no aplica el límite de 150 smlmv, de acuerdo al artículo 7 de la Resolución 738 del 30 de octubre de 2018.

Se anexa copia de la factura de servicios públicos donde se evidencia que mis representados viven en Manzana K casa 1 barrio Fernando Botero de Sevilla (Valle del Cauca) dirección que pertenece a los estratos socioeconómicos indicados (1 y 2). En consecuencia, mis representados no cuentan con los recursos para pagar por un centro de conciliación en derecho, lo cual es un requisito previo para demandar.

En definitiva, la capacidad económica de los convocantes los hace beneficiarios de la conciliación gratuita por medio de la Procuraduría General de la Nación.

En cuanto a la competencia territorial, el artículo 4 de la Ley 2220 de 2022 señala “La competencia del conciliador se determinará conforme a lo establecido en la presente Ley, y el factor territorial no será obstáculo alguno para que el conciliador pueda ejercer su labor.”

Y en igual sentido, en la cartilla de la Procuraduría General de la Nación coincide con lo establecido en la norma. Por ese motivo debe tramitarse esta conciliación en la ciudad donde se presente.

6. Pruebas

Aportamos las siguientes pruebas que servirán como soporte a este trámite:

1. Cédula de ciudadanía de María Fernanda Arbeláez
2. Registro civil de nacimiento de María Fernanda Arbeláez.
3. Cédula de Juan José Pérez Arbeláez.
4. Registro civil de nacimiento de Juan José Pérez Arbeláez.
5. Cédula de ciudadanía de Marleny Valencia de Arbeláez.
6. Cédula de ciudadanía de Julián Arbeláez Marín.
7. Informe policial del accidente de tránsito.
8. Historia clínica de María Fernanda Arbeláez.
9. Dictamen de pérdida de capacidad laboral.
10. Certificado de la Fundación SANAM.

11. Certificado laboral de la Secretaría de Salud Municipal de Tuluá.
12. Planillas de aportes a la seguridad social de abril, mayo y junio de 2020.
13. Facturas de los gastos.
14. Peritaje realizado al vehículo de mi representada por Mauricio Valencia.
15. Registro de daños automóbiles de Seguros Comerciales Bolívar.

7. Anexos

1. Poderes que me facultan para actuar.
2. Certificado de existencia y representación legal de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. de la Cámara de Comercio de Bogotá.
3. Certificado de existencia y representación legal de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. de la Superintendencia Financiera de Colombia.
4. Los documentos anunciados como pruebas.
5. Factura de servicios públicos de la vivienda de los convocantes.

8. Notificaciones

El extremo convocante recibe notificaciones en:

1. **María Fernanda Arbeláez Valencia** en la Manzana K casa 1 barrio Fernando Botero de Sevilla (Valle del Cauca), y en el correo electrónico mariafernanda1324@hotmail.com
2. **Juan José Pérez Arbeláez** en la Calle 60 # 98 B-05 Ciudad Meléndez Apartamento 101 Torre 4ª de Cali y en el correo electrónico juanjoseperezarbelaez@gmail.com
3. **Marleny Valencia de Arbeláez** en la Manzana K casa 1 barrio Fernando Botero de Sevilla (Valle del Cauca) y en el correo electrónico marleny.valenciadea.1954@gmail.com
4. **Julián Arbeláez Marín** en la Manzana K casa 1 barrio Fernando Botero de Sevilla (Valle del Cauca) y en el correo electrónico julianarbelaez7cafe@hotmail.es

Yo recibo notificaciones en la Calle 10 Oeste # 38 - 286, 502 Torre E, La Morelia en Cali, al celular 3158779094 y en el correo electrónico sara@savant.legal.

El extremo convocado recibe notificaciones en:

El convocado **Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.** recibirá notificaciones en la Carrera 14 # 96 – 34 de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico njudiciales@mapfre.com.co

Myriam Joana Arias Salamanca recibirá notificaciones en la Carrera 21 # 38 B – 12 apartamento 501 de Tuluá (Valle del Cauca). Correo electrónico joa-vi1234@hotmail.com

Cordialmente,



Sara Uribe González

C.C. 1.144.167.510

T.P. 276.326 del C. S. de la J.

OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.

1 message

maria fernanda arbelaez valencia <mariafernanda1324@hotmail.com>
To: "sara@savant.legal" <sara@savant.legal>

Tue, Jul 23, 2024 at 9:18 PM

Señores

Procuraduría General de la Nación

E. S. M.

Asunto: Otorgamiento poder especial

Cordial saludo:

María Fernanda Arbeláez Valencia, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.832.260, con domicilio en el municipio de Sevilla, Valle, actuando en mi propio nombre y representación, confiero poder especial, amplio y suficiente a **Sara Uribe González**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.167.510 y tarjeta profesional No. 276.326 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que solicite, tramite y lleve a su culminación procedimiento de conciliación extrajudicial en derecho frente a Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., sociedad identificada con NIT 891.700.037-9 y Myriam Johana Arias Salamanca, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.803.885. Con la finalidad de obtener el pago de la indemnización de perjuicios derivado responsabilidad civil extracontractual imputable a Myriam Johana Arias Salamanca y de la obligación a cargo de la aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., por los daños causados a mí en el accidente de tránsito del 10 de junio de 2020 causados por el vehículo de placas DMT334.

El correo electrónico de mi apoderada es sara@savant.legal

Mi apoderada queda facultada para asistir a las sesiones que se fijen para celebrar la audiencia de conciliación extrajudicial, podrá conciliar, transigir, recibir, solicitar copias de actas o constancias, notificarse y en general, realizar todos los actos necesarios para ejecutar la labor encomendada.

Cordialmente,

María Fernanda Arbeláez Valencia
C. C. 29.832.260

OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

1 message

JULIAN ARBELAEZ MARIN <julianarbelaez7cafe@hotmail.es>
To: "sara@savant.legal" <sara@savant.legal>

Mon, Jul 29, 2024 at 12:07 PM

Señores

Procuraduría General de la Nación

E. S. M.

Asunto: Otorgamiento poder especial

Cordial saludo:

Julián Arbeláez Marín, identificada con cédula de ciudadanía No. 6.496.044, con domicilio en el municipio de Sevilla, Valle, actuando en mi propio nombre y representación, confiero poder especial, amplio y suficiente a

Sara Uribe González, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.167.510 y tarjeta profesional No. 276.326 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que solicite, tramite y lleve a su culminación procedimiento de conciliación extrajudicial en derecho frente a Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., sociedad identificada con NIT 891.700.037-9 y Myriam Johana Arias Salamanca, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.803.885. Con la finalidad de obtener el pago de la indemnización de perjuicios derivado de la responsabilidad civil extracontractual imputable a Myriam Johana Arias Salamanca y de la obligación a cargo de la aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., por los daños causados a María Fernanda Arbeláez Valencia en el accidente de tránsito del 10 de junio de 2020 causados por el vehículo de placas DMT334.

El correo electrónico de mi apoderada es sara@savant.legal

Mi apoderada queda facultada para asistir a las sesiones que se fijen para celebrar la audiencia de conciliación extrajudicial, podrá conciliar, transigir, recibir, solicitar copias de actas o constancias, notificarse y en general, realizar todos los actos necesarios para ejecutar la labor encomendada.

Cordialmente,

Julián Arbeláez Marín

C. C. 6.496.044

Otorgamiento poder conciliación

1 message

Marleny Valencia <marleny.valenciadea.1954@gmail.com>
To: "sara@savant.legal" <sara@savant.legal>

Tue, Jul 23, 2024 at 5:38 PM

Señores

Procuraduría General de la Nación

E. S. M.

Asunto: Otorgamiento poder especial

Cordial saludo:

Marleny Valencia de Arbeláez, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.811.042, con domicilio en el municipio de Sevilla, Valle, actuando en mi propio nombre y representación, confiero poder especial, amplio y suficiente a **Sara Uribe González**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.167.510 y tarjeta profesional No. 276.326 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que solicite, tramite y lleve a su culminación procedimiento de conciliación extrajudicial en derecho frente a Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., sociedad identificada con NIT 891.700.037-9 y Myriam Johana Arias Salamanca, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.803.885. Con la finalidad de obtener el pago de la indemnización de perjuicios derivado de la responsabilidad civil extracontractual imputable a Myriam Johana Arias Salamanca y de la obligación a cargo de la aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., por los daños causados a María Fernanda Arbeláez Valencia en el accidente de tránsito del 10 de junio de 2020 causados por el vehículo de placas DMT334.

El correo electrónico de mi apoderada es sara@savant.legal

Mi apoderada queda facultada para asistir a las sesiones que se fijen para celebrar la audiencia de conciliación extrajudicial, podrá conciliar, transigir, recibir, solicitar copias de actas o constancias, notificarse y en general, realizar todos los actos necesarios para ejecutar la labor encomendada.

Cordialmente,

Marleny Valencia de Arbeláez
C. C. 29.811.042

OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

1 message

juan jose perez arbelaez <juanjoseperezarbelaez@gmail.com>
To: "sara@savant.legal" <sara@savant.legal>

Mon, Jul 29, 2024 at 12:14 PM

Señores
Procuraduría General de la Nación
E. S. M.

Asunto: Otorgamiento poder especial

Cordial saludo:

Juan José Pérez Arbeláez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.574.842, con domicilio en el municipio de Sevilla, Valle, actuando en mi propio nombre y representación, confiero poder especial, amplio y suficiente a Sara Uribe González, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.167.510 y tarjeta profesional No. 276.326 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que solicite, tramite y lleve a su culminación procedimiento de conciliación extrajudicial en derecho frente a Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., sociedad identificada con NIT 891.700.037-9 y Myriam Johana Arias Salamanca, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.803.885. Con la finalidad de obtener el pago de la indemnización de perjuicios derivado de la responsabilidad civil extracontractual imputable a Myriam Johana Arias Salamanca y de la obligación a cargo de la aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., por los daños causados a María Fernanda Arbeláez Valencia en el accidente de tránsito del 10 de junio de 2020 causados por el vehículo de placas DMT334.

El correo electrónico de mi apoderada es sara@savant.legal

Mi apoderada queda facultada para asistir a las sesiones que se fijen para celebrar la audiencia de conciliación extrajudicial, podrá conciliar, transigir, recibir, solicitar copias de actas o constancias, notificarse y en general, realizar todos los actos necesarios para ejecutar la labor encomendada.
Cordialmente,

Juan José Pérez Arbeláez
C. C. 1.115.574.842

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Sigla: MAPFRE SEGUROS.
Nit: 891.700.037-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00018388
Fecha de matrícula: 28 de abril de 1972
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Carrera 70 99 72
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: njudiciales@mapfre.com.co
Teléfono comercial 1: 6503300
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.MAPFRE.COM.CO

Dirección para notificación judicial: Avenida Carrera 70 99 72
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: njudiciales@mapfre.com.co
Teléfono para notificación 1: 6503300
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

Por E.P. No. 5.176 de la Notaría 4a. de Bogotá del 15 de septiembre de 1.987, inscrita el 23 de diciembre de 1.987 bajo el No. 7959 del libro VI, se protocolizó documento mediante el cual se decretó la apertura de una sucursal de la sociedad en la ciudad de Ibagué.

Por Acta No. 55 de la Comisión Directiva, del 01 de julio de 2004, inscrita el 22 de septiembre de 2004 bajo el No. 118657 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá.

Por Acta No. 447 de la Junta Directiva, del 13 de diciembre de 2013, inscrita el 20 de marzo de 2014, bajo el No. 00232363 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó el cierre de la sucursal en la ciudad de: Bogotá (Chapinero).

Por Acta No. 447 de la Junta Directiva, del 13 de diciembre de 2013, inscrita el 20 de marzo de 2014, bajo el No. 00232393 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó el cierre de la sucursal en la ciudad de: Bogotá (Rosales).

Por Acta No. 447 de la Junta Directiva, del 13 de diciembre de 2013, inscrita el 20 de marzo de 2014, bajo el No. 00232361 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó el cierre de la sucursal en la ciudad de: Bogotá.

Por Acta No. 500 de la Junta Directiva, del 16 de marzo de 2018, inscrita el 5 de abril de 2018 bajo los Nos. 00280711 y 00280727 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó el cierre de dos sucursales en la ciudad de: Bogotá.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 6138 de la Notaría 4a. de Santafé de Bogotá D.C., del 10 de noviembre de 1.995, inscrita el 16 de noviembre de 1.995 bajo el No. 516.184 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "SEGUROS CARIBE S.A.", por el de: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Por E.P. No. 2411 del 09 de noviembre de 1999, aclarada por E.P. No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2558 del 22 de noviembre de 1999 ambas de la Notaría 35 de Santafé de Bogotá D.C., inscritas el 26 de noviembre de 1999 bajo el No. 705363 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., por el de: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., podrá utilizar la sigla MAPFRE SEGUROS.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 0103 del 26 de enero de 2015, inscrito el 4 de febrero de 2015 bajo el No. 00145721 del libro VIII, el Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el Proceso Ordinario No. 110013103023201400597 de Margarita de Jesús Giraldo de Botero, María Luz Nelly Botero Giraldo, José Gustavo Botero Giraldo, Mario de Jesús Botero Giraldo contra: Pedro William Osses González, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1565 del 2 de mayo de 2018, inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el No. 00168284 del libro VIII, el Juzgado 11 Civil del Circuito de Santiago de Cali, comunicó que en el Proceso Verbal No. 2018-0010700 de Gloria Moreno Montaña, Oswaldo Moreno Montaña y Néstor Moreno Montaña contra: Jorge William Dorado Guerrero, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., y GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0-1880 del 19 de septiembre de 2018, inscrito el 27 de septiembre de 2018 bajo el No. 00171435 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería - Córdoba, comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad No. 230013103002-2018-00246-00 de: PROYECTO INMOBILIARIO RIO S.A.S contra: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0991-19 del 02 de septiembre de 2019, inscrito el 18 de septiembre de 2019 bajo el No. 00180010 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito De Montería (Córdoba), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23-001-31-03-001-2018-00236-00 de: Servio Enrique Barrera Doria CC. 1.067.926.777, Sandra Marcela Cantero Moreno CC. 1.062.957.936, Contra: Juan Paulo Garcia Anaya CC.6.892.387, Vilma

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Carmen López Navarro CC. 34.986.378, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2589 del 11 de octubre de 2019, inscrito el 16 de octubre de 2019 bajo el No. 00180672 del libro VIII, el Juzgado 23 Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso declarativa de responsabilidad civil contractual y extracontractual No. 110013103023201900638 de: Ray Alexander Rivera Riaño CC. 1023894833, Edward Andrés Rivera Riaño CC. 1.023.906.115, Bernardina Riaño Sanabria CC. 51.825.362, obrando a nombre propio y en representación de su menor hijo Brayan Steven Rivera Riaño, Alexander Rivera Morales CC. 11.304.627, Contra: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y Néstor Raúl Munevar Barriga CC. 80.138.910, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1413-19 del 18 de noviembre de 2019 inscrito el 20 de noviembre de 2019 bajo el No. 00181678 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito De Montería (Córdoba), comunicó En el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-31-03-001-2019-00294-00 de: Maria de los Santos Morelos Martinez CC. 25.855.626, Amparo Isabel Contreras Morelo CC. 25.857.528, Diana Esther Contreras Morelo CC. 25.857.012, Luz Mady Contreras Morelo CC.45.501.556, Ricardo Natonio Contreras Morelo CC. 11.031.765, Silfredo Guzmán Contreras CC. 11.031.596, Carlos Contreras Morelo CC. 11.031.597, Margarita del Carmen Contreras Burriel CC. 30.663.745, Merceditas Contreras Sarmiento CC. 25.856.413, Contra: Jhon Alexis Muñoz Acevedo CC. 1.042.762.621, Miryam Liliana Abril Rosa CC. 37.943.820, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 146 del 25 de febrero de 2021, el Juzgado 17 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal declarativo responsabilidad médica No. 05001 31 03 017 2020 00233 00 de Wilmar Augusto Gonzalez CC. 71.791.446, Liliana Maria Chavarrpua CC. 21.548.660, Jeraldin Chavarria CC. 1.020.482.828, Jorman Alexis Gonzalez Chavarria T.I. 1.000.290.152, Contra: SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA SA - CLINICA SOMA -, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA, Juan Carlos Peñuela Chávez, Ángela María Castillo Machete CC. 52.914.126, la cual fue inscrita en esta

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio el 11 de Marzo de 2021 bajo el No. 00187980 del libro VIII.

Mediante Auto No. Sin Num del 01 de marzo de 2021, el Juzgado 15 Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Antioquia), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de menor cuantía No. 05001-40-03-015-2020-00750-00 de PASSION COLOMBIA SAS, Contra: PORTAFOLIO TEXTIL SAS, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA, MAYORCA INVERSIONES SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Marzo de 2021 bajo el No. 00188371 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0367 del 05 de agosto de 2021 proferido por el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 10 de Agosto de 2021 con el No. 00191081 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso Verbal-Responsabilidad Civil Extracontractual No. 760013103018-2021-00109-00 de Mayerlyn Hermelinda Balanta Rivera CC. 1.059.981.831 y Otros, contra MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Fredy Yesid Rivera Coronado CC. 10.493.237

Mediante Oficio No. 0051 del 23 de febrero de 2022, el Juzgado Civil del Circuito de Sahagún (Córdoba), inscrito el 24 de Febrero de 2022 con el No. 00195718 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 236603103001-2022-00022-00 de Elkin Darío Badel Lobo C.C. 1069474029, Contra: Fabio Alberto Rhenals Bastidas C.C. 1065007342 y otros.

Mediante Oficio No. 0697 del 1 de junio de 2022, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Neiva (Huila), inscrito el 14 de Junio de 2022 con el No. 00197895 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 410013103004-2022-00097-00 de Maria Elcy Moreno Trujillo C.C. 36.157.950 Contra: Kevin Andres Tovar Garzon, Ludivia Rivera Betancur, GRUPO COBRA S.A NIT No. 830.040.872-8, COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP (MOVISTAR) NIT. 830.122.566-1 y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT No. 891.700.037-9.

Mediante Oficio No. 1513 del 30 de septiembre de 2022, el Juzgado 17 Civil Municipal de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 5

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Octubre de 2022 con el No. 00200479 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 760014003017-2022-00561-00 de Valentina García López C.C. 1.144.096.798, Jessica Alejandra López C.C. 1.006.180.130 y Oscar Humberto Moreno representante del menor Matías Moreno Lopez C.C. 94.402.838, contra Jeffrey Jimenez Fernández C.C. 1.144.068.680, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A NIT. 860.002,184-6, AXA COLPATRIA S.A. NIT. 860.039.988-0 y LIBERTY SEGUROS S.A. NIT. 891.700.037-9.

Mediante Oficio No. 2690 del 06 de diciembre de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal Neiva (Huila), inscrito el 16 de Diciembre de 2022 con el No. 00201975 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 41001-40-03-001-2022-00611-00 de Margery Alejandra Polanco Muñoz C.C. 1.075.298.242, John Sebastián Puentes Sáenz C.C. 1.075.258.675, Leidy Diana Muñoz Villalba C.C. 36.306.688 y Leonel Eduardo Polanco Maje C.C. 7.707.509, contra Oscar Wilmer Baquero Medina C.C. 7.715.645, Betulia Medina De Baquero C.C. 26.432.961, Bersain Medina Silva C.C. 1.075.309.558 y MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A. NIT. 891.700.037-9.

Mediante Oficio No. 0207 del 15 de febrero de 2023, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica (Córdoba), inscrito el 20 de Febrero de 2023 con el No. 00203386 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 23555318900120220012100 de Oscar Darío Giraldo Franco C.C. 3.497.299 y otros, contra MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A NIT. 891.700.037-9 y otros.

Mediante Oficio No. 0690 del 2 de agosto de 2023, el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 11 de Agosto de 2023 con el No. 00208566 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo ordinario No. 110013103021202300267 00 de July Caren Quintana Ibañez C.C.1022331579, Angie Vanessa Montoya Ibañez C.C. 1022361315, Maria Del Carmen Ibañez Paez C.C. 396370001, Contra: Deiver Enrique Rodelo Vasquez C.C. 1002296843, Fredy Palomino Garzon C.C. 79734268, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 8600370136, MASIVO CAPITAL S.A.S. NIT. 8903947911, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT. 8917000379.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 499 del 19 de octubre de 2023, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca (Antioquia), inscrito el 1 de Noviembre de 2023 con el No. 00212541 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal- responsabilidad civil extracontractual No. 05154311200120230016400 de Lida Patricia Gaviria Molina C.C 39.277.533, Luis Carlos Gaviria Molina C.C 98.653.838, Nora Luz Gaviria Molina C.C 39.278.995, Sixta María Ospino Molina C.C 45.780.934, Margarita Gaviria Molina C.C 39.282.718, Luz Marina Ospino Molina C.C. 32.845.263 y Julio Rafael Ospino Molina C.C 7.641.894, contra Julián Mejía Ramírez C.C. 1.040.499.417 Patricia del Carmen Lastre Diaz C.C. 1.040.494.263 y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A NIT. 891.700.037-9.

Mediante Oficio No. 696 del 24 de octubre de 2023, el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 3 de Noviembre de 2023 con el No. 00212635 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal por responsabilidad civil extracontractual No. 110013103011-2022-00407-00, de Henry Gallo Angarita C.C. 1.071.986.292 en nombre propio y en nombre de sus menores hijos AFGV, NAGC y SVGV, contra Efraín Muñoz Baquero, C.C. 166.838 y MAPFRE SEGUROS GENERAL DE COLOMBIA S.A. NIT. 891.700.037-9.

Mediante Oficio No. 0063 del 18 de enero de 2024, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 25 de Enero de 2024 con el No. 00214308 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23001310300420230028600 de Maribel Hernández López y otros, contra TRANSPORTE Y TURISMO MP S.A.S. NIT. 901.390.123-8 y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A NIT. 891.700.037-9.

Mediante Oficio No. 158 del 30 de enero de 2024, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 5 de Febrero de 2024 con el No. 00214510 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - accidente de tránsito No. 23-001-31-03-004-2024-00011-00 de Marta Nelly Cardona Zuluaga C.C. 21.999.979 y otros, contra MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A y otros NIT. 891.700.037-9.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 367 del 15 de marzo de 2024, el Juzgado 01 Civil Municipal Montería (Córdoba), inscrito el 20 de Marzo de 2024 con el No. 00218450 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23001400300120230065300 de Glendys Esther Ceballo Agamez C.C. 25.876.370, Angie Paola Ruiz Ceballo C.C. 1.065.010.270 y Rey Ruiz Ceballo C.C. 1.065.013.027, contra MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT. 891.700.037-9.

Mediante Oficio No. 188 del 03 de abril de 2024, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Rionegro (Antioquía), inscrito el 10 de Abril de 2024 con el No. 00221420 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 05615310300120240004300 de Jaime Enrique Rendón Gutiérrez, Diana María Vasco Gallego, Laura Isabel Lopera Cruz, Juan David Cardona Vasco, Emanuel Pulgarín Vasco, Simón Rendón Bedoya, Dulce María Rendón Echavarría, Verónica Rendón Gómez, Doris María Carrillo Oquendo, Anthonella Rendón Carrillo, Jacob Rendón Carrillo, contra MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT. 891.700.037-9, Jhon Eduard Rojas Ruiz y Oscar De Jesús Saldarriaga Londoño.

Mediante Oficio No. 328 del 11 de abril de 2024, el Juzgado 05 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), inscrito el 18 de Abril de 2024 con el No. 00221630 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal responsabilidad civil extracontractual menor cuantía No. 68001400300520240023300 de Álvaro Ramírez Rojas C.C. 91.257.682, apoderado Fernando Chaparro Valero C.C. 91.283.066 y T.P. No. 149.125 del C.S. de la J., contra Chany Liliana Joya Romero C.C. 37.722.997, Wilson García Dávila C.C. 91.269.328 y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT. 891.700.037-9.

Mediante Oficio No. 425 del 09 de julio de 2024, el Juzgado 13 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia)m inscrito el 9 de Julio de 2024 con el No. 00223908 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal RCE No. 05001 31 03 013 2024 00198 00 de Cristian Camilo García Jaramillo (C.C. 1.001.144.758), María Amparo Jaramillo Montoya (C.C. 43.285.364), Pedro Luis García Hurtado (C.C. 9.800.582) y Bibiana Marcela García Jaramillo (C.C. 1.027.887.536) contra José María Castaño Arcila (C.C. 71.678.100), Humberto Ivance Rivas

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Carbajal (PAS. 123.147.288), EVOLUTION RENTING S.A.S. (NIT. 901054934-4) y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. (NIT. 891700037-9).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de julio de 2069.

OBJETO SOCIAL

El objeto social será la realización de operaciones de seguro y reaseguro, en todos los ramos aprobados por la autoridad competente y la prestación de los servicios que las disposiciones legales vigentes les autoricen a las compañías de seguros, siempre a petición expresa de la junta directiva. La sociedad también podrá celebrar operaciones de libranza o descuento directo, siempre que guarden relación con las operaciones de seguro y reaseguro a que se refiere el inciso anterior.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$150.000.000.000,00
No. de acciones : 3.750.000.000,00
Valor nominal : \$40,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$105.353.291.200,00
No. de acciones : 2.633.832.280,00
Valor nominal : \$40,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$105.353.291.200,00
No. de acciones : 2.633.832.280,00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$40,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Patricia Calle Moreno	C.C. No. 39690579
Segundo Renglon	Rafael Prado Gonzalez	C.E. No. 7700812
Tercer Renglon	Alejandro Venegas Franco	C.C. No. 19421989
Cuarto Renglon	Jorge Cruz Aguado	C.E. No. 729920
Quinto Renglon	Francisco Sole Franco	C.C. No. 1018428465

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Segundo Renglon	Ethel Margarita Cubides Hurtado	C.C. No. 32787204
Tercer Renglon	Eduardo Gaitan Parra	C.C. No. 19380865
Cuarto Renglon	Luis David Arcila Hoyos	C.C. No. 71779447
Quinto Renglon	SIN DESIGNACION	*****

Por Acta No. 169 del 30 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021 con el No. 02752201 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Patricia Calle Moreno	C.C. No. 39690579
Tercer Renglon	Alejandro Venegas Franco	C.C. No. 19421989
Cuarto Renglon	Jorge Cruz Aguado	C.E. No. 729920

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Quinto Renglon Francisco Sole Franco C.C. No. 1018428465

SUPLENTE

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon SIN DESIGNACION *****

Segundo Renglon Ethel Margarita C.C. No. 32787204
Cubides Hurtado

Tercer Renglon Eduardo Gaitan Parra C.C. No. 19380865

Quinto Renglon SIN DESIGNACION *****

Por Acta No. 173 del 9 de mayo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2023 con el No. 03018634 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Segundo Renglon Rafael Prado Gonzalez C.E. No. 7700812

SUPLENTE

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Cuarto Renglon Luis David Arcila Hoyos C.C. No. 71779447

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 151 del 16 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2015 con el No. 01942431 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal KPMG S.A.S. N.I.T. No. 860000846 4
Persona

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juridica

Por Documento Privado del 22 de noviembre de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2023 con el No. 03037978 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Carol Marcela Robles Moreno	C.C. No. 1018426786 T.P. No. 191851-T

Por Documento Privado del 13 de mayo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2022 con el No. 02839042 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Monica Adriana Gonzalez Camacho	C.C. No. 52221424 T.P. No. 28642-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 241 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 4 de febrero de 2011, inscrita el 18 de febrero de 2011 bajo el No. 00019362 del libro V, compareció Luis Eduardo Clavijo Patiño identificado con cédula de ciudadanía No. 79.626.167 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a William Padilla Pinto identificado con cédula de ciudadanía No. 91.473.362 de Bucaramanga, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERAL DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 1335 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 16 de mayo de 2011, inscrita el 24 de mayo de 2011, bajo el No. 00019821 del libro V, compareció Luis Eduardo Clavijo Patiño identificado con cédula de ciudadanía No. 79.626.167 de Bogotá, en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Eidelman Javier González Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.170.035 de Tunja y tarjeta profesional de abogado No. 108.916 del C.S. de la J., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones incluyendo (conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos, consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 1558 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 3 de junio de 2011, inscrita el 17 de junio de 2011 bajo el No. 00019939 del libro V, compareció Luis Eduardo Clavijo Patiño identificado con cédula de ciudadanía No. 79.626.167 de Bogotá, en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jairo Rincón Achury identificado con cédula de ciudadanía No. 79.428.638, para que: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 201 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2013, inscrita el 12 de febrero de 2013 bajo el No. 00024558 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.016 de Bucaramanga en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Nidia María Fajardo Pereira identificada con cédula de ciudadanía No. 52.555.251 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos racionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. J) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. K) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. L) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 0230 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de febrero de 2013, inscrita el 19 de febrero de 2013, bajo el No. 00024639 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Paola Andrea Molina Cardoso identificada con cédula de ciudadanía No. 52.045.287 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. D) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. E) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. F) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. G) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

orden. H) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. I) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. J) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. K) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1199 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2013, inscrita el 12 de julio de 2013, bajo los Nos. 00025775, 00025776, 00025777 y 00025778 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga, en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Orlando Amaya Olarte, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.019.245 de Fontibón y tarjeta profesional No. 19.118 del C.S.J., a Oyenin Fadua Aita Viana, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.049.233 de Bogotá y tarjeta profesional No. 89.301 del C.S.J., a Tulio Hernán Grimaldo León, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.684.206 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 107.555 del C.S.J. Y a Marco Tulio Fernández de la Torre, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.124.470 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 98.327 del C.S.J., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de procesos judiciales y administrativos (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y ante los juzgados; tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. D) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. E) Notificarse de cualquier acto

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativo en contra de la sociedad poderdante. F) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. G) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 853 de la Notaría 35 de Bogotá, de fecha 8 de junio de 2018, se adiciona poder: En el sentido de facultar también al Doctor Orlando Amaya Olarte, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.019.245 de Fontibón, y con tarjeta profesional No. 19.118 del C.S.J.; para que en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso el apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento.

Por Escritura Pública No. 2879 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 2 de diciembre de 2013, inscrita el 13 de diciembre de 2013, bajo el No. 00026892 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Luis Alberto Suarez Urrego, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.405.996 y con tarjeta profesional No. 214.654 del C.S.J., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. D) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. E) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. F) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. G) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. H) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. I) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. J) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. K) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 2067 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 1 de diciembre de 2014, inscrita el 5 de diciembre de 2014 bajo el No. 00029608 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Teresa Emperatriz Sánchez González identificada con cédula de extranjería No. 402.083 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. D) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. E) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. F) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. G) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. H) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. I) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. J) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. K) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1173 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 14 de julio de 2016 bajo el No. 00034920 del libro V, compareció Patricia Camacho Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga actúa como representante legal de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder general a María Claudia Romero Lenis, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38873416 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Cauca y Valle del Cauca en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1165 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 15 de julio de 2016 bajo el No. 00034925 del libro V compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga, actúa como representante legal de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder general a Camilo Ernesto Chacín López, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.462.175, para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente, facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1171 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 15 de julio de 2016 bajo el No. 00034931 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga, actúa como representante legal de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder general a Mauricio Londoño Uribe identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.494.966 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Cauca, Valle del Cauca y Nariño, en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente, facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1166 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 15 de julio de 2016 bajo el No. 00034933 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga, actúa como representante legal de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder general a: José de los Santos Chacín de Luque, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.095.305 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A) Representar la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Oor Escritura Pública No. 1167 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 15 de julio de 2016 bajo el No. 00034934 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga, actúa como representante legal de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder general a: Alex Fontalvo Velásquez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.069.623 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional departamental municipal y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias judiciales o interrogatorio de parte, así como, absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta, por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1168 de la Notaría 35 del 12 de julio de 2016 inscrita el 15 de julio de 2016, bajo el No. 00034935 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga, actúa como representante legal de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder general a: Claudia Sofía Flórez Mahecha, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.735.035 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.:

A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional departamental municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias judiciales o interrogatorio de parte, así como, absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta, por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1169 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 15 de julio de 2016 bajo el No. 00034936 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga, actúa como representante legal de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder general a: Ana Beatriz Monsalvo Gastelbondo identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.828.518, para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional departamental municipal y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias judiciales o interrogatorio de parte, así como, absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1174 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 19 de julio de 2016 bajo el No. 00034974 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga en su calidad de representante legal de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Sergio Alejandro Villegas Agudelo identificado con cédula de ciudadanía No. 71.750.136 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Antioquia, Caldas, Chocó, Risaralda y Quindío en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como, demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente, facultado para sustituir, poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad, que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1170 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 19 de julio de 2016 bajo el No. 00034975 del libro V, Que por Escritura Pública No. 1357 de la Notaría No. 35 de Bogotá D.C., del 8 de agosto de 2016 inscrito el 17 de agosto de 2016 bajo el No. 00035162, se modifica la escritura pública de la referencia corrigiendo el nombre del apoderado, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga en su calidad de representante legal de MAP

FRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Juan Fernando Arbeláez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.718.701 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Antioquia, Caldas, Choco, Risaralda y Quindío en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1654 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 16 de septiembre de 2016 inscrita el 21 de septiembre de 2016 bajo el No. 00035584 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga, manifestó que en el otorgamiento de esta escritura pública actúa en su calidad de representante legal de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. En el carácter expresado confiere poder general a Yeny Mariela Maldonado Moreno identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.622.195 para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.:

A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. J) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. K) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. L) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 323 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 1 de marzo de 2017, inscrita el 27 de marzo de 2017 bajo el No. 00037058 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 expedida en Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Adriana Ibagué Mora, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.745.924, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Suscribir contratos de intermediación de seguros, con personas naturales y jurídicas domiciliadas en cualquier parte del territorio nacional.

Por Escritura Pública No. 322 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 1 de marzo de 2017, inscrita el 27 de marzo de 2017 bajo el No. 00037059 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 expedida en Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Luz Marina Bustos Sotelo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.017.868, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Suscribir contratos de intermediación de seguros, con personas naturales y jurídicas domiciliadas en cualquier parte del territorio nacional.

Por Escritura Pública No. 324 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 1 de marzo de 2017, inscrita el 27 de marzo de 2017 bajo el No. 00037062 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 expedida en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a John Jairo Canizales Acosta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.528.000, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Suscribir contratos de intermediación de seguros, con personas naturales y jurídicas domiciliadas en cualquier parte del territorio nacional.

Por Escritura Pública No. 467 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 24 de marzo de 2017, inscrita el 11 de abril de 2017 bajo el No. 00037122 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 expedida en Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Indra Devi Pulido Zamorano, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.085.708, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 999 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 23 de junio de 2017, inscrita el 14 de julio de 2017 bajo el No. 00037581 compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 de Barranquilla en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Maryivi Salazar Patrana identificada con cédula de ciudadanía No. 55.163.399, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Suscribir en nombre y representación de la compañía de seguros de la referencia todos los actos y los contratos de prestación de servicios con proveedores hasta por una suma no superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes tercero: Que en el carácter expresado confiere poder general a Luz Angela Ardila Castro, de quien dijo es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.698.571 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Suscribir en nombre y representación de la compañía de seguros de la referencia todos los actos y los contratos de prestación de servicios con proveedores hasta por una suma no superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Por Escritura Pública No. 533 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 23 de abril de 2018, inscrita el 8 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 00039269 del libro V compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 de Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia. Por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Daniel Jesús Peña Arango identificado con cédula de ciudadanía No. 91.227.966 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Santander y Norte de Santander en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 608 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 04 de mayo de 2018, inscrita el 17 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 00039339 del libro V, Ethel Margarita Cubides Hurtado identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 de Barranquilla en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jorge Mario Aristizábal Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 4.582.281, para ejecutar los siguientes actos, en los departamentos de Antioquia, Risaralda, Quindío, Caldas, Valle del Cauca y Tolima, en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contenciosos administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad lo poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizados por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 146 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 20 de febrero de 2019, inscrita el 28 de febrero de 2019 bajo el Registro No. 00040990 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 de Barranquilla en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a José de los Santos Chacín López identificado con cédula de ciudadanía No. 58.454.211, para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados del derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 659 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 29 de mayo de 2019, inscrita el 31 de mayo de 2019 bajo el Registro No. 00041553 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 1239 del 06 de octubre de 2023, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Noviembre de 2023, con el No. 00051374 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 de Barranquilla en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Enrique José Bedoya Saavedra, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.187.410, para ejecutar lo siguientes actos en el departamento de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los Juzgados, Tribunales Superiores, de Arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del Orden Nacional Departamental, Municipal y cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden Nacional, Departamental o Municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante Compañías de Seguros o Terceros el reembolso de lo indemnizado por la Compañía de Seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 568 del 06 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Mayo de 2022, con el No. 00047379 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Guillermo Antonio Rodriguez Del Castillo, identificado con la cédula de extranjería número 530220, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A) suscribir y presentar ante la correspondiente administración las declaraciones de renta y complementarios a nivel nacional, declaraciones de Impuesto a las Ventas (IVA), declaración de GMF, presentación de información de precios de transferencia, declaración de retención en la fuente a nivel nacional, declaración de impuesto de industria y comercio a nivel nacional, declaración de retención del impuesto de industria y comercio a nivel nacional, declaración de impuesto predial (autoavaluo), declaración de impuesto de vehículos, declaración de activos en el exterior, información exógena y reportes de FATCA Y CRS. B) Dar respuesta a los requerimientos ordinarios y especiales formulados a la sociedad por la respectiva administración de impuestos nacionales DIAN o Secretaria de Hacienda Distrital y municipales. C) Aceptar ante la correspondiente administración de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN o Secretaria de Hacienda Distrital y municipal las sanciones que imponga la mencionada entidad a las entidades citadas anteriormente y solicitar la reducción de las mismas. En las facultades antes señaladas se incluye la de suscribir todos y cada uno de los actos y documentos necesarios para realizar las funciones antes indicadas. Igualmente queda facultado para otorgar los poderes a que haya lugar para el propósito antes señalado. D) interponer los recursos consagrados en las leyes contra las liquidaciones oficiales, resoluciones que impongan sanciones y demás actos administrativos de la Administración de Aduanas e impuestos Nacionales U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o Municipales, así como llegar a cabo todas las diligencias y actuaciones necesarias hasta su fallo último que favorezcan los intereses de tales como notificarse, conciliar, transar o prometer, recibir, desistir, transigir, denunciar sustituir y reasumir el presente poder.

Por Escritura Pública No. 585 del 9 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Mayo de 2022, con el No. 00047450 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Arlit Patricia Álvarez Duarte, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.969.552, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A) Suscribir y presentar ante la correspondiente administración las declaraciones de renta y complementarios a nivel nacional, declaraciones de Impuesto a las Ventas (IVA), declaración de GMF, presentación de información de precios de transferencia, declaración de retención en la fuente a nivel nacional, declaración de impuesto de industria y comercio a nivel nacional, declaración de retención del impuesto de industria y comercio a nivel nacional, declaración de impuesto predial (autoavaluo), declaración de impuesto de vehículos, declaración de activos en el exterior, información exógena y reportes de FATCA y CRS. B) Dar respuesta a los requerimientos ordinarios y especiales formulados a la sociedad por la respectiva administración de impuestos nacionales DIAN o Secretaría de Hacienda Distrital y municipales. C) Aceptar ante la correspondiente administración de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN o Secretaria de Hacienda Distrital y municipal las sanciones que imponga la mencionada entidad a las entidades citadas anteriormente y solicitar la reducción de las mismas. En las facultades antes señaladas se incluye la de suscribir todos y cada uno de los actos y documentos necesarios para realizar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las funciones antes indicadas. Igualmente queda facultado para otorgar los poderes a que haya lugar para el propósito antes señalado. D) Interponer los recursos consagrados en las leyes contra las liquidaciones oficiales, resoluciones que impongan sanciones y demás actos administrativos de la Administración de Aduanas e Impuestos Nacionales U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o Municipales, así como llegar a cabo todas las diligencias y actuaciones necesarias hasta su fallo último que favorezcan los intereses de tales como notificarse, conciliar, transar o prometer, recibir, desistir transigir, denunciar sustituir y reasumir el presente poder.

Por Escritura Pública No. 681 del 24 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Mayo de 2022, con el No. 00047453 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Edwing Fabian Peña Guiza, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.734.890, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos racionales departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. J) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. K) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. L) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación

Por Escritura Pública No. 1398 del 13 de septiembre de 2022, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Septiembre de 2022, con el No. 00048280 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Andrés Felipe Correales Lenis, identificado con la cédula de ciudadanía 94.495.063, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENÉRALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones Judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. D) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. E) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. F) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. G) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. H) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. I) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante J) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidente de desacato, y las respuestas a los requerimientos de las entidades administrativas o judiciales. K) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio de derecho subrogado.

Por Escritura Pública No. 700 del 30 de junio de 2023, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Noviembre de 2023, con el No. 00051352 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Andrés Felipe Corrales Lenis, identificado con cédula de ciudadanía número 94.495.063, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales a municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. J) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. K) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. L) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1567 del 20 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Diciembre de 2023, con el No. 00051480 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Enrique Laurens Rueda, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.064.332 y tarjeta profesional de abogado No. 117.315 del C.S. de la J., para ejecutar los siguientes actos en nombre representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. 1. Correspondencia: Firmarla correspondencia de la sociedad, así como comunicaciones solicitudes, certificaciones y demás, documentos propios de la administración: De la misma; abrir la correspondencia que se reciba, incluso certificada y que contenga valores declarados; remitir y recibir o retirar telegramas impresos y paquetes postales, firmando los descargos oportunos. 2. Cuestiones laborales representar a la sociedad en toda suerte de actuaciones y procesos ante las autoridades laborales del estado, ministerio del trabajo, tribunales de arbitramento centro de conciliación, inspecciones del trabajo y en general ante cualquier despacho judicial competente de la jurisdicción laboral; iniciarlos y seguirlos por todos los tramite e instancias con facultad para conciliar, desistir, allanarse, absolver posiciones, transigir, ratificarse y recurrir 3. Cobro de cantidades: efectuar cobros de cantidades que sean debidas a la sociedad, cualquiera que sea su cuantía, origen y naturaleza; recibir dichas cantidades; solicitar devoluciones de pago indebidos ante organismos o dependencias del estado; y firmar en todos los casos las cartas de pago, recibos y cuantos documentos liberatorios fuera menester. 4 -Transacciones: Transigir cuestiones con deudores, clientes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proveedores y en general con contratistas de la sociedad: estipular reducciones a deudas, ampliaciones de plazo y cualesquiera otras convenciones; y aceptar daciones en pago de bienes muebles e inmuebles para cancelar total o parcialmente deudas de todas clases.

5. Suspensiones de pagos y quiebras: comparecer en nombre de la sociedad en todos los procesos escritos en la Ley 1116 de 2008 y Ley 550 de 1990 correspondientes a reorganizaciones empresariales, liquidaciones forzosas, concurso de acreedores, cesación de pagos. asistiendo a las audiencias concediendo reducciones a deudas ampliaciones de plazo, nombrando administradores, aceptando o rechazando los convenios o proposiciones del deudor, las cuentas de los administradores y la graduación de los Créditos, admitir en pago de deudas bienes de cualquier clase, transigir derechos y acciones.

6. Organismos oficiales representar a la sociedad ante todo tipo de dependencias del estado y cualesquiera otras autoridades políticas, administrativas, departamentales municipales y fiscales, con facultades para presentar escritos solicitudes y recursos, ratificarse en unos y otros en los casos en que sea necesario, impugnar actas, resoluciones y liquidaciones y solicitar devoluciones por pagos indebidos.

7. Cuestiones judiciales y administrativas representar a la sociedad en actuaciones juicios, pleitos y causas de toda índole y naturaleza, incluso voluntaria, ante toda clase de despachos judiciales, actuar en todos sus trámites e instancias, con plenitud de facultades para ejercitar toda clase de derechos, acciones y excepciones, sin limitación alguna, declarar en juicio, absolver posiciones, transigir, renunciar allanarse, ratificarse, desistir, apelar, recurrir, incluso en casación, y designar apoderados, otorgando, revocando sustituyendo a favor de ellos los poderes necesarios con facultades de poder para pleitos, tanto general como especial, notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ello a la sociedad que representa; notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante; el apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial, transigir y recibir sin límite de cuantía, al igual que para reconocer documentos.

8. Arbitraje de derecho privado: representar a la- sociedad en arbitrajes y conciliaciones conforme a las leyes que los regulan, con plenitud de facultades para aceptar el sometimiento de cuestiones litigiosas a arbitraje y conciliación otorgar la escritura o documento de compromiso correspondiente,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliar y, en general, ejercer cuantos derechos y cumplir cuantas obligaciones se deriven para la sociedad de dichos procedimientos arbitrales. 9. Organismos y tribunales extranjeros representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, organismos oficiales, juzgados y tribunales en cualquier país del mundo en toda clase de actuaciones, con plenitud de facultades y especialmente las siguientes: A) presentar escritos, solicitudes y recursos, ratificarse en unos y otros en los casos en que sea necesario impugnar actas, resoluciones y liquidaciones y solicitar devoluciones por pagos indebidos en materias fiscales y administrativas B) Actuar en todos los trámites e instancias en actuaciones, juicios, pleitos, causas y expedientes judiciales y administrativos de cualquier índole y naturaleza, incluso voluntaria, ante toda clase de juzgados y tribunales, civiles, penales, laborales cualquier otra jurisdicción especial, con plenitud de facultades para ejercitar toda clase de derechos, acciones y excepciones, sin limitación alguna; absolver posiciones en juicio; transigir, ratificarse, desistir apelar, recurrir incluso en casación, y designar apoderados, otorgando revocando o sustituyendo a favor de ellos los poderes necesarios con facultades de poder general para pleitos.

Por Escritura Pública No. 1976 del 21 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Enero de 2024, con el No. 00051655 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Jinneth Hernández Galindo, identificada con cédula de ciudadanía número 38.550.445, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 222.837, del Consejo Superior de la Judicatura, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 576 del 20 de mayo de 2024, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Junio de 2024, con el No. 00052598 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a Sergio Andrés Giraldo Trujillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.061.007, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. a) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales, ante los Juzgados, Tribunales Superiores de Arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como coadyuvante o como demandada, como coadyuvante u opositor. b) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. c) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del Orden Nacional, Departamental, Municipal y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden Nacional, Departamental o Municipal. d) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias judiciales o interrogatorios de parte, así como absolverlos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. e) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. f) El apoderado queda expresamente facultado para interponer para desistir, conciliar (en audiencia de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

setecientos (700) salarios mínimos legales, mensuales vigentes. g) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. h) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la Compañía de Seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. i) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. j) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. k) Solicitar ante Compañías de Seguros o Terceros el reembolso de lo indemnizado por la Compañía de Seguros en ejercicio del derecho de subrogación. l) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. m) Representar a la aseguradora en los procesos de contratación o licitación pública o privada, quedando expresamente facultado para presentar y suscribir la propuesta respectiva, firmar el contrato y los demás documentos que se requieran, así como asumir los riesgos que fueren adjudicados a la aseguradora sin límite de cuantía. n) Celebrar y firmar los contratos con las Agencias de Seguros y los agentes de seguros que sean designados por MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
0428	22-VI-1.960	2. STA. MARTA	5-VIII-1.969 - 40907
3024	17-VII-1.969	9 BTA.	5-VIII-1.969 - 40909
0756	20-II-1.974	4 BTA.	22-II-1.974 - 15804
4680	12-VIII-1.975	4 BTA.	19-IX-1.979 - 29964
4694	3-VIII-1.979	4 BTA.	2-X-1.979 - 75592
1975	20-IV-1.981	4 BTA.	11-VI-1.982 -101540
1887	10-V-1.983	4 BTA.	17-VI-1.983 -134704
999	16-III-1987	4 BTA.	30-IV-1.984 -150825
2968	9-VI- 1987	4 BTA.	26-VI-1.987 -214012
3747	22-VI- 1989	4 BTA.	13-VI-1.989 -269773
3164	25-V - 1990	4 BTA.	13-VI-1.990 -296974
4662	23-VII-1990	4 BTA.	6-IX- 1.990 -303968
8411	6-XII- 1990	4 BTA.	6-II- 1.991 -316968

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

4247	28- VI-1991	4 BTA.	26-VII-1.991	334112
0702	4-II -1992	4 BTA.	19-II -1.992	-356314
4540	5-VI -1992	4 BTA.	9-VII -1.992	-370942
8677	1- X -1992	4 STAFE BTA	13- X -1.992	-381999
4589	5-VIII -1993	4 STAFE BTA	11-VIII-1.993	-415749
7795	24- XII-1993	4 STAFE BTA	29- XII-1.993	-432399
938	1- III-1994	4 STAFE BTA	16- III-1.994	-441110
4422	22-VIII-1994	4 STAFE BTA	1- IX -1.994	-461225
5811	2- XI-1994	4 STAFE BTA	8- XI -1.994	-469378
7011	29- XII-1994	4 STAFE BTA	5- I -1.995	-476442
3352	24- VI-1995	4 STAFE BTA	11-VII -1.995	-500090
6138	10-XI-1.995	4A. STAFE BTA	16-XI-1.995	NO.516.184
1639	9-IV--1.996	4A. STAFE BTA	12-IV-1.996	NO.533.998

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

E. P. No. 0002904 del 23 de septiembre de 1997 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.

00604413 del 30 de septiembre de 1997 del Libro IX

E. P. No. 0004145 del 14 de octubre de 1998 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.

00653782 del 21 de octubre de 1998 del Libro IX

E. P. No. 0001302 del 22 de junio de 1999 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.

00685341 del 23 de junio de 1999 del Libro IX

E. P. No. 0002411 del 9 de noviembre de 1999 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.

00705363 del 26 de noviembre de 1999 del Libro IX

E. P. No. 0000511 del 31 de marzo de 2000 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.

00723737 del 7 de abril de 2000 del Libro IX

E. P. No. 0001374 del 25 de julio de 2000 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.

00739958 del 8 de agosto de 2000 del Libro IX

E. P. No. 0000739 del 11 de abril de 2001 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.

00774179 del 25 de abril de 2001 del Libro IX

E. P. No. 0001523 del 4 de junio de 2003 de la Junta de Socios de Bogotá D.C.

00889069 del 17 de julio de 2003 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0000997 del 6 de abril de 2005 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00986876 del 20 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002634 del 27 de julio de 2005 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01009225 del 1 de septiembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002971 del 2 de octubre de 2006 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01085304 del 18 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004779 del 11 de diciembre de 2008 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01263329 del 18 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 01628 del 11 de junio de 2009 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01315399 del 27 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2466 del 17 de agosto de 2011 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01507879 del 30 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2001 del 12 de septiembre de 2012 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01667946 del 21 de septiembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 0555 del 8 de abril de 2014 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01825793 del 10 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1095 del 1 de julio de 2014 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01849344 del 7 de julio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 02003 del 20 de noviembre de 2014 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01887031 del 21 de noviembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 35 del 16 de enero de 2018 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	02294890 del 22 de enero de 2018 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 15 de octubre de 2002 , inscrito el 20 de noviembre de 2002 bajo el número 00853585 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- CREDIMAPFRE S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 15 de octubre de 2002 , inscrito el 25 de noviembre de 2002 bajo el número 00854214 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- Gestimap S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Certifica:

Por Documento Privado del 20 de febrero de 1998 , inscrito el 24 de febrero de 1998 bajo el número 00623862 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MAPFRE INTERNACIONAL S.A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 29 de abril de 2009 de Representante Legal, inscrito el 15 de septiembre de 2009 bajo el número 01327063 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- FUNDACION MAPFRE

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 19 de junio de 2003 , inscrito el 15 de julio de 2003 bajo el número 00888602 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 16 de octubre de 2017 de Representante Legal, inscrito el 16 de noviembre de 2017 bajo el número 02276355 del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MAPFRE S.A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2017-09-21

**** Aclaración Situación de Control ****

Que la Situación de Grupo Empresarial que recae sobre la sociedad de la referencia, es ejercida por la sociedad MAPFRE MUTUALIDAD SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, indirectamente a través de las sociedades HOLDINGS CORPORACION MAPFRE S.A., y MAPFRE AMERICA S.A. (domiciliadas en España).

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control registrada el 15 de septiembre de 2009 bajo el No. 01327063, en el sentido de indicar que esta se ejerce a través de las sociedades extranjeras CARTERA MAPFRE S.A., MAPFRE S.A. y MAPFRE AMERICA S.A., sobre la sociedad de la referencia, y que la misma se configuro el 01 de enero de 2007.

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Grupo Empresarial registrado el 16 de noviembre de 2017 bajo el No. 02276355, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera MAPFRE S.A (matriz) ejerce situación de control indirecto a través de MAPFRE INTERNACIONAL S.A., sobre la sociedad de la referencia (subordinada). Y se configura grupo empresarial con las sociedades, ANDIASISTENCIA COMPAÑÍA DE ASISTENCIA DE LOS ANDES SAS, MAPFRE ASISTENCIA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, MAPFRE INTERNACIONAL SA., MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA., CREDIMAPFRE SA., CESVI COLOMBIA SA, MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES SAS.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Nota de Cesión del 2 de enero de 1.992, inscrita el 11 de junio de 1.992, bajo el No. 368. 056 del libro IX, se nombró representante de los tenedores de bonos de la compañía a: "SOCIEDAD FIDUCIARIA EXTEBANDES S.A. FIDUBANDES S.A.".

Por Extracto de Acta No. 83 de la Asamblea General de Accionistas de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS CARIBE S.A., del 9 de agosto de 1.994, inscrita el 28 de febrero de 1.995 bajo el No. 482.873 del libro IX, fue nombrado: Representante legal de los tenedores de bonos: FIDUBANDES.

Por Acta No. 85 de la Asamblea General de Accionistas de SEGUROS CARIBE S.A., del 5 de diciembre de 1.994, inscrita el 31 de julio de 1.995 bajo el No. 502.687 del libro IX, fue nombrado: Representante legal de los tenedores de bonos: FIDUBANDES.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: AGENCIA CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CISMAP
Matrícula No.: 00815251
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 1997
Último año renovado: 2017
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Carrera 70 No 99 - 72
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210240 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA AV CALI DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA SA
Matrícula No.: 01082395
Fecha de matrícula: 16 de abril de 2001
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 72A N° 86-69 Local 40
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210357 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA SAN FERNANDO DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S.A
Matrícula No.: 01089898
Fecha de matrícula: 21 de mayo de 2001
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 75 # 23 B - 35
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante oficio no. Dfri-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210358 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA CASTELLANA DE MAPFRE SEGUROS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01120995
Fecha de matrícula: 21 de agosto de 2001
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Suba N° 105A - 47 Local 2
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210365 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA EL NOGAL DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01166890
Fecha de matrícula: 18 de marzo de 2002
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 14 No 78 - 44 Piso 3
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. Dfri-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210373 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA AVENIDA CHILE DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES
Matrícula No.: 01166891
Fecha de matrícula: 18 de marzo de 2002
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 73 No 10 - 10 Oficina 102
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210374 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA MARLY DE MAPFRE SEGUROS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01212541
Fecha de matrícula: 11 de septiembre de 2002
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 61 B N° 18 - 23
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210379 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA NAVARRA DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01218117
Fecha de matrícula: 1 de octubre de 2002
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 100 No 16 - 66 Oficina 403
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210382 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA CALLE 123 DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Matrícula No.: 01369066
Fecha de matrícula: 23 de abril de 2004
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Carrera 19 N° 123 - 52/54
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210405 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA FUSAGASUGA DE MAPFRE SEGUROS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01455344
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2005
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 5 No 9-31 Local 101
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210426 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA ANDES DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S.A
Matrícula No.: 01481255
Fecha de matrícula: 20 de mayo de 2005
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Trans 55 # 98 A - 66 C.C. Iserra 100
Local 126
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210433 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA SUBA MAPFRE SEGUROS GENERALES.
Matrícula No.: 01490082
Fecha de matrícula: 16 de junio de 2005
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Suba N° 119 - 87
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210434 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA CEDRITOS DE MAPFRE SEGUROS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GENERALES
Matrícula No.: 01568075
Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2006
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida 9 No. 145 -10
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210453 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA CALLE 57 DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Matrícula No.: 01568079
Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2006
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 7 N° 57 - 58
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210454 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA PARQUE 93 DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES
Matrícula No.: 01568087
Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2006
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 93 No 13 - 42 Oficina 206
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210455 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA ALHAMBRA DE MAPFRE SEGUROS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GENERALES
Matrícula No.: 01568096
Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2006
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 116 No 45 - 17
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210456 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA RESTREPO DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES
Matrícula No.: 01568100
Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2006
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 24 No. 16 14 Sur Of 301
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210457 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA DELEGADA CALLE 147 DE MAPFRE
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Matrícula No.: 01624273
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 2006
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 147 No 19- 50 Local 16
Centro Comercial Futuro
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210466 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: AGENCIA MIRANDELA DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01805866
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 187 N° 49 - 64 Local 1-13
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210522 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA GALERIAS DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01805874
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 53B N° 24 - 42
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210523 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA CALLE 170 DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01805881
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 58 N° 169 A - 55 Local 121
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210524 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: AGENCIA CALLE 80 DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01805882
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 80 N° 89 A - 40 Local 206
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210525 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA TINTAL II DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Matrícula No.: 01805884
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 82 A No. 6 18 Lc 31
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210526 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA NORMANDIA DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01805888
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Boyaca N° 52 - 15 Local 03
Barrio Normandia
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210527 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: AGENCIA SOPO DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01806584
Fecha de matrícula: 30 de mayo de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 3 N° 3 - 40
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210529 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA COTA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01806623
Fecha de matrícula: 30 de mayo de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 13 N° 3 A - 43 Local 3
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210530 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA GRAN AMERICA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES
Matrícula No.: 01924925
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 19 A N° 91-05 Local 36 Barrio Hayuelos
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210565 del libro VIII, se decretó

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA NIZA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES
DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01924970
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Suba N° 119 - 87 Local 203
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210566 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA CALLE 35 DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA SA
Matrícula No.: 01924973
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 37 43 Of 504
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210567 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA CALLE 124 DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01924999
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 21 N° 132 - 45 Int. 4
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210568 del libro VIII, se decretó

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA AUTOPISTA NORTE DE MAPFRE
SEGUROS DE GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01925009
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Autopista Norte # 100 - 34 Oficina 403
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210569 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA PABLO VI DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01925012
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 57 A N° 56 - 11 Local 6 Barrio
Pablo Vi
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210570 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA GUAYMARAL DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01992584
Fecha de matrícula: 19 de mayo de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 10 N° 1A - 50 Local 23 Centro
Comercial Asturias De Ovied
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210593 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA SAN FELIPE DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 02032845
Fecha de matrícula: 5 de octubre de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 75 No. 22 30
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210617 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: CALLE 73 DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE
COLOMBIA S.A
Matrícula No.: 02048264
Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 118 N° 16 - 61 Oficina 501
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210624 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA LISBOA DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 02048302
Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 45 A N° 95 - 27 Of. 306 Y 406
Edificio Castellana Forum
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210625 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA DELEGADA PONTEVEDRA DE MAPFRE
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Matrícula No.: 02048303
Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 70 C N° 80 - 48 Local 12 Centro
Comercial Plaza 80
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210626 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA UNICENTRO DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 02048307
Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 15 No. 119 50 Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210627 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA TECHO DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Matrícula No.: 02604972
Fecha de matrícula: 18 de agosto de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av. Boyaca No. 5 A 46 Lc 102
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210800 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA POLO II DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 02605943
Fecha de matrícula: 20 de agosto de 2015
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 24 No. 87 45 Lc 7
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210801 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA DELEGADA CHAPINERO DE MAPFRE
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 02881892
Fecha de matrícula: 18 de octubre de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av Caracas No. 41 32 Lc 3
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210876 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA DELEGADA CENTRO DE MAPFRE
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A
Matrícula No.: 02882148
Fecha de matrícula: 18 de octubre de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 16 No. 4 64 Lc 2
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210877 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 984.456.247.904

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 24 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de julio de 2024. \n \n Señor

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de julio de 2024 Hora: 11:11:49

Recibo No. AB24233152

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2423315228CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Certificado Generado con el Pin No: 4388846265752467

Generado el 01 de agosto de 2024 a las 16:51:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN
EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Sigla: MAPFRE SEGUROS

NIT: 891700037-9

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 428 del 22 de junio de 1960 de la Notaría 2 de SANTA MARTA (MAGDALENA). Bajo la denominación de COMPAÑIA BANANERA DE SEGUROS S.A. , con domicilio en la ciudad de Santa Marta.

Escritura Pública No 3024 del 17 de julio de 1969 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de SEGUROS CARIBE S.A. y trasladó su domicilio principal a la ciudad de Bogotá D.E.

Escritura Pública No 6138 del 10 de noviembre de 1995 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública No 2411 del 09 de noviembre de 1999 de la Notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de "MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.", podrá utilizar la sigla "MAPFRE SEGUROS".

Escritura Pública No 2971 del 02 de octubre de 2006 de la Notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tendra su centro principal de operaciones en la ciudad de Bogotá Distrito Capital

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 5148 del 31 de diciembre de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Compañía tendrá un Presidente Ejecutivo que será la máxima autoridad administrativa de la Sociedad y será representante legal. Además, deberá asistir a la Asamblea de Accionistas, es miembro de pleno derecho de la Comisión Directiva y podrá ser miembro de la Junta Directiva. **FUNCIONES:** Serán funciones del Presidente Ejecutivo: A) Dirigir la administración, servicios y negocios de la Sociedad con sujeción a los presentes Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General. B) Ejercer la representación de la Sociedad en todos los actos, contratos y negocios respetando los límites que pudiere haber establecido la Junta Directiva. Esta facultad con idénticas limitaciones será igualmente ejercida por los demás Representantes Legales. C) Presidir la Comisión Directiva cuando haya sido designado como Presidente de la misma por la Junta Directiva. D) Presentar el informe de gestión ante la Asamblea de Accionistas para su aprobación. E) Suscribir pólizas de seguros en la cuantía que sea y delegar la suscripción de las mismas a otras personas. F) Delegar en la persona que considere conveniente, las funciones que le sean atribuidas por los Estatutos. G) Nombrar a las personas que deban desempeñar los cargos cuya provisión le haya atribuido la Junta Directiva o el Presidente de la Junta. H) Suspender por mala conducta, improbidad o quebrando de los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad, aún a las personas que desempeñen cargos cuya provisión se haya reservado para sí la Junta Directiva, siendo entendido que en tales casos el nombramiento



Certificado Generado con el Pin No: 4388846265752467

Generado el 01 de agosto de 2024 a las 16:51:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

de los respectivos reemplazos quedará en las manos de la mencionada Junta. Dentro de las funciones de la Junta Directiva se encuentra la de designar el Presidente Ejecutivo y a los Representantes Legales que considere conveniente. Así mismo, la Junta Directiva podrá designar una o varias personas que lleven la representación legal de la Compañía para los solos efectos de la atención de asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos, ante todo tipo de autoridades u organismos oficiales, judiciales, administrativos o de policía. Para estos efectos el o los Representantes quedarán investidos de las facultades necesarias para el cumplimiento de su encargo. (Escritura Pública 2001 del 12 de septiembre de 2012 Notaria 35 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Rafael Prado González Fecha de inicio del cargo: 13/07/2023	PASAPORTE - PAM900558	Presidente Ejecutivo
Lina Victoria Fuentes Rivera Fecha de inicio del cargo: 25/11/2021	CC - 53122021	Representante Legal
Pablo Revuelta Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 26/01/2024	CE - 7797379	Representante Legal
Brenda Romina Cuevas Fecha de inicio del cargo: 05/05/2022	CE - 6730576	Representante Legal
Luis David Arcila Hoyos Fecha de inicio del cargo: 06/10/2022	CC - 71779447	Representante Legal
Ethel Margarita Cubides Hurtado Fecha de inicio del cargo: 12/01/2017	CC - 32787204	Representante Legal
José Mauricio Malagón Acosta Fecha de inicio del cargo: 31/01/2019	CC - 79560043	Representante Legal (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023105976-000 del día 2 de octubre de 2023 que con documento del 29 de agosto de 2023 renunció al cargo de Representante Legal y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 566 del 7 de septiembre de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 4388846265752467

Generado el 01 de agosto de 2024 a las 16:51:49

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Enrique Laurens Rueda Fecha de inicio del cargo: 08/09/2011	CC - 80064332	Representante Legal para Asuntos Judiciales Extrajudiciales y Administrativos (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023105981-000 del día 2 de octubre de 2023 que con documento del 29 de agosto de 2023 renunció al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales Extrajudiciales y Administrativos y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 566 del 7 de septiembre de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alexandra Rivera Cruz Fecha de inicio del cargo: 27/11/2003	CC - 51849114	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales o Administrativos
Maryivi Salazar Pastrana Fecha de inicio del cargo: 09/06/2005	CC - 55163399	Representante legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2024037531-000 del día 15 de marzo de 2024 que con documento del 17 de diciembre de 2023 renunció al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 571 del 31 de enero de 2024. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Natacha Martínez Contreras Fecha de inicio del cargo: 20/06/2024	CC - 32937521	Representante Legal para asuntos judiciales extrajudiciales y administrativos
María Isabel Gómez Galvis Fecha de inicio del cargo: 09/11/2023	CC - 1104706038	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 4388846265752467

Generado el 01 de agosto de 2024 a las 16:51:49

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Silvio Rodrigo Hidalgo España Fecha de inicio del cargo: 08/10/2009	CC - 12996399	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos
Marco Tulio Torres Clavijo Fecha de inicio del cargo: 29/06/2023	CC - 1018439676	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos
Johanna Milena Aya Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2023	CC - 53114347	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos
Ethel Margarita Cubides Hurtado Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 32787204	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos
Omar Leonardo Franco Romero Fecha de inicio del cargo: 15/09/2016	CC - 80771487	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023105982-000 del día 2 de octubre de 2023 que con documento del 29 de agosto de 2023 renunció al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales Extrajudiciales y Administrativos y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 566 del 7 de septiembre de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Leonary Sánchez Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 17/03/2022	CC - 52589484	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos
Andres Absalon Peñaloza Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 17/03/2022	CC - 1030625493	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, aviación, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, multirriesgo comercial, navegación, responsabilidad civil, seguro contra la roya, riesgos de minas y petróleos, semovientes (con circular externa 008 del 21 de abril de 2015 se elimina el ramo de seguro de semoviente y pasa a formar parte del ramo de seguro Agropecuario. Este último ramo, estará conformado por los ramos Agrícola, semovientes, así como otros relacionados con recursos naturales, vegetales y animales), sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes, vidrios, accidentes personales, colectivo vida, exequias, salud y vida grupo

Resolución S.B. No 59 del 12 de enero de 1993 grupo educativo.

Resolución S.B. No 1526 del 06 de julio de 1995 Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito. (Cancelado por Resolución S.B. Nro. 456 del 21/03/2000)



Certificado Generado con el Pin No: 4388846265752467

Generado el 01 de agosto de 2024 a las 16:51:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.B. No 1394 del 07 de septiembre de 1999 la Superintendencia Bancaria autoriza a la COMPAÑÍA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., la cesión de la totalidad de la cartera de los ramos de Accidentes Personales, Colectivo Vida, Exequias, Salud y Vida Grupo a la COMPAÑÍA MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., de conformidad con lo previsto en los artículos 68 numeral 3, inciso 2 y 71 numeral 6 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Resolución S.B. No 0551 del 01 de junio de 2001 agrícola.(con Circular Externa 008 del 21 de abril de 2015 se incorpora este ramo, en el ramo de Seguro Agropecuario. Así las cosas, el ramo de seguro Agropecuario estará conformado por los ramos Agrícola, semovientes, así como otros relacionados con recursos naturales, vegetales y animales)

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 a) El ramo de multirriesgo comercial se debe explotar según el ramo al cual corresponda cada amparo. b) El ramo de roya se debe explotar bajo el ramo Agrícola. c) El ramo de riesgos de minas y petróleos, se denominará en adelante ramo de minas y petróleos

Resolución S.F.C. No 0548 del 16 de abril de 2012 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza a Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., para operar el ramo de seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.- Resolución 1178 del 10 de agosto de 2023 se REVOCA la autorización concedida a Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. para operar el ramo de Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).

Resolución S.F.C. No 1590 del 23 de diciembre de 2016 , autoriza para operar el ramo de seguro de desempleo

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.832.260

ARBELAEZ VALENCIA

APELLIDOS

MARIA FERNANDA

NOMBRES


FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

02-MAY-1976

BUGA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

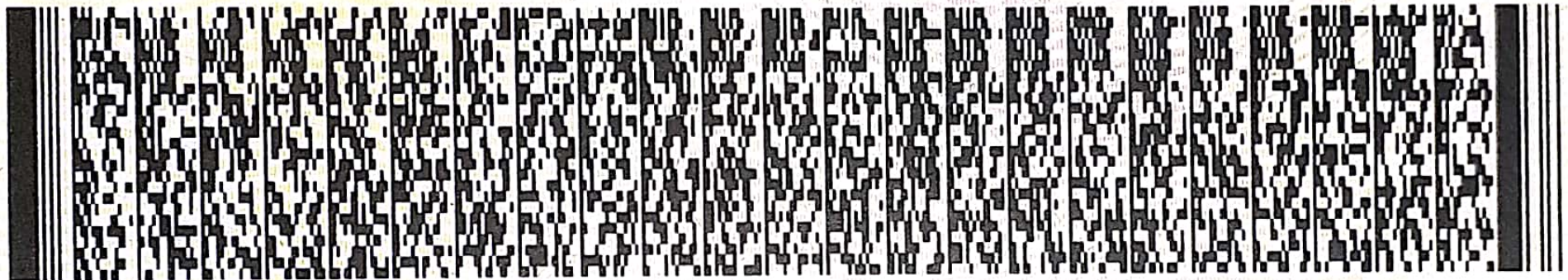
SEXO

31-OCT-1994 SEVILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3109700-00256861-F-0029832260-20100922

0024049990A 1

34930830

REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NOTARÍA PRIMERA
BUGA-VALLE

1961565



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
SERVICIO NACIONAL DE INS

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

Parte básica

Parte complementaria

760502

28832

Notaría, Registraduría Municipal, Corregiduría, etc.	Municipio	Código
NOTARIA PRIMERA	BUGA (VALLE)	635

SECCION GENERAL

Primer apellido	Segundo apellido	Nombres	
ARBELAEZ	VALENCIA	MARIA FERNANDA	
Masculino o femenino	Masculino ☐ Femenino ☒	Fecha de nacimiento	Año
FEMENINO		02 MAYO	1.976
País	Departamento	Municipio	
COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	BUGA (VALLE)	

SECCION ESPECIFICA

Clinica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, donde ocurrió el nacimiento	Hora
CLINICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN B GA (VALLE)	11:45 a.m.
Clase de certificación presentada (médica, acta parroquial, etc.)	No. de licencia
CERTIFICADO MEDICO	06-91
Nombre del profesional que certificó el nacimiento	Edad (años cumpl.)
REINEL ALUMA DOMINGUEZ	22
Apellidos	Nombres
VALENCIA RUIZ	MARLENE
Identificación	Nacionalidad
	COLOMBIANA
Profesión u oficio	Edad (años cumpl.)
HOGAR	29
Apellidos	Nombres
ARBELAEZ MARIN	JULIAN
Identificación	Nacionalidad
6.496.044 TULUA	COLOMBIANO
Profesión u oficio	
COMERCIANTE	

Identificación	Firma
6.496.044 TULUA	
Dirección postal	Nombre
KARRERA 17 #6-12 BUGA (VALLE)	JULIAN ARBELAEZ MARIN
Identificación	Firma
Domicilio (Municipio)	Nombre
Identificación	Firma
Domicilio (Municipio)	Nombre
FECHA EN QUE SE SIENTA EL REGISTRO	
Día 10 Mes JUNIO Año 1976	
Firma del funcionario	

RECONOCIMIENTO

RECONOCIMIENTO

Para efecto del acta que se refiere en el presente documento, se declara que el contenido del mismo es fiel y auténtico.

Firma del funcionario que quiere se haga el reconocimiento

Firma del padre que hace el reconocimiento

NOTAS:



**LA NOTARÍA PRIMERA DE BUGA VALLE
CERTIFICA**

**Que el presente registro civil es fiel y auténtica
copia de su original que aparece en el Tomo 04
Indicativo Serial 1961565
de esta Notaría, Decreto 1260/70 Art. 118.
Se expide hoy 23/05/2024
Doy fe,**



MARÍA DEL PILAR RAMOS ORTIZ

Notaria Primera Encargada

Según Resolución 04982 del 15/05/2024 de la Supernotariado.

**Válido para:
TRÁMITES LEGALES**



Apellidos

PEREZ ARBELAEZ

Nombres

JUAN JOSE

Nacionalidad

COL

Estatura

1.80

Sexo

M

Fecha de nacimiento

13 SEPT 2005

G.S.

O+

Lugar de nacimiento

SEVILLA (VALLE)

Fecha y lugar de expedición

20 SEPT 2023, SEVILLA

Firma

Juan Jose Perez A.

Fecha de expiración

22 SEPT 2033



.CO

032011241

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega RochaICCOL032011241231097<<<<<<<<<<
0509134M3309221COL1115574842<8
PEREZ<ARBELAEZ<<JUAN<JOSE<<<<<

NUIP 0115574842		REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO		Indicativo Serial 37489266				
Datos de la oficina de registro - Clase de oficina								
Registraduría	Notaría	Número	Consulado	Corregimiento				
	X	02						
Inspección de Policía								
Código V Z Y								
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía								
COLOMBIA VALLE DEL CAUCA SEVILLA								
Datos del inscrito								
Primer Apellido		Segundo Apellido						
PEREZ		ARBELAEZ						
Nombre(s)								
JUAN JOSE								
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH				
Año	2005	Mes	SEP	Día	13	MASCULINO		
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)					COLOMBIA VALLE DEL CAUCA SEVILLA CRA. 52 N. 49-29			
Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos					Número certificado de nacido vivo			
TESTIGOS								
Datos de la madre					Apellidos y nombres completos			
ARBELAEZ VALENCIA MARIA FERNANDA								
Documento de identificación (Clase y número)					Nacionalidad			
C.C. No. 29.832.260 SEVILLA VALLE.					COLOMBIANA			
Datos del padre					Apellidos y nombres completos			
PEREZ RUIZ JOSE RAUL								
Documento de identificación (Clase y número)					Nacionalidad			
C.C. No. 94.282.825 SEVILLA VALLE.					COLOMBIANA			
Datos del declarante					Apellidos y nombres completos			
PEREZ RUIZ JOSE RAUL								
Documento de identificación (Clase y número)					Firma			
C.C. No. 94.282.825 SEVILLA VALLE.								
Datos primer testigo					Apellidos y nombres completos			
ARBELAEZ VALENCIA DIANA MARIA								
Documento de identificación (Clase y número)					Firma			
29.819.898 SEVILLA VALLE.								
Datos segundo testigo					Apellidos y nombres completos			
CASTAÑEDA MUÑOZ LEONARDO								
Documento de identificación (Clase y número)					Firma			
C.C. No. 12.130.664 NEIVA								
Fecha de inscripción					Nombre y firma del funcionario que autoriza			
Año	2005	Mes	SEP	Día	28	DR. AUGUSTO EDMUNDO ORTIZ ORDÓÑEZ		
Reconocimiento paterno					Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento			
Firma					DR. AUGUSTO EDMUNDO ORTIZ ORDÓÑEZ			
ESPACIO PARA NOTAS								

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **29.811.042**

VALENCIA DE ARBELAEZ
APELLIDOS

MARLENY
NOMBRES

Valencia Arbelaez de H
FIRMA



INDICE DERECHO

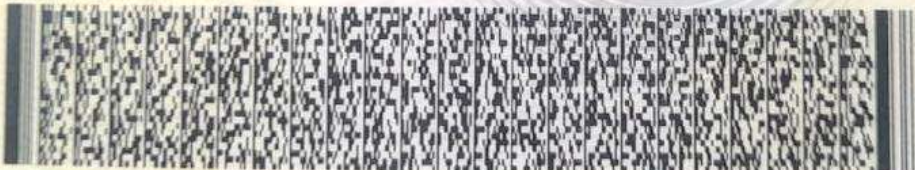
FECHA DE NACIMIENTO **15-ABR-1954**

SEVILLA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-DIC-1979 SEVILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-3109700-66138098-F-0029811042-20051026 0171305299N 02 199763034

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **6.496.044**

ARBELAEZ MARIN

APELLIDOS

JULIAN

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAY-1947**

SEVILLA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

08-AGO-1968 TULUA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3109700-00286757-M-0006496044-20110327

0026399224A 2

35618158

VIGILADO
SUPERTRANSPORTE

ANEXO N° 1 Nro. A
CONDUCTORES, VEHÍCULOS, PROPIETARIOS
PERTINENTE AL INFORME DE ACCIDENTE, FORMULARIO 7181314088

1. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

CONDUCTOR
NOMBRE Y APELLIDOS: JOSE HOLMES DEVA RIVARES
DIRECCIÓN DE DOMICILIO: CARR 25 B # 49-05
C.C. 16347814
CATEGORÍA RESTRICCIÓN: BI 0
EXPIRACIÓN: 21/10/20
CÓDIGO DE TRÁMITE: GINGARIA

VEHÍCULO
PLACA: CND892
MARCA: KIA
MODELO: CARENS B1000 2015
COLOR: GRANJA
CATEGORÍA: 7
LICENCIA DE TRÁMITE: 1008015366
NOMBRE Y APELLIDOS: ABOLADORA G. G. P. P.
DIRECCIÓN DE DOMICILIO: CARR 25 B # 49-05
C.C. 16347814
CATEGORÍA RESTRICCIÓN: BI 0
EXPIRACIÓN: 21/10/20
CÓDIGO DE TRÁMITE: GINGARIA

2. DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO

3. LUGAR DE IMPACTO

4. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

CONDUCTOR
NOMBRE Y APELLIDOS: JOSE HOLMES DEVA RIVARES
DIRECCIÓN DE DOMICILIO: CARR 25 B # 49-05
C.C. 16347814
CATEGORÍA RESTRICCIÓN: BI 0
EXPIRACIÓN: 21/10/20
CÓDIGO DE TRÁMITE: GINGARIA

VEHÍCULO
PLACA: CND892
MARCA: KIA
MODELO: CARENS B1000 2015
COLOR: GRANJA
CATEGORÍA: 7
LICENCIA DE TRÁMITE: 1008015366
NOMBRE Y APELLIDOS: ABOLADORA G. G. P. P.
DIRECCIÓN DE DOMICILIO: CARR 25 B # 49-05
C.C. 16347814
CATEGORÍA RESTRICCIÓN: BI 0
EXPIRACIÓN: 21/10/20
CÓDIGO DE TRÁMITE: GINGARIA

5. DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO

6. LUGAR DE IMPACTO

7. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁMITE

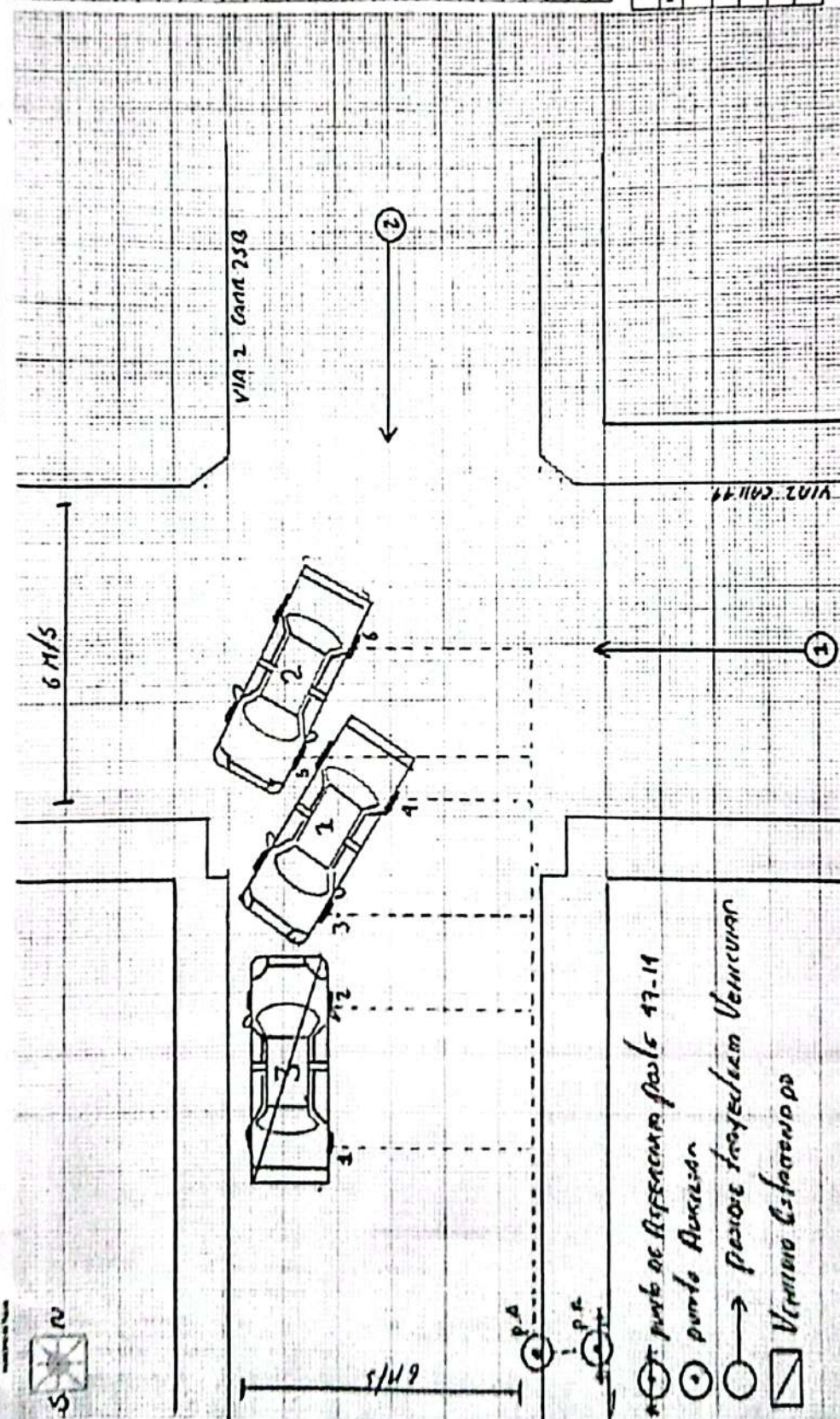
8. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

9. CORRESPONDENCIA

10. NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

CONDUCTOR 2

UNICRADO
DEPARTAMENTO



PUNTO DE REFERENCIA		TABLA DE MEDIDAS		CONVERSIONES DEL PUNTO
N°	7° 45'	7° 45'	7° 45'	
1	3.10	4.00	6.10	6.10
2	6.30	4.00	6.10	6.10
3	7.60	1.70	6.10	6.10
4	9.90	2.80	6.10	6.10
5	10.30	4.60	6.10	6.10
6	11.30	3.60	6.10	6.10
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

[illegible][illegible]

HISTORIA CLINICA

ARBELAEZ VALENCIA MARIA FERNANDA

No. 29832260

Fec_Nacim: 02/05/1976

Edad: 44 A

RH: O +

Gen: Femenino

Estado Civil: Viudo

Tipo: Cotizante

Poblacion:

Ocupacion: INTERMEDIARIO CONTRATISTA MANO DE OBRA

Direccion: CARRERA 25C 45 55

Tfo: 3136052212/

Municipio: TULUA [VALLE DEL CAUCA]

Acompañante:

Tfo:

Parentesco:

Cronol => 2 Fecha => miércoles, 10 de junio de 2020 - 09:58

En. => URGENCIA - TRIAGES NIVEL III

Entidad. SEGUROS MUNDIAL- [SOAT]

Regimen: Otro

DATOS INICIALES DE CONSULTA

- > Motivo De Consulta: "ME ACCIDENTE".[fin]
- > Enfermedad Actual: PACINETE DE 44 AÑOS DE EDAD, QUIEN INGRESA EN AMBULANCIA EN COMPAÑIA DE EPRSONAL PARAMEDICO, REFIRIENDO ACCIDENTE DE TRNSITO CON POLITRUAMA, AHORA CON CEFALEA INTENSA, DESORIENTACION, HEMATOMA DE GRAN TAMAÑO EN REGION PARIETO TEMPORAL DERECHA, ADICIONAL A ESTO, DOLOR, LMTIAICON FUNCIONAL, EDEMA, EN REGION CERVICAL, MUÑECA, MANO IZQUIERDA, MUSLO IZQUIERDO Y RODILLAS DE MIEMBROS IFNERIORES, NIEGA OTRO SINTOMA..[fin]
- > Certificación: El Suscrito Profesional Certifica Que Las Lesiones Encontradas en el Paciente Son a Causa o Consecuencia de un Accidente de Transito.[fin]

ANTECEDENTES PERSONALES

- > Patologicos: NIEGA.[fin]
- > Quirurgicos: CESAREA HISTERECTOMIA.[fin]
- > Alergicos: NEGA.[fin]
- > Traumatologicos: Negativo
- > Farmacologicos: Negativo
- > Habitos Toxicos: Negativo
- > Familiares: Negativo
- > Otros: Negativo

ANTECEDENTES GINECO OBSTETRICOS

- > F.U.M: / / F.P.P: / / Edad Gestacional: 0 Semanas
- > Menarca: / / RM.(RitMest): I.R.S: No.Parejas: 0 Flujo Genital:
- > Gestante: 0 Partos: 0 Cesareas: 0 Abortos: 0
- > Anticonceptivos: NO Tiempo: Ultima Toma:
- > Quirurgicos Ginecoobstetricos: Negativo
- > Otros: Negativo

REVISION POR SISTEMAS

- > Aparato Respiratorio: No Refiere
- > Aparato Cardiovascular: No Refiere
- > Aparato Digestivo: No Refiere
- > Aparato Genito Urinario: No Refiere
- > Aparato Hematologico: No Refiere
- > Sistema Osteoarticular: No Refiere
- > Sistema Nervioso: No Refiere
- > Sistema Endocrino: No Refiere

EXPLORACION FISICA

- > FC: 91 TA: 110/70 FR: 18 Tº: 36.5 Peso Actual: 65 Talla: 1.65 I.M.C: 23.88
- > Examen General: ALERTA, CONSCIENTE, ORINETADO.[fin]
- > Cabeza: HEMATOMA DE APROX 4CM*4CM EN REGION PARIETO TEMPORAL DERECHO.[fin]
- > Organos De Los Sentidos: Normal
- > Cuello: DOLOR A LA MOVILZIIION CERVICAL.[fin]
- > Torax - Mamas: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SINCRONICOS, NOO SOPLOS, RESPAIROATORIOS, SIN SOBREGREGADOS.[fin]
- > Abdomen Y Pelvis: BLANDO, DEPREIBSLE, NO DOLROOSO, SIN IRRITAICON PEIRTONEAL.[fin]
- > Genitales: Normal
- > Miembros Superiores E Inferiores: DOLOR, EDEMA, LTMIIICON FUCIONAL EN MUÑEA, MANO, MUSLO ZIQUEIRDO,

HISTORIA CLINICA

ARBELAEZ VALENCIA MARIA FERNANDA

No. 29832260

Fec. Nacim: 02/05/1976 Edad: 44 A

RH: O + Gen: Femenino

Estado Civil: Viudo Tipo: Colaborante

Poblacion:

Ocupacion: INTERMEDIARIO CONTRATISTA MANO DE OBRA

Direccion: CARRERA 25C 45 55

Tfno: 3136057212/

Municipio: TULUA (VALLE DEL CAUCA)

Acompañante: Tfo: Parentesco:

Edad: SEGUROS MUNDIAL - (SOAT) Regimen: Otr

Cronol => 2 Fecha => miércoles, 10 de junio de 2020 - 09:58 En => URGENCIA - TRIAGES NIVEL III Apertura Hc: Edinson David Berrío Perea [Medicina

RODILLAS MIT. [fin]

> Piel y Faneras: Normal

> Sistema Nervioso Central: SIN DEFECT. [fin]

ANALISIS Y PLAN

> Laboratorio Clínico: No Refiere

> Electrocardiograma: No Refiere

> Imagenología: SS TC ENCEFALO SIMPLE, RX DE C. CERVICL, MUÑECA, MANO ZIQUIERDA, MUSLO IZQ, RODILLAS

MIT. [fin]

> Otros: No Refiere

> Impresión Diagnóstica: No Refiere

> Plan Terapéutico: ANALGESIAS, ESTUD DE IMAGEN, RE VALORAR. [fin]

DIAGNOSTICO CIE10 - INCAPACIDAD

Dx Ppal: S009 TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA

Dx Rel1: S800 CONTUSION DE LA RODILLA

Tipo Diagnóstico: Confirmado Nuevo

Finalidad De Consulta: No Aplica

Causa de Consulta: Accidente De Tránsito

Estado de Conciencia: Alerta -- Glasgow: 15

Estado de Embriaguez: Ninguno

Incapacidad Médica

Fecha Inicia Incapacidad: miércoles, 10 de junio de 2020 Nro. Días 7 Con Prórroga. NO

Tipo Contingencia: Clase de Atención.

FORMULAS Y ORDENES MEDICAS -

> Naproxeno X 250 Mg Tabs. Cant. 18

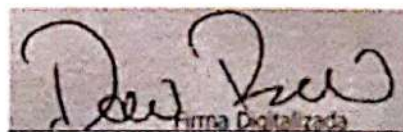
Posología: CD 8 HRS. [fin]

> Metocarbamol X 750 Mg Tbs Cant. 9

Posología: CD 8 HRS. [fin]

> Consulta Primera Vez O Control Especializada - Ortopedia Y/o Traumatología Cant. 1

Observación: CONTROL 2 SEMANAS. [fin]



EDINSON DAVID BERRIO PEREA [MEDICINA GENERAL - Reg. 1116269401]

EVOLUCION MEDICA

> Evoluc # [1] Urgencia - Triages Nivel III Hora [10/06/2020 10:00:43] Dr. EDINSON DAVID BERRIO [Medicina General]

PACIENTE EN CONTEXTO DE ACCIDENTE DE TRANSITO, QUIEN INGRESA MANIFIESTANDO POLITRAUMA AHORA CON MARCADA LIMITACION FUNCIONAL, DOLOR, SE INDICARON ESTUDIOS DE IMAGEN DONDE NO SE EVIDENCIA FX APARENTE, SIN EMBARGO PACIENTE CON MARCADO DOLOR Y LTMII CON FUNCIONA, POCA MEJORIA A LA ANALGESIA, SE SOLICITA VALRACION POR SERVICIO DE ORTOPEDIA, ADICIONAL A ESTO FRENTE A LA PRESENCIA DE TEC MODERADO, HEMATOMA 4X4CM PARIETO TMEPORAL DER, SOCIADO A DESORIENTACION, AHORA CURSANDO CON CEFALEA ITNENSA PROGRESIVA, QUE NO MEJORIA CON ANALGESIA, SE INDICA TOMA DE TAC DE ENCEFALO SIMPLE. [fin]

HISTORIA CLINICA

ARDELAZ VALENCIA MARIA FERNANDA

Nro. 20892200

Fecha Nacimiento: 02/05/1978

Edad: 42 A

Sexo: O + Gen: Femenino

Estado Civil: Viudo

Tipo: Consulta

Referencia:

Organismo: INSTITUCION CONTRAFUERA MANO DE OBRA

Division: CAMERA 25C 45 55

Tel: 3128003212

Municipio: TULUA (VALLE DEL CAUCA)

Acompañante:

Tel: Referencia:

Unidad: SEGUROS MUNDIAL - ISOATL Recipiente: Otro

[Firma]

EDINSON DAVID BERRIO [Medicina General - Reg. 1116269401]

> Evolut # [2] Urgencia - Triages Nivel II Hora [10/06/2020 13:58:03] Dr. GUILLERMO LEON SEPULVEDA [Traumatología y Ortopedia]

TRAUMA DE RODILLAS MUSLO ZIGERDO COLUMNA CERVICAL MANO IZQUIERDA Y CRANEO EN ACCIDENTE DE TRANSITO CON DOLOR LIMITACION FUNCIONAL
SIN HERIDA DE PIEL Y SIN ALTERACION NEUROVASCULAR
CONCIENTE ORIENTADA
SINNALERACION NEUROLÓGICA
DOLOR A LA MOVILIZACION DE RODILLAS MUSLO MANO IZQUIERDA
SE HALLA DISTENSION LIGAMENTARIA LEVE DE RODILLA IZQUIERDA CON BOSTWEZO MEDIAL LEVE
SINDROME ARTICULAR
APARTATO EXTENSOR INDEMN. LACHMAN Y CAJON NEGATIVOS. ESGUINCE DE MANO IZQUIERDA. RX CERVICAL SIN LESION OSEA
RX RODILLAS SIN LESION OSEA
RX MANO SIN LESION OSEA
RX MUSLO SIN LESION OSEA

ESGUINCE RODILLA Y MANO

SE EPIDIO TAC DE CRANEO POR TRAUMA DE CRANEO. SE REALIZA TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE RODILLA Y MANO

ANLGESIA

INMOVILIZACION

[fin]

Dx Ev1: S009 Traumatismo Superficial De La Cabeza, parte No Especificada

Dx Ev2: S800 Contusion De La Rodilla

[Firma]

Firma Digitalizada

GUILLERMO LEON SEPULVEDA [Traumatología y Ortopedia - Reg. 16173]

> Evolut # [3] Urgencia - Triages Nivel III Hora [10/06/2020 14:49:14] Dr. EDINSON DAVID BERRIO [Medicina General]

** TAC DE ENCEFALO SIMPLE, NO LESIONAL, SIN EVIDENCIA DE SANGRADO U OTRO CAMBIO DE ORIGEN TRAUMATICO** [fin]

Dx Ev1: S009 Traumatismo Superficial De La Cabeza, parte No Especificada

Dx Ev2: S800 Contusion De La Rodilla

[Firma]

Firma Digitalizada

EDINSON DAVID BERRIO [Medicina General - Reg. 1116269401]

ORDENES MEDICAS INTERNAS

> Orden Medica # [1] Urgencia - Triages Nivel III Hora [10/06/2020 10:03:07] Dr. EDINSON DAVID BERRIO [Medicina General]

HISTORIA CLINICA

ARBELAEZ VALENCIA MARIA FERNANDA No. 29832260 Fec. Nacim: 02/05/1976 Edad: 44 A RH: O + Gen: Femenino

Estado Civil: Viudo Tipo: Cotizante Poblacion: Ocupacion: INTERMEDIARIO CONTRATISTA MANO DE OBRA

Direccion: CARRERA 25C 45 55 Tfo: 3136052212/ Municipio: TULUA [VALLE DEL CAUCA]

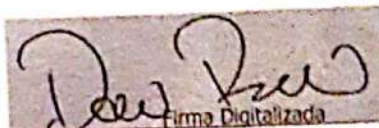
Acompañante: Tfo: Parentesco:

Entidad: SEGUROS MUNDIAL [SOAT] Regimen: Otro

Cronol => 2 Fecha => miércoles, 10 de junio de 2020 - 09:58 En => URGENCIA - TRIAGES NIVEL III Apertura Hc Edinson David Berrío Perea [Medicina

(*) OBSERVACION:

- Ayuda Diag: Tomografia Axial Computada De Craneo Simple | Cant: 1 | Nota:
 - Ayuda Diag: Radiografia De Columna Cervical | Cant: 1 | Nota:
 - Ayuda Diag: Radiografia De Muneca | Cant: 1 | Nota: IZQ
 - Ayuda Diag: Radiografia De Dedos En Mano | Cant: 1 | Nota: IZQ
 - Ayuda Diag: Radiografia De Femur Ap Y Lateral | Cant: 1 | Nota: IZQ
 - Ayuda Diag: Radiografia De Rodilla Ap,lateral | Cant: 2 | Nota: MISS
 - Otro Proced: Consulta De Control Ode Seguimiento Por Especialista En Ortopediay Traumatologia | Cant: 1
- | Nota:
- Medicamento: Diclofenaco X 75 Mg /3ml Ampolla | Cant: 1 | Nota: IM DU | Frecuenc: Minutos | Via:
- [fin]



EDINSON DAVID BERRIO [Medicina General - Reg. 1116269401]



FORMULA MEDICA

Te Protegemos !
Desde Lo Mas Profundo. !

Sede: BONSANA IPS SAS
Costo: URGENCIA - HOSPITALIZ - CIRUGIA
Direccion: CARRERA 32A NRO 25 53
Telefono: 2324409 - 2243339
Mail: @correo@bonsanaips.com

ARBELAEZ VALENCIA MARIA FERNANDA

[Genero: Femenino

Tipo: Cotizante

Nivel: 4

Poblacion:

No. 29832260

Fec_Nacim: 02/05/1976 Edad: 44 A RH: O +

Direcc: CARRERA 25C 45 55 Tfo: 3136052212/]

Entidad. SEGUROS MUNDIAL- [SOAT]

Diagnostico: S009 TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA CABEZA, PARTE NO

Fech_Documen miércoles, 10 de junio de 2020

Fech_Vencimie sábado, 13 de junio de 2020

No. Dias

3

Descripcion

NAPROXENO X 250 MG TABS.

Posologia. CD 8 HRS

Cantidad

18 Dieciocho

Nro Dias

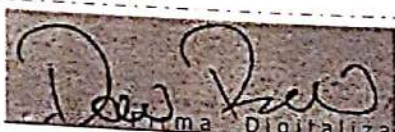
0

METOCARBAMOL X 750 MG TBS

Posologia. CD 8 HRS

9 Nueve

0



EDINSON DAVID BERRIO PEREA
[Medicina General Reg. 1116269401]

© bonsana IPS S.

FECHA: 10-06-2020

ENTREGADO FARMACIA

int. EDINSON DAVID BERRIO PEREA 10/06/2020 14:50:20



Bonsana Ips S.a.s

ORDEN MEDICA

Te Protegemos !
Desde Lo Mas Profundo. !

Sede: BONSANA IPS SAS
Centro: URGENCIA - HOSPITALIZ - CIRUGIA
Direccion: CARRERA 32A NRO 25 53
Telefono: 332-4409 - 2243339
Mail: @correo@bonsanaips.com

ARBELAEZ VALENCIA MARIA FERNANDA No. 29832260 Fec_Nacim: 02/05/1976 Edad: 44 A RH: O +
[Genero: Femenino Tipo: Cotizante Nivel: 4 Poblacion: Direcc: CARRERA 25C 45 55 Tfo: 3136052212/]

Entidad. SEGUROS MUNDIAL- [SOAT]

Diagnostico: S009 TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA CABEZA, PARTE NO

Fech_Documen miércoles, 10 de junio de 2020

No. Dias

Fech_Vendimie viernes, 10 de julio de 2020

30

Descripcion

CONSULTA PRIMERA VEZ O CONTROL ESPECIALIZADA - ORT

Nota. CONTROL 2 SEMANAS.

Cantidad

1

EDINSON DAVID BERRIO PEREA
[Medicina General Reg. 1116269401]



Bonsana Ips S.a.s

FORMULA - U - ORDEN MEDICA

Te Protegemos
Desde Lo Mas Profundo !

Sede: BONSANA IPS SAS

Costo: URGENCIA - HOSPITALIZ - CIRUGIA

Direccion: CARRERA 32A NRO 25 53

Telefono: 2124409 - 2243339

Mail @: correo@bonsanaips.com

Fecha Formula: miercoles, 10 de junio de 2020

ARBELAEZ VALENCIA MARIA FERNANDA

No. 29832260

Fec_Nacim: 02/05/1976 Edad: 44 A RH: O +

[Genero: Femenino

Tipo: Cotizante

Nivel: 4 Poblacion:

Direcc: CARRERA 25C 45 55 Tfo: 3136052212/]

Formula. CAFEINA /ERGOTAMINA TAB 1/100MG, TOMAR 1 CADA 12 HRS, MAX 3 DIAS A LA SEMANA. SI
CEFALEA #6

Dr. EDINSON DAVID BERRIO PEREA

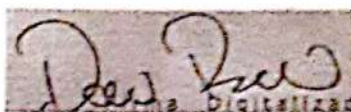
[Medicina General Reg. 1116269401]

ARBELAEZ VALENCIA MARIA FERNANDA No. 29832260 Fer. Nacimiento: 02/05/1976 Edad: 44 A R.M. C +
[Género: Femenino Tipo: Colaborante Nivel: 4 Población: Direct: CARRERA 25C 45 55 Tel: 01160522130]

Entidad: SEGUROS MUNDIAL- [SOAT]

Datos de Incapacidad

Inicio Incapacidad: Miércoles, 10 De Junio De 2020 Fecha Atención: Miércoles, 10 De Junio De 2020
Días de Incapacidad: 7 Con Prorroga Sin Prorroga Clase de Atención:
Finaliza Incapacidad: Martes, 16 De Junio De 2020 Tipo Contingencia:
Diagnostico: S009 Traumatismo Superficial De La Cabeza parte No Especificada
S800 Contusion De La Rodilla


EDINSON DAVID BERRIO PEREA

[Reg. 1116269401 Documento CC 1116269401]
Medicina General

Edinson David Berrío P.
Médico
R.M. 1116269401

HISTORIA CLINICA

ARBELAEZ VALENCIA MARIA FERNANDA

No. 29832260

Fec. Nacim: 02/05/1976

Edad: 44 A

RH: O +

Gen: Femenino

Estado Civil: Viudo

Tipo: Cotizante

Poblacion:

Ocupacion: INTERMEDIARIO CONTRATISTA MANO DE OBRA

Direccion: CARRERA 25C 45 55

Tlf: 31360522122

Municipio: TALLA (VALLE DEL CAUCA)

Acompañante:

Tlf:

Parentesco:

Cronol => 4 Fecha => viernes, 19 de junio de 2020 - 09:53

En => URGENCIA - TRIAGES NIVEL II

Enidad: SEGUROS MUNDIAL (SOAT)

Requiere: O

Apertura Ho: David Silva Marin (Medicina General)

DATOS INICIALES DE CONSULTA

- > Motivo De Consulta: MUCHO DOLOR DE CABEZA.[fin]
- > Enfermedad Actual: PACIENTE QUE REFIERE ANT DE ACCIDENTE TRANSITO CON TRAUMATISMO EN REGION PARIETAL DERECHO CON TAC DE ENCEFALO SIN ALTERACION, AHORA ACUDE POR CEFALEA MAS DOLOR EN REGION DE OJO DERECHO MAS DOLOR EN REGION CERVICAL Y DE MUÑECA IZQUERDA.[fin]
- > Certificación: El Suscrito Profesional Certifica Que Las Lesiones Encontradas en el Paciente Son a Causa o Consecuencia de un Accidente de Transito.[fin]

ANTECEDENTES PERSONALES

- > Patologicos: NIEGA.[fin]
- > Quirurgicos: Negativo
- > Alergicos: NIEGA.[fin]
- > Traumatologicos: Negativo
- > Farmacologicos: Negativo
- > Habitos Toxicos: Negativo
- > Familiares: Negativo
- > Otros: Negativo

ANTECEDENTES GINECO OBSTETRICOS

- > F.U.M: / / F.P.P: / / Edad Gestacional: 0 Semanas
- > Menarca: / / RM.(RitMest): I.R.S: No.Parejas: 0 Flujo Genital:
- > Gestante: 0 Partos: 0 Cesareas: 0 Abortos: 0
- > Anticonceptivos: NO Tiempo: Ultima Toma:
- > Quirurgicos Ginecoobstetricos: Negativo
- > Otros: Negativo

REVISION POR SISTEMAS

- > Aparato Respiratorio: No Refiere
- > Aparato Cardiovascular: No Refiere
- > Aparato Digestivo: No Refiere
- > Aparato Genito Urinario: No Refiere
- > Aparato Hematologico: No Refiere
- > Sistema Osteoarticular: No Refiere
- > Sistema Nervioso: No Refiere
- > Sistema Endocrino: No Refiere

EXPLORACION FISICA

- > FC: 88 TA: 110/70 FR: 18 Tº: 36.0 Peso Actual: 65 Talla: 1.65 I.M.C: 23.88
- > Examen General: PACIENTE ALERTA CONCIENTE ORIENTADA.[fin]
- > Cabeza: DOLOR A LA PALPACION DE HEMICRANEO DERECHO.[fin]
- > Organos De Los Sentidos: Normal
- > Cuello: DOLOR A LA PALPACION DE REGION CERVICAL.[fin]
- > Torax - Mamas: Normal
- > Abdomen Y Pelvis: Normal
- > Genitales: Normal
- > Miembros Superiores E Inferiores: EN REGION DE MUÑECA VENDAJE BULTOSO AMA DISMINUIDA.[fin]
- > Piely Faneras: Normal
- > Sistema Nervioso Central: Normal

ANALISIS Y PLAN

- > Laboratorio Clinico: No Refiere

HISTORIA CLINICA

AMIELAIZ VALLENCIA MARIA FERNANDEZ No. 23055334 Pac. Reside: 03/08/1978 Edad: 41 A. RPO: 0 > Gen: Femenino
Estado Civil: Viuda Tipo Consulta: Urgencia Origen: HEMERODIAGNOSTICO CONTRATISTA MUNDO DE CURA
Direccion: CARRERA 52A NRO 21 53 No. 23055334 Municipio: PUEBLO NUEVO DEL CAUCA
Asesoramiento: No Asesoramiento

Consulto en la fecha: viernes, 19 de junio de 2020. En: URGENCIA. Motivo: TRAUMATISMO DE EXTREMIDAD SUPERIOR DERECHA. Signos vitales: Estables.

- > Electrocardiograma: No Refiere
- > Inguetología: No Refiere
- > Otorr: No Refiere
- > Impresión Diagnóstica: No Refiere
- > Plan Terapéutico: No Refiere

DIAGNOSTICO CIE10 - INCAPACIDAD

Dx Ppal: R51X. CEFALEA
Tipo Diagnóstico: Impresión Diagnóstica
Finalidad De Consulta: No Aplica
Causa de Consulta: Accidente De Tránsito
Estado de Conciencia: - Glasgow:
Estado de Embriaguez: Ninguno
Incapacidad Médica:

Fecha Inicio Incapacidad: viernes, 19 de junio de 2020. No. Día: 3 Con Promesa: NO
Tipo Contingencia: Accidente de Tránsito Clase de Atención: Ambulatoria Urgencia


DAVID SILVA MARÍN [MEDICINA GENERAL - Reg. 76-1189]

EVOLUCION MEDICA

> Evolu: # [1] Urgencia - Triages Nivel II Hora [19/06/2020 12:23:43] Dr. DAVID SILVA [Medicina General]
YA ME SIENTO MEJOR
PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES CONCIENTE ALERTA ORIENTADA EN SUS ESPERANZAS SIN PERTURBACION NEUROLÓGICA ANTES EL MOMENTO, OJOS PUER SUELLO SIN DEFICIT MOTOR, EXT NO FOCALIZACION, PRESENCIA DE VENDAJE BUSITO EN MUÑECA IZQUIERDA
PSOTERIO A APSIO DE ANALGESICO PACIENTE CON EMERJA CLINICA SE DA DE ALTA MANEJO ANALGESICO INCAPACIDAD MEDICA.[fin]
Dx Evl: R51X. Cefalea


DAVID SILVA [Medicina General - Reg. 76-1189]

ORDENES MEDICAS INTERNAS

> Orden Medica # [1] Urgencia - Triages Nivel II Hora [19/06/2020 10:00:04] Dr. DAVID SILVA [Medicina General]
(*) OBSERVACION:
- Medicamento: Diprova Sodica X 2.5 / 5ml Ampolla | Cant: 1 | Nota: | Frecuencia: Minutos | Via:
- Medicamento: Dexametasona X 8mg/2ml Ampolla | Cant: 1 | Nota: | Frecuencia: Minutos | Via:


DAVID SILVA [Medicina General - Reg. 76-1189]

.[fin]

HISTORIA CLINICA**ARBELAEZ VALENCIA MARIA FERNANDA****No. 29832260****Fec_Nacim: 02/05/1976 Edad: 44 A RH: O + Gen: Femeni**

Estado Civil: Viudo Tipo: Cotizante Poblacion:

Ocupacion: INTERMEDIARIO CONTRATISTA MANO DE OBRA

Direccion: CARRERA 25C 45 55 Tfo: 3136052212/ Municipio: TULUA [VALLE DEL CAUCA]

Acompanante: Tfo: Parentesco:

Entidad. SEGUROS MUNDIAL- [SOAT] Regim

Cronol. => 4 Fecha. => viernes, 19 de junio de 2020 - 09:53 En. => URGENCIA - TRIAGES NIVEL II Apertura Hc.David Silva Marin [Medicina General]

> Orden Medica # [2] Urgencia - Triages Nivel II Hora [19/06/2020 10:19:20] Dr. DAVID SILVA [Medicina General]

(*) OBSERVACION:

- Medicamento: Dipirona Magnesica X 2gr/5ml Ampolla | Cant: 1 | Nota: APLICAR IV | Frecuenc: Minutos
| Via:- Medicamento: Dexametasona X 8mg/2ml Ampolla | Cant: 1 | Nota: APLICAR IV | Frecuenc: Minutos | Via:
.[fin]

Firma Digitalizada

DAVID SILVA [Medicina General - Reg. 76-1189]



Bonsana Ipx S.a.s

INCAPACIDAD MEDICA No. 14547

Te Protegemos ...
Desde Lo Más Profundo

Sede: BONSAÑA Ipx SAS
Ciudad: GUATEMALA - GUATEMALA - GUATEMALA
Dirección: CARRETERA 12A 4803 DE 43
Teléfono: 5045478 5045339
Web: ventas@bonsanaipx.com

ANABELA VALENCEA MARIA FERNANDA No. 208322605 Fec. Nacimiento 03/05/1978 Estado 48 A Sexo F
[Género: Femenino Tipo: Colaborador Edad: 48 A Fecha de Nacimiento: 03/05/1978 No. 208322605]

Entidad: SEGUROS MUNDIAL- [SOAT]

Datos de Incapacidad

Inicia Incapacidad Viernes, 19 De Junio De 2020
Días de Incapacidad 3 Con Prorroga Sin Prorroga
Finaliza Incapacidad Domingo, 21 De Junio De 2020
Diagnóstico R51x Cefalea

Fecha Abandono Viernes, 19 De Junio De 2020
Clase de Abandono Ambulatoria Urgencia
Tipo Contingencia Accidente de Trabajo

DAVID SILVA MARIN
[Reg. 76-1189 Documento CC 1116240100]
Medicina General

DAVID SILVA MARIN
MEDICO GENERAL

HISTORIA CLINICA

ARBELAEZ VALENCIA MARIA FERNANDA No. 29832260 Fed. Nacimiento: 02/05/1976 Edad: 44 A RH: O + Gen: Femenino
Estado Civil: Viudo Tipo: Crizante Poblacion: Ocupacion: INTERMEDIARIO CONTRATISTA MANO DE OBRA
Direccion: CARRERA 25C 45 55 Tlf: 3136052212/ Municipio: TULUA (VALLE DEL CAUCA)
Acompañante: Tlf: Parentesco:

Edicinal: SEGUROS MUNDIAL - ISOATI Revisión: 0000

Origen: ** Fecha: ** municipio: 24 de junio de 2020 - 16:33 En: ** CONSULTA ESPECIALIZADA Apertura: No Julian Jose Correa Castellanos

DATOS INICIALES DE CONSULTA

- > Motivo De Consulta: CITA DE CONTROL.[fin]
- > Enfermedad Actual: SE TRATA DE PACIENTE QUIEN TIENE ANTECEDENTE DE ACCIDENTE DE TRANSITO EL DIA 10/06/2020 DONDE SUFRE POLITRAUMAS A PREDOMINIO DE LA COLUMNA CERVICAL, MUÑECA IZQ Y RODILLAS BILATERAL, SE DESCARTAN LESIONES OSEAS AL INGRESO Y SE DA EGRESO CON DIAGNOSTICO DE ESGUINCE DE LA COLUMNA CERVICAL, MUÑECA IZQ Y RODILLAS. EL DIA D HOY INGRESA A CONTROL, REFIERE PERSISTE CON INTENSO DOLOR 8/10 EN COLUMNA CERVICAL IRRADIADO A REGION DEL TRAPECIO IZQ, LE LIMITA LA FLEXO EXTENSION, DOLOR 9/10 EN MUÑECA IZQ QUE NO MEJORA ANALGESIA INSTAURADA DE FORMA AMBULATORIA, LEASOCIA DOLOR INTENSO EN LA RODILLA IZQ CON SENSACIONES DE INESTABILIDAD ARTICULAR Y FALSEO, PACIENTE NIEGA OTR SINTOMATOLOGIA, INGRESO PARA VALORAR

[fin]

- > Certificación: El Suscrito Profesional Certifica Que Las Lesiones Encontradas en el Paciente Son a Causa o Consecuencia de un Accidente de Transito.[fin]

ANTECEDENTES PERSONALES

- > Patologicos: Negativo
- > Quirurgicos: Negativo
- > Alergicos: Negativo
- > Traumatologicos: Negativo
- > Farmacologicos: Negativo
- > Habitos Toxicos: Negativo
- > Familiares: Negativo
- > Otros: Negativo

ANTECEDENTES GINECO OBSTETRICOS

- > F.U.M.: / / F.P.P.: / / Edad Gestacional: 0 Semanas
- > Menarca: / / RM.(RitMest): I.R.S: No.Parejas: 0 Flujo Genital:
- > Gestante: 0 Partos: 0 Cesareas: 0 Abortos: 0
- > Anticonceptivos: NO Tiempo: Ultima Toma:
- > Quirurgicos Ginecoobstetricos: Negativo
- > Otros: Negativo

REVISION POR SISTEMAS

- > Aparato Respiratorio: No Refiere
- > Aparato Cardiovascular: No Refiere
- > Aparato Digestivo: No Refiere
- > Aparato Genito Urinario: No Refiere
- > Aparato Hematologico: No Refiere
- > Sistema Osteoarticular: No Refiere
- > Sistema Nervioso: No Refiere
- > Sistema Endocrino: No Refiere

EXPLORACION FISICA

- > FC: 0 TA: 0/0 FR: 0 TP: 0.0 Peso Actual: Talla: 0.00 I.M.C: 0.000
- > Examen General: Normal
- > Cabeza: Normal
- > Organos De Los Sentidos: Normal
- > Cuello: Normal
- > Torax - Mamas: Normal

HISTORIA CLINICA

ARBELAEZ VALENCIA MARIA FERNANDA No. 29832260 Fec_Nacim: 02/05/1976 Edad: 44 A RH: O + Gen: Femenino

Estado Civil: Viudo Tipo: Cotizante Poblacion: Ocupacion: INTERMEDIARIO CONTRATISTA MANO DE OBRA

Direccion: CARRERA 25C 45 55 Tfo: 3136052212/ Municipio: TULUA [VALLE DEL CAUCA]

Acompañante: Tfo: Parentesco:

Entidad: SEGUROS MUNDIAL- [SOAT] Regimen: Otro

Cronol. => 5 Fecha. => miércoles, 24 de junio de 2020 - 16:33 En. => CONSULTA ESPECIALIZADA Apertura Hc. Julian Jose Correa Castellanos

- > Abdomen Y Pelvis: Normal
- > Genitales: Normal
- > Miembros Superiores E Inferiores: Normal
- > Piely Faneras: Normal
- > Sistema Nervioso Central: Normal

ANALISIS Y PLAN

- > Laboratorio Clínico: No Refiere
- > Electrocardiograma: No Refiere
- > Imagenología: No Refiere
- > Otros: No Refiere
- > Impresion Diagnostica: No Refiere
- > Plan Terapeutico: No Refiere

DIAGNÓSTICO CIE10 - INCAPACIDAD

Dx Ppal: S134 ESGUINCES Y TORCEDURAS DE LA COLUMNA CERVICAL

Dx Rel1: S635 ESGUINCES Y TORCEDURAS DE LA MUÑECA

Dx Rel2: S836 ESGUINCES Y TORCEDURAS DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA RODILLA

Tipo Diagnostico:

Finalidad De Consulta: No Aplica

Causa de Consulta: Accidente De Transito

Estado de Conciencia: -- Glasgow:

Estado de Embriaguez: Ninguno

Incapacidad Medica

Fecha Inicia Incapacidad. lunes, 22 de junio de 2020 Nro.Dias 30 Con Prorroga. SI

Tipo Contingencia. Accidente de Transito Clase de Atencion: Ambulatoria Urgencia

FORMULAS Y ORDENES MEDICAS -

- > Consulta De Control Ode Seguimiento Por Especialista En Ortopediay Traumatologia Cant. 1

Observacion: CITA DE CONTROL EN 30 DIAS .[fin]

- > Terapia Fisica Integral Cant. 7

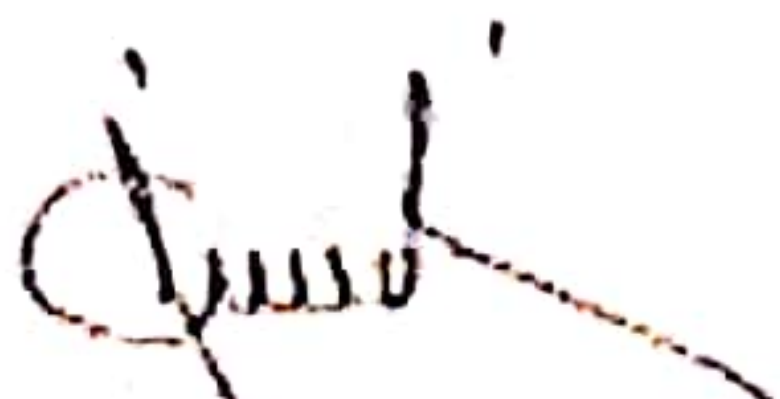
Observacion: SEDATIVAS, MASAJE DESVANECEDOR CON GEL DE KETOPROFENO EN COLUMNA CERVICAL Y

TRAPECIOS, ESPALDA ALTA .[fin]

- > Terapia Fisica Integral Cant. 14

Observacion: 7 SESIONES SSEDATIVAS ROPDILLA IZQ , 7 SESINOES SEDATIVAS Y FUCIONALES MUÑECA IZQ

.[fin]



Firma Digitalizada

JULIAN JOSE CORREA CASTELLANOS [TRAUMATOLOGIA Y ORTOPIEDIA - Reg. 760594]

EVOLUCION MEDICA

> Evoluc # [1] Consulta Especializada Hora [24/06/2020 16:48:18] Dr. JULIAN JOSE CORREA [Traumatologia Y Ortopedia]
SE TRATA DE PACIENTE QUIEN TIENE ANTECEDNETE DE ACCIDENTE DE TRANSITO EL DIA 10/06/2020 DONDE SUFRE
POLITRAUMAS A PREDOMINIO DE LA COLUMNA CERVICAL, MUÑECA IZQ Y RODILLAS BILATERAL , SE DESCARTAN LESONES OSEAS
AL INGRESO Y SE DA EGRESO CON DIAGNOSTICO DE ESGUINCE DE LA COLMNA CERVICAL, MUÑECA IZQ Y RODILLAS . EL DIA D
EHOY INGRESA A CONTROL, REFIERE PERSISTE CON INTENSO DOLOR 8/10 EN COLUMNA CERVICAL IRRADIADO A REGION DEL
TRAPECIO IZQ, LE LIMITA LA FLEXO EXTNSION , DOLOR 9/10 EN MUÑECA IZQ QUE NO MEORA ANALGESIA INSTAURADA DE
FORMA AMBULATRIA, LEASOCIA DOLOR INTENSO EN LA RODILLA IZQ CON SENSACINOES DE INESTABILIDAD ARTICULAR Y

HISTORIA CLINICA

ARBELAEZ VALENCIA MARIA FERNANDA No. 29832260 Fec. Nacimiento: 03/05/1978 Edad: 44 A RH: O + Gen: Femenino
 Estado Civil: Viudo Tipo: Colaborante Población: Ocupación: INTERMEDIARIO CONTRATISTA MUNDO DE OBRA
 Dirección: CARRERA 25C 45 S3 Tlf: 3136052212 Municipio: TULUA (VALLE DEL CAUCA)
 Acompañante: Tlf: Parentesco:

Cronol. => 8 Fecha => miércoles 24 de junio de 2020 - 16:32 En => CONSULTA ESPECIALIZADA Apertura No: Julian Jose Correa Castellanos

FALSEO, PACIENTE NIEGA OTR SINTOMATOLOGIA, INGRESO PARA VALORAR

COLUMNA CERVICAL: LIMITACION POR DOLOR PARA LA FLEJO EXTENSION LATERAL Y ANTEROPOSTERIOR, MOVIMIENTOS DE ROTACION DE LA CABEZA LIMITADOS POR DOLOR, PALPO CONTRACTURAS DE PARAVERTEBRALES Y DOLOR A LA PALPACION DE NUCALES, PRESNETA CONTRACTURA NOTABLE DEL TREPPIO IZQ CON PUNTOS GATILLOS DOLOROSOS QUE SE EXTIENDEN A REGION ESAPULAR IZQ

MUÑECA IZQ: DOLOR INTENSO A LA PALPACION DE LA ARTICULACION RADIOCARPI QUE GENERA DEFENSA, LIMITACION POR DOLOR PARA LA FLEJO EXTENSION DE LA MUÑECA Y LA PRONOSUPINACION, APREHENSION D LIMITADA, DESVIACION RADIAL Y CUBITAL MUY LIMITADA

RODILLA IZQ: EDEMA IMPORTANTE, MOVILIZACION DE LA PATELA ES DOLOROSA, FLEXION LIMITADA A 90°, EXTENSION A 5°, DOLOR A LA DIGITO PRESIN DEL CONDILO FEMORAL MEDIAL Y TODO EL RECORRIDO DE LA PATA DE GANCHO, VALGO (+), APPELY MEDIAL INSINUADO, LACHMAN (+) ASOCIADO A CHASQUIDO ARTICULAR, CAJON NO TOLERADO POR LA PACIENTE

PLAN: PACIENTE POR CLINICA ACTUAL E CONTEXTO DE ESUINCE DE LA COLUMNA CERVICAL ASOCIADO A CONTRACTURAS MUSCULARES POR EFECTO LATIGAZO SE INDICAN 7 SESIONES DE TERAPIA FISICA PASIVA PARA CONTROL DEL DOLOR, MANEJO DEL EDEMA Y MASAJE DESANECADOR CON GEL DE KETOPROFENO, EN CUANTO A MUÑECA IZQ SE INDICAN 10 SESIONES PARA CONTROL DEL DOLOR Y EDEMA + FUNCIONAL A TOLERANCIA, A NIVEL DE LA RODILLA IZQ PACIENTE CON CLINICA DE INESTABILIDAD ARTICULAR POR LO QUE DEBE INCINAR TERAPIA FISICA POR 7 SESIONES FUNCIONAL A TOLERANCIA Y SEDATIVAS, NO DESCARTO QUE DE PERSISTIR CON CLINICA ACTUAL A PESAR DE TERAPIAS DEBA SER ESTUDIADA CON METODO DE MAYOR RESOLUCION DIAGNOSTICA TIPO RMN DE LA RODILLA IZQ, PRORROGO INCAPACIDAD MEDICA POR 30 DIAS, TY CITTO A CONTROL EN 1 MES, ENTIENDE Y ACEPTA

[fin]


 Firma Digitalizada

JULIAN JOSE CORREA [Traumatología y Ortopedia - Reg. 760584]



INCAPACIDAD MEDICA No. 14723

Te Protegemos !
Desde Lo Mas Profundo. !

Bonsana Ips S.a.s

Sede: **BONSANA IPS SAS**
Costo: CONSULTA EXTERNA
Direccion: CARRERA 32A NRO 25 53
Telefono: 2324409 - 2243339
Mail @: correo@bonsanaips.com

ARBELAEZ VALENCIA MARIA FERNANDA No. 29832260 Fec_Nacim: 02/05/1976 Edad: 44 A RH: O +
[Genero: Femenino Tipo: Cotizante Nivel: Poblacion: Direcc: CARRERA 25C 45 55 Tfo: 3136052212/]

Entidad. SEGUROS MUNDIAL- [SOAT]

Datos de Incapacidad

Inicia Incapacidad Lunes, 22 De Junio De 2020 Fecha Atencion Miércoles, 24 De Junio De 2020
Días de Incapacidad 30 Con ProrrogaCon Prorroga Clase de Atencion Ambulatoria Urgencia
Finaliza Incapacidad Martes, 21 De Julio De 2020 Tipo Contigencia Accidente De Transito
Diagnostico S134 Esguinces Y Torceduras De La Columna Cervical
S635 Esguinces Y Torceduras De La Muneca

Firma Digitalizada

JULIAN JOSE CORREA CASTELLANOS
[Reg. 760594 Documento. CC 79532398]
Traumatologia Y Ortopedia

HISTORIA CLINICA

ARBELAEZ VALENCIA MARIA FERNANDA

No. 29832260

Fec_Nacim: 02/05/1976

Edad: 44 A

RH: O +

Gen: Femenino

Estado Civil: Viudo

Tipo: Cotizante

Poblacion:

Ocupacion: INTERMEDIARIO CONTRATISTA MANO DE OBRA

Direccion: CARRERA 25C 45 55

Tfo: 3136052212/

Municipio: TULUA [VALLE DEL CAUCA]

Acompañante:

Tfo:

Parentesco:

Cronol. => 7 Fecha. => jueves, 30 de julio de 2020 - 16:45

En. => CONSULTA ESPECIALIZADA

Entidad. SEGUROS MUNDIAL - [SOAT]

Regimen

Apertura Hc. Julian Jose Correa Castellanos [Trauma]

DATOS INICIALES DE CONSULTA

> Motivo De Consulta: CITA DE CONTROL.[fin]

> Enfermedad Actual: SE TRATA DE PACIENTE QUIEN TIENE ANTECEDENTE DE ACCIDENTE DE TRANSITO EL DIA 10/06/2020 DONDE SUFRE POLITRAUMAS A PREDOMINIO DE LA COLUMNA CERVICAL, MUÑECA IZQ Y RODILLAS BILATERAL, TIENE DIAGNÓSTICO DE ESGUINCE DE LA COLUMNA CERVICAL, MUÑECA IZQ Y RODILLAS. ACTUALMENTE EN TERAPIAS DE REHABILITACION FISICA, EL DIA DE HOY INGRESA A CONTROL, REFIERE NOTABLE MEJORÍA EN COLUMNA CERVICAL, SIN EMBARGO PERSISTE CON DOLOR MUY INTENSO A NIVEL DE MUÑECA IZQ Y RODILLA IZQ QUE NO MEJORAN A PESAR DE MÚLTIPLES TERAPIAS FÍSICAS, LO CALIFICA CON 7/10 EN MUÑECA IZQ Y CON 9/10 EN LA RODILLA IZQ ASOCIADO A SENSACIÓN DE INESTABILIDAD ARTICULAR, TYRA INFORME DE MEDICINA LEGAL EN EL QUE SOLICITAN VALORACIÓN POR FISIATRÍA, ADUCE ADEMÁS SÍNTOMA DE NOVO NO DESCRITO EN HISTORIA CLÍNICA DADO POR DOLOR INTENSO EN HOMBRO IZQ, QUE NO LE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES COTIDIANAS, LO CALIFICA CON 9/10, ES AGUDO E INCLUSO EMPEORA CON LA ACTIVIDAD FISICA, PACIENTE NIEGA OTRA SINTOMATOLOGÍA, SE INGRESA PARA VALORAR

[fin]

> Certificacion: El Suscrito Profesional Certifica Que Las Lesiones Encontradas en el Paciente Son a Causa o Consecuencia de un Accidente de Transito.[fin]

ANTECEDENTES PERSONALES

- > Patologicos: Negativo
- > Quirurgicos: Negativo
- > Alergicos: Negativo
- > Traumatologicos: Negativo
- > Farmacologicos: Negativo
- > Habitos Toxicos: Negativo
- > Familiares: Negativo
- > Otros: Negativo

ANTECEDENTES GINECO OBSTETRICOS

- > F.U.M: / / F.P.P: / / Edad Gestacional: 0 Semanas
- > Menarca: / / RM.(RitMest): I.R.S: No.Parejas: 0 Flujo Genital:
- > Gestante: 0 Partos: 0 Cesareas: 0 Abortos: 0
- > Anticonceptivos: NO Tiempo: Ultima Toma:
- > Quirurgicos Ginecoobstetricos: Negativo
- > Otros: Negativo

REVISION POR SISTEMAS

- > Aparato Respiratorio: No Refiere
- > Aparato Cardiovascular: No Refiere
- > Aparato Digestivo: No Refiere
- > Aparato Genito Urinario: No Refiere
- > Aparato Hematologico: No Refiere
- > Sistema Osteoarticular: No Refiere
- > Sistema Nervioso: No Refiere
- > Sistema Endocrino: No Refiere

EXPLORACION FISICA

- > FC: 0 TA: 0/0 FR: 0 Tº: 0.0 Peso Actual: Talla: 0.00 I.M.C: 0.000
- > Examen General: Normal
- > Cabeza: Normal
- > Organos De Los Sentidos: Normal

HISTORIA CLINICA

ARBELAEZ VALENCIA MARIA FERNANDA No. 29832260 Fec_Nacim: 02/05/1976 Edad: 44 A RH: O + Gen: Femenino
Estado Civil: Viudo Tipo: Cotizante Poblacion: Ocupacion: INTERMEDIARIO CONTRATISTA MANO DE OBRA
Direccion: CARRERA 25C 45 55 Tfo: 3136052212/ Municipio: TULUA [VALLE DEL CAUCA]
Acompañante: Tfo: Parentesco:

Entidad: SEGUROS MUNDIAL- [SOAT] Regimen: C

Cronol. => 7 Fecha. => jueves, 30 de julio de 2020 - 16:45 En. => CONSULTA ESPECIALIZADA Apertura Hc. Julian Jose Correa Castellanos [Traumatolo

- > Cuello: Normal
- > Torax - Mamas: Normal
- > Abdomen Y Pelvis: Normal
- > Genitales: Normal
- > Miembros Superiores E Inferiores: Normal
- > Piely Faneras: Normal
- > Sistema Nervioso Central: Normal

ANALISIS Y PLAN

- > Laboratorio Clinico: No Refiere
- > Electrocardiograma: No Refiere
- > Imagenologia: No Refiere
- > Otros: No Refiere
- > Impresion Diagnostica: No Refiere
- > Plan Terapeutico: No Refiere

DIAGNOSTICO CIE10 - INCAPACIDAD

Dx Ppal: S134 ESGUINCES Y TORCEDURAS DE LA COLUMNA CERVICAL
Dx Rel1: S836 ESGUINCES Y TORCEDURAS DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA RODILLA
Dx Rel2: S635 ESGUINCES Y TORCEDURAS DE LA MUÑECA
Tipo Diagnostico:
Finalidad De Consulta: No Aplica
Causa de Consulta: Accidente De Transito
Estado de Conciencia: -- Glasgow:
Estado de Embriaguez: Ninguno
Incapacidad Medica

Fecha Inicia Incapacidad. miércoles, 22 de julio de 2020 Nro.Dias 30 Con Prorroga. SI

Tipo Contingencia. Accidente de Transito Clase de Atencion: Ambulatoria Urgencia

FORMULAS Y ORDENES MEDICAS -

- > Consulta De Control Ode Seguimiento Por Especialista En Ortopediay Traumatologia Cant. 1
Observacion: CITA DE CONTROL CON RMN DE LA RODILLA IZQ SIMPLE .[fin]
- > Resonancia Nuclear Magnetica De Articulaciones De Miembro Inferior (cadera,rodil Cant. 1
Observacion: RMN DE LA RODILLA IZQ SIMPLE .[fin]
- > Terapia Fisica Integral Cant. 20
Observacion: 20 SESIONES SEDATIVAS Y FUNCIONALES, RODILLA Y MUÑECA IZQ .[fin]
- > Consulta Primera Vez O Control Especializada - Fisiatria Cant. 1
Observacion: SSVALORACION POR FISIATRIA .[fin]


Firma Digitalizada

JULIAN JOSE CORREA CASTELLANOS [TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA - Reg. 760594]

EVOLUCION MEDICA

- > Evoluc # [1] Consulta Especializada Hora [30/07/2020 17:22:14] Dr. JULIAN JOSE CORREA [Traumatologia Y Ortopedia]
SE TRATA DE PACIENTE QUIEN TIENE ANTECEDENTE DE ACCIDENTE DE TRANSITO EL DIA 10/06/2020 DONDE SUFRE
POLITRAUMAS A PREDOMINIO DE LA COLUMNA CERVICAL, MUÑECA IZQ Y RODILLAS BILATERAL, TIENE DIAGNÓSTICO DE
ESGUINCE DE LA COLUMNA CERVICAL, MUÑECA IZQ Y RODILLAS. ACTUALMENTE EN TERAPIAS DE REHABILITACION FISICA, EL
DIA DE HOY INGRESA A CONTROL, REFIERE NOTABLE MEJORÍA EN COLUMNA CERVICAL, SIN EMBARGO PERSISTE CON DOLOR

HISTORIA CLINICA

ARBÉLAEZ VALENCIA MARIA FERNANDA

No. 29832260

Fec_Nacim: 02/05/1976 Edad: 44 A RH: O + Gen: Femenino

Estado Civil: Viudo

Tipo: Cotizante

Poblacion:

Ocupacion: INTERMEDIARIO CONTRATISTA MANO DE OBRA

Direccion: CARRERA 25C 45 55

Tfo: 3136052212/

Municipio: TULUA [VALLE DEL CAUCA]

Acompañante:

Tfo:

Parentesco:

Cronol. => 7 Fecha. => jueves, 30 de julio de 2020 - 16:45 En. => CONSULTA ESPECIALIZADA Entidad. SEGUROS MUNDIAL- [SOAT] Regimen: Ot

MUY INTENSO A NIVEL DE MUÑECA IZQ Y RODILLA IZQ QUE NO MEJORAN A PESAR DE MÚLTIPLES TERAPIAS FÍSICAS, LO CALIFICA CON 7/10 EN MUÑECA IZQ Y CON 9/10 EN LA RODILLA IZQ ASOCIADO A SENSACIÓN DE INESTABILIDAD ARTICULAR, TYRA INFORME DE MEDICINA LEGAL EN EL QUE SOLICITAN VALORACIÓN POR FISIATRÍA, ADUCE ADEMÁS SÍNTOMA DE NÓVO NO DESCRITO EN HISTORIA CLÍNICA DADO POR DOLOR INTENSO EN HOMBRO IZQ, QUE NO LE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES COTIDIANAS, LO CALIFICA CON 9/10, ES AGUDO E INCLUSO EMPEORA CON LA ACTIVIDAD FÍSICA, PACIENTE NIEGA OTRA SINTOMATOLOGÍA, SE INGRESA PARA VALORAR COLUMNA CERVICAL: FLEXO EXTENSION CONSERVADA, ROTACIONES CONSERVADAS, SPURLING. (-)

HOMBRO IZQ: LIMITACIÓN PARA LA FLEXIÓN A UNOS 90°, ABDUCCIÓN A 100°, PUNTO DE CODMAN INSINUADO, JOBE (+), APPELY SUPERIOR (+), ROTACIONES DOLOROSAS

MUÑECA IZQ: PERSISTE DOLOR INTENSO A LA PALPACIÓN EN ARTICULACIÓN RADIOCARPAL, HAY LIMITACIÓN POR DOLOR PARA LA FLEXO EXTENSION DE LA MUÑECA A UNOS 30°, EXTENSION DOLOROSA, APREHENSIÓN DE LA MANO DOLOROSA, DOLOR A LA DÍGITO PRESIÓN DE CFCT

RODILLA IZQ: FLEXIÓN PERSISTE LIMITADA A 90°, EXTENSION A 0°, PERSISTE DOLOR Y DEFENSA A LA DÍGITO PRESIÓN DEL CÓNDILO FEMORAL MEDIAL Y TODO EL RECORRIDO DE LA PATA DE GANZO, VALGO (+), APPELY MEDIAL, LACHMAN (+) ASOCIADO A CHASQUIDO ARTICULAR, CAJÓN ANTERIOR (+)

PLAN: PACIENTE QUIEN DEBE SER ESTUDIADA CON RMN DE LA RODILLA IZQ POR CLÍNICA ACTUAL DE INESTABILIDAD Y CON EL FIN DE DESCARTAR LESIÓN LIGAMENTARIA Y/O MENISCAL DADO QUE PERSISTE A PESAR DE TERAPIAS FÍSICAS CON POCA MEJORÍA, ASÍ MISMO CON CLÍNICA ACTUAL QUE INSINÚA LESIÓN DEL FIBROCARTELAGO TRIANGULAR DE LA MUÑECA IZQ POR LO QUE NO SE DESCARTA QUE DEBA SER ESTUDIADA CON RMN DE LA MUÑECA IZQ DE NO EVOLUCIONAR.

SATISFACTORIAMENTE, PRORROGÓ INCAPACIDAD MÉDICA POR 30 DÍAS MÁS A PARTIR DEL 22/07/2020 PARA DAR CONTINUIDAD A SU PROCESO, POR SOLICITUD EXPRESA DE MEDICINA LEGAL SE DERIVA A FISIATRÍA PAR DEFINIR PROCESO DE REHABILITACIÓN FÍSICA, SE RECOMIENDA ESTUDIAR HOMBRO IZQ DE FORMA PARTICULAR O A TRAVÉS DE SU EPS TODA VEZ QUE ESTE SÍNTOMA NO QUEDA REGISTRADO EN HISTORIA AL INGRESO Y DADO CLÍNICA ACTUAL QUE SUGIERE COMPROMISO DEL MANGUITO ROTADOR POST TRAUMÁTICO, INDICO CONTINUAR EN TERAPIAS FÍSICAS SEDATIVAS Y FUNCIONALES POR 20 SESIONES, PACIENTE ENTIENDE Y ACEPTA

. [fin]

Firma-Digitalizada

JULIAN JOSE CORREA [Traumatología Y Ortopedia - Reg. 760594]



Bonsana Ips S.a.s

INCAPACIDAD MEDICA No. 15887

Te Protegemos ...
Desde Lo Más Profundo

Sede: BONSAÑA IPS SAS
Centro: CONSULTA EXTERNA
Dirección: CARRERA 104 NRO 35 33
Teléfono: 3104000 3140000
Mail @: correo@bonsanaipe.com

ARBELAEZ VALENCIA MARIA FERNANDA

[Género: Femenino Tipo: Colaborante

Nº: 29832240

Fecha Nacimiento: 02/05/1975

Edad: 45 A

RM: 0 *

Nivel: Población

Dirección: CARRERA 104 NRO 35 33

Tel: 3104000 3140000

Entidad: SEGUROS MUNDIAL - [SOAT]

Datos de Incapacidad

Inicia Incapacidad Miércoles, 22 De Julio De 2020
Días de Incapacidad 30
Finaliza Incapacidad Jueves 20 De Agosto De 2020

Fecha Atención Jueves 30 De Julio De 2020
Clase de Atención Ambulatoria Urgencia
Tipo Contingencia Accidente De Tránsito

Diagnóstico S134 Esguinces Y Torceduras De La Columna Cervical
S836 Esguinces Y Torceduras De Otras Partes Y Las No Especificadas De La Rodilla

Firma Digitalizada
JULIAN JOSE CORREA CASTELLANOS
[Reg 760594 Documento CC 79532798]
Traumatología Y Ortopedia

Fecha Ingreso: 14/08/2020 07:16:49
 Fecha Resultado: 18/08/2020 11:32:31
 Paciente: MARIA FERNANDA ARBELAEZ VALENCIA
 Examen: RM RODILLA IZQUIERDA
 Empresa: CTROS INT FISIOTERAPIA Y REHAB



190/106622/1

Sede: CLINICA RAFAEL URIBE URIBE NT
 Estudio: 67915925 106622
 Documento: 29832260
 Edad: 44 a 3 m 12 d

Estudio practicado en los planos sagital y coronal en secuencias de densidad de protones y T2 asi como en el plano axial en T2 y coronal con supresión de grasa, con los siguientes hallazgos:

Cambios degenerativos femorotibiales mediales y patelofemorales con lesiones osteocondrales en el cóndilo femoral medial, la patela y la tróclea.

Bursitis del semimembranoso.

El ligamento cruzado anterior, el cruzado posterior, las porciones identificables del complejo ligamentario colateral lateral, el tendón patelar, las porciones visualizadas del tendón poplíteo y del tendón cuádriceps, el ligamento colateral medial y los retináculos patelares se reconocen sin alteraciones.

No hay signos de rupturas o desgarros meniscales.

Los diferentes grupos musculares identificables son de apariencia, morfología e intensidad de señal normales.

No hay aumento de líquido articular ni evidencia de quistes poplíteos.

CONCLUSIÓN:

Cambios degenerativos femorotibiales mediales y patelofemorales.
 Bursitis del semimembranoso.

NOTA: Se realizó encuesta epidemiológica al ingreso a la institución sobre síntomas de COVID-19, contacto con paciente sospechosos o confirmados de COVID-19 y la realización de viajes en los últimos 15 días, se realiza toma de temperatura, se realiza lavado de manos según las recomendaciones de la OMS en los cinco momentos, en técnica y duración. Además se utiliza equipo de protección personal y las medidas de protección del paciente para COVID-19, también se se realiza limpieza y desinfección de los equipos después de la atención de cada paciente. Se establece distanciamiento en la sala de espera.

Bogotá (1) 307 7171. Pereira (6) 325 4200. Manizales (5) 8862747. Cúcuta (7) 572 1055. Ibagué (8) 264 1639. Girardot (8) 835 0528.
 Bucaramanga (7) 645 9990. Zipaquirá (1) 851 0491. Chiquinquirá (8) 726 6699. Valledupar (5) 589 8339.

www.idime.com.co ...

Impreso 19/08/2020 11:50:03

Página: 1 of 2

MASEMP

idime

Fecha Ingreso: 14/08/2020 07:16:49
Fecha Resultado: 18/08/2020 11:32:31
Paciente: MARIA FERNANDA ARBELAEZ VALENCIA
Examen: RM RODILLA IZQUIERDA
Empresa: CTROS INT FISIOTERAPIA Y REHAB



190/106622/1
Sede CLINICA RAFAEL URIBE URIBE NT
Estudio 67915925 106622
Documento 29832260
Edad 44 a 3 m 12 d

Forero

JESUS CAMILO FORERO HERNANDEZ
M.D. RADIOLOGO
R.M. 79756350
CC 79756350
Transcrito por: DIADIA2

Facturado: 14/08/2020 07:16:49
Autorizado: 18/08/2020 16:49:41

IMPORTANTE: La recomendación de estudios complementarios es de tipo técnico, de acuerdo a la modalidad de imagen diagnóstica realizada, por lo que la competencia para definir la necesidad de estudios complementarios es del equipo médico tratante del paciente, de acuerdo al contexto clínico y ayudas diagnósticas previas.

TULUA, OCTUBRE 08 DEL 2020

NOMBRE : MARIA FERNANDA ARBELAEZ VALENCIA
EDAD : 44 años
CEDULA : 29.832.260
ENTIDAD : PARTICULAR

ECOGRAFÍA DE HOMBRO IZQUIERDO

TÉCNICA: Se practica ecografía de hombro, con transductor de alta frecuencia de 6-12 MHz, con énfasis a nivel del tendón del manguito rotador, de manera dinámica y durante los movimientos de rotación interna, externa y aducción.

HALLAZGOS:

TENDÓN SUBESCAPULAR: Se encuentra cambios en su ecogenicidad, con pérdida parcial de sus fibras y escaso líquido adyacente.

TENDÓN SUPRAESPINOZO: Se encuentra cambios en su ecogenicidad, con pérdida parcial de sus fibras y escaso líquido.

TENDÓN INFRAESPINOZO Se encuentra íntegro observándose una buena movilidad con los movimientos de rotación interna y externa, no hay signos de solución de continuidad ni colecciones.

TENDÓN DE LA PORCIÓN LARGA DEL BICEPS: normo posicionado en su canal, sin líquido rodeando su vaina.

TENDÓN REDONDO MENOR: Igualmente se visualizan satisfactoriamente, tienen contornos bien definidos y hay buena extensión con los movimientos de rotación interna. Mínimo incremento de líquido interarticular
Cortical de la cabeza de humero con regularidad.

CONCLUSIONES:

- **TENDINOSIS DEL TENDÓN DEL MUSCULO SUBESCAPULAR Y SUPRA ESPINOZO.**

PLAN: valoración por ortopedia.


LUIS GUILLERMO MACÍAS CASTRO
MEDICO RADIÓLOGO
RM. 860937

CLINIMAGENES S.A.S
NIT. 900 701 342-7
Cra. 33 No. 24-06 B/ Alvernia
Is.: 233 4499-315 356 940

CARRERA 33 # 24-06 B/ ALVERNIA- TULUA (C)
TEL. 233 4499 CEL: 315 356 9404



Clínica de Rehabilitación del Valle S.A.

NTT 821000191-7
CRA 338 24-75 TEL. 2251432
CLL26 32-44 TEL. 2257805
HISTORIA CLINICA
MEDICINA FISICA Y
REHABILITACION

NOMBRE: MARIA FERNANDA ARBELAEZ	FECHA: 2 DE SEPTIEMBRE 2020
EDAD: 44 AÑOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: CC 29832280
FECHA DE NACIMIENTO: 2 05 1976	TELEFONO:
REMITIDO POR:	MUNDIAL SOAT

HISTORIA CLINICA

MOTIVO DE CONSULTA: consulta a fisioterapia solicitada por medicina legal

ENFERMEDAD ACTUAL: Accidente de tránsito del 10 de julio de 2020 sufriendo contusiones en todo el hemicuerpo izquierdo según refiere la paciente con secuelas actuales de dolor y limitación funcional en hombro, muñeca y rodilla izquierdas. Según HC de ortopedia presente dolor en columna cervical, muñeca izquierda y rodillas bilateral. Ha recibido terapia física (40 sesiones) en las cuales no se incluyó al hombro porque al parecer no se tuvo en cuenta en el reporte inicial posterior al trauma.

AYUDAS DIAGNOSTICAS:

RMN de rodilla izquierda del 14 de agosto de 2020 que reporte Gonartrosis tricompartmental leve. Bursitis del semimembranoso. Se descarta lesión ligamentaria y/o meniscal.

EXAMEN FISICO: Movilidad cervical completa sin dolor. Dolor en trociter, bicipital y bursa del hombro izquierdo con limitación funcional. Movilidad activa con flexión de 130°, ABD 120° Y ROT INT hasta T5. Muñeca izquierda con dolor difuso radiocarpiano sin edema. Limitación para los últimos 10° de dorsiflexion y 10° de Palmiflexion. Debilidad para el agarre. Rodilla izquierda con roce patelofemoral. Flexoextension completa. Dolor a la palpación en cóndilo medial y parapatelar medial. Sin signos de inestabilidad ni de patología meniscal.

DIAGNOSTICO:

Síndrome de manguito rotador en estudio (según hc debe ser valorado y manejado por la EPS)
Esguince de muñeca izquierda en estudio
PlexoPatía braquial izquierda en estudio
Contusión de rodilla izquierda
Gonartrosis leve- bursitis del semimembranoso

ANALISIS Y PLAN:

- EMG1 +VCN 5 DE MSI para estudio de PlexoPatía braquial izquierda
- Se solicita RMN de muñeca izquierda
- Control con resultados

Dr. Juan Manuel Lopez
FISIATRA
DE
VALLE

DR. JUAN MANUEL LOPEZ

MD FISIATRA

BONSANA IPS S.A.S

Te Protegemos!
Desde Lo Mas Profundo. !

bonsana
re protegemos desde lo mas profundo.

BONSANA IPS SAS
CONSULTA EXTERNA
CARRERA 32A NRO 25 53
2324409 - 2243339
@: correo@bonsanaips.com

HISTORIA CLINICA

ARBELAEZ VALENCIA MARIA FERNANDA No. 29832260 Fec_Nacim: 02/05/1976 Edad: 44 A RH: O + Gen: Femenino
Estado Civil: Viudo Tipo: Cotizante Poblacion: Ocupacion: INTERMEDIARIO CONTRATISTA MANO DE OBRA
Direccion: CARRERA 25C 45 55 Tfo: 3136052212/ Municipio: TULUA [VALLE DEL CAUCA]
Acompañante: Tfo: Parentesco:

Cronol. => 9 Fecha. => miércoles, 14 de octubre de 2020 - 16:41 En. => CONSULTA ESPECIALIZADA Apertura Hc. Julian Jose Correa Castellanos
Entidad: SEGUROS MUNDIAL- [SOAT] Regimen: Otr

DATOS INICIALES DE CONSULTA

- > Motivo De Consulta: CITA DE CONTROL.[fin]
- > Enfermedad Actual: ..[fin]
- > Certificación: El Suscrito Profesional Certifica Que Las Lesiones Encontradas en el Paciente Son a Causa o Consecuencia de un Accidente de Transito.[fin]

ANTECEDENTES PERSONALES

- > Patologicos: Negativo
- > Quirurgicos: Negativo
- > Alergicos: Negativo
- > Traumatologicos: Negativo
- > Farmacologicos: Negativo
- > Habitos Toxicos: Negativo
- > Familiares: Negativo
- > Otros: Negativo

ANTECEDENTES GINECO OBSTETRICOS

- > F.U.M: / / F.P.P: / / Edad Gestacional: 0 Semanas
- > Menarca: / / RM.(RitMest): I.R.S: No.Parejas: 0 Flujo Genital:
- > Gestante: 0 Partos: 0 Cesareas: 0 Abortos: 0
- > Anticonceptivos: NO Tiempo: Ultima Toma:
- > Quirurgicos Ginecoobstetricos: Negativo
- > Otros: Negativo

REVISION POR SISTEMAS

- > Aparato Respiratorio: No Refiere
- > Aparato Cardiovascular: No Refiere
- > Aparato Digestivo: No Refiere
- > Aparato Genito Urinario: No Refiere
- > Aparato Hematologico: No Refiere
- > Sistema Osteoarticular: No Refiere
- > Sistema Nervioso: No Refiere
- > Sistema Endocrino: No Refiere

EXPLORACION FISICA

- > FC: 0 TA: 0/0 FR: 0 Tº: 0.0 Peso Actual: Talla: 0.00 I.M.C: 0.000
- > Examen General: Normal
- > Cabeza: Normal
- > Organos De Los Sentidos: Normal
- > Cuello: Normal
- > Torax - Mamas: Normal
- > Abdomen Y Pelvis: Normal
- > Genitales: Normal
- > Miembros Superiores E Inferiores: Normal
- > Piely Faneras: Normal
- > Sistema Nervioso Central: Normal

ANALISIS Y PLAN

- > Laboratorio Clinico: No Refiere
- > Electrocardiograma: No Refiere
- > Imagenologia: No Refiere

HISTORIA CLINICA

ARBELAEZ VALENCIA MARIA FERNANDA No. 29832260 Fec_Nacim: 02/05/1976 Edad: 44 A RH: O + Gen: Femenino
Estado Civil: Viudo Tipo: Cotizante Poblacion: Ocupacion: INTERMEDIARIO CONTRATISTA MANO DE OBRA
Direccion: CARRERA 25C 45 55 Tfo: 3136052212/ Municipio: TULUA [VALLE DEL CAUCA]
Acompañante: Tfo: Parentesco:

Cronol. => 9 Fecha. => miércoles, 14 de octubre de 2020 - 16:41 En. => CONSULTA ESPECIALIZADA Apertura Hc. Julian Jose Correa Castellanos Entidad. SEGUROS MUNDIAL- [SOAT] Regimen: Otro

- > Otros: No Refiere
- > Impresion Diagnostica: No Refiere
- > Plan Terapeutico: No Refiere

DIAGNOSTICO CIE10 - INCAPACIDAD

Dx Ppal: S134 ESGUINCES Y TORCEDURAS DE LA COLUMNA CERVICAL

Tipo Diagnostico:

Finalidad De Consulta: No Aplica

Causa de Consulta: Accidente De Transito

Estado de Conciencia: -- Glasgow:

Estado de Embriaguez: Ninguno

Incapacidad Medica

Fecha Inicia Incapacidad. miércoles, 14 de octubre de 2020 Nro.Dias 12 Con Prorroga. SI

Tipo Contigencia. Accidente de Transito Clase de Atencion. Ambulatoria Urgencia

FORMULAS Y ORDENES MEDICAS -

- > Consulta De Control Ode Seguimiento Por Especialista En Ortopediay Traumatologia Cant. 1
Observacion: CITA DE CONTROL EN 2 MESES.[fin]
- > Terapia Fisica Integral Cant. 12
Observacion: 12 SESIONES DE TERAPIA FISICA.[fin]
- > Resonancia Nuclear Magnetica De Columna Cervical Simple Cant. 1
Observacion: RMN SIMPLE DE LA COLUMNA CERVICAL .[fin]



Firma Digitalizada

JULIAN JOSE CORREA CASTELLANOS [TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia - Reg. 760594]

EVOLUCION MEDICA

> Evoluc # [1] Consulta Especializada Hora [14/10/2020 16:58:01] Dr. JULIAN JOSE CORREA [Traumatologia Y Ortopedia]
SE TRATA DE PACIENTE QUIEN TIENE ANTECEDENTE DE ACCIDENTE DE TRANSITO EL DIA 10/06/2020 DONDE SUFRE
POLITRAUMAS A PREDOMINIO DE LA COLUMNA CERVICAL, MUÑECA IZQ Y RODILLAS BILATERAL , TIENE DIAGNÓSTICO DE
ESGUINCE DE LA COLUMNA CERVICAL, MUÑECA IZQ Y RODILLAS .ACTUALMENTE EN TERAPIAS DE REHABILITACION FISICA, EL
DIA DE HOY INGRESA A CONTROL, REFIERE PERSISTE CON DOLOR INTENSO EN COLUMNA CERVICAL Y HOMBRO IZQ, 8 /10 QUE
NO MEJORA CON TERAPIAS FISICAS, A NIVEL DE LA RODILLA SE SIENTE MEJOR, TRA REPORTE DE PARACLINICOS SOLICITADOS
EN LOS QUE REPORTA :

RMN SIMPLE DE LA RODILLA IZQ : NORMAL ,BURSITIS

ELECTROMIOGRAFIA DEL MSI : NORMAL

COLUMNA CERVICAL : FLEXO EXTENSION LIMITADA POR DOLOR, ROTACIONES DOLOROSAS, SPURLIG (+), CONTRACTURA DE
PARAVERTEBRALES, DOLOR Y SENSACIONES DISESTESICAS QUE SE IRRADIAN A MIMEMBRO SUPERIOR IZQ

HOMBRO IZQ : LIMITACIÓN PARA LA FLEXIÓN A UNOS 90°, ABDUCCIÓN A 100 °, PUNTO DE CODMAN INSINUADO, JOBE (+),
APPLÉY SUPERIOR (+), ROTACIONES DOLOROSAS

MUÑECA IZQ : AMAS COMPLETOS, FUERZA 4 / 5 DOLOR A LA PLAPACIOND E LA ART RADIOCARPAL

HISTORIA CLINICA

ARBELAEZ VALENCIA MARIA FERNANDA**No. 29832260****Fec_Nacim: 02/05/1976 Edad: 44 A RH: O + Gen: Femenino**

Estado Civil: Viudo Tipo: Cotizante Poblacion:

Ocupacion: INTERMEDIARIO CONTRATISTA MANO DE OBRA

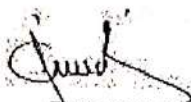
Direccion: CARRERA 25C 45 55 Tfo: 3136052212/ Municipio: TULUA [VALLE DEL CAUCA]

Acompañante: Tfo: Parentesco:

Cronol. => 9 Fecha. => miércoles, 14 de octubre de 2020 - 16:41 En. => CONSULTA ESPECIALIZADA Apertura Hc. Julian Jose Correa Castellanos

RODILLA IZQ : FLEXIÓN COMPLETA, EXTENSION COMPLETA, DOLOR CARA ANTERIOR, HIPOTROFIA MUSCULAR

PLAN : D EBE CONTINUAR EN TERAPIAS FISICAS PARA COLUMNA CERVICAL POR 12 SESIONES , INDICIO LA NECESIDAD POR CLINICA ACTUAL SOLICITAR RMN SIMPLE DE LA COLUMNA CERVICAL PARA DESCARTAR POSIBLES RADICULOPATIAS POST TRAUMATICAS, DADO CLINICA ACTUAL Y QUE NO MEJORA CON MULTIPLES TERAPIAS FISICASD, PRORROGO INCAPACIDAD MEDICA POR 12 DIAS, CITO AC ONTROL CON RMN SIMPLE DE LA COLUMNA CERVICAL, ENTIENDE Y ACEPTA.[fin]



Firma Digitalizada

JULIAN JOSE CORREA [Traumatología Y Ortopedia - Reg. 760594]

ARBELAEZ VALENCIA MARIA FERNANDA

No. 20R32260

Fecha_Nacimiento: 02/05/1976

Edad: 44 A

RH: O +

[General: Femenino

Tipos: Colibrante

Nivel:

Población:

Dirección: CARRETERA 25C 45 35 Tlf: 3136052212/]

Entidad. SEGUROS MUNDIAL- [SOAT]

Diagnostico: 5134 ESGUINCES Y TORCEDURAS DE LA COLUMNA CERVICAL

Fecha_Documento: miércoles, 14 de octubre de 2020

No. Días

Fecha_vigencia: viernes, 13 de noviembre de 2020

30

Descripción

CONSULTA DE CONTROL ODE SEGUIMIENTO POR ESPECIALES

Cantidad

Nota: CITA DE CONTROL EN 2 MESES

1

TERAPIA FISICA INTEGRAL

Nota: 12 SESIONES DE TERAPIA FISICA

12



Firma Digitalizada

JULIAN JOSE CORREA CASTELLANOS

[Traumatología Y Ortopedia Reg. 760594]

ORDEN MEDICA

Bonsana
Te protegemos desde lo mas profundo.

Bonsana Ips S.a.s

Te Protegemos !
Desde Lo Mas Profundo. !

Sede: **BONSANA IPS SAS**
Ccosto: CONSULTA EXTERNA
Direccion: CARRERA 32A NRO 25 53
Telefono: 2324409 - 2243339
Mail @: correo@bonsanaips.com

ARBELAEZ VALENCIA MARIA FERNANDA

No. 29832260

Fec_Nacim: 02/05/1976 Edad: 44 A RH: O +

[Genero: Femenino

Tipo: Cotizante

Nivel:

Poblacion:

Direcc: CARRERA 25C 45 55 Tfo: 3136052212/]

Entidad. SEGUROS MUNDIAL- [SOAT]

Diagnostico: S134 ESGUINCES Y TORCEDURAS DE LA COLUMNA CERVICAL

Fech_Documen miércoles, 14 de octubre de 2020

No. Dias

Fech_Vencimie viernes, 13 de noviembre de 2020

30

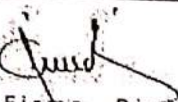
Descripcion

RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL S

Nota. RMN SIMPLE DE LA COLUMNA CERVICAL

Cantidad

1


Firma Digitalizada

JULIAN JOSE CORREA CASTELLANOS

[Traumatologia Y Ortopedia Reg. 760594]

INCAPACIDAD MEDICA No. 19276



Te Protegemos!
Desde Lo Mas Profundo. !

Bonsana Ips S.a.s

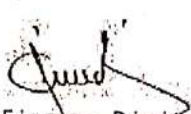
Sede: **BONSANA IPS SAS**
Ccosto: CONSULTA EXTERNA
Direccion: CARRERA 32A NRO 25 53
Telefono: 2324409 - 2243339
Mail @: correo@bonsanalps.com

ARBELAEZ VALENCIA MARIA FERNANDA No. 29832260 Fec_Nacim: 02/05/1976 Edad: 44 A RH: O +
[Genero: Femenino Tipo: Cotizante Nivel: Poblacion: Direcc: CARRERA 25C 45 55 Tfo: 3136052212/]

Entidad. **SEGUROS MUNDIAL- [SOAT]**

Datos de Incapacidad

Inicia Incapacidad Miércoles, 14 De Octubre De 2020 Fecha Atencion Miércoles, 14 De Octubre De 2020
Días de Incapacidad 12 Con ProrrogaCon Prorroga Clase de Atencion Ambulatoria Urgencia
Finaliza Incapacidad Domingo, 25 De Octubre De 2020 Tipo Contigencia Accidente De Transito
Diagnostico S134 Esguinces Y Torceduras De La Columna Cervical


Firma Digitalizada

JULIAN JOSE CORREA CASTELLANOS
[Reg. 760594 Documento. CC 79532398]
Traumatologia Y Ortopedia

HISTORIA CLÍNICA

Fecha de Ingreso: 20/10/2020
 Fecha Inicio Atención: 20/10/2020
 Fecha Fin de Atención: 20/10/2020
 Tipo de Consulta: Evaluación Historia Clínica Antecedentes
 Nombre IPS: MI IPS OCCIDENTE - IPS TULUA
 IPS Primario: Corporación M. Iva Occidente - Ipt Tulua
 Grupo Atención: Psico (Antropología, San Andres y Therabienestar)
 Número de Ingreso: 202003729
 Número de Identificación: 20202789
 Fecha Realización: 20/10/2020
 Código Diagnóstico: M20.00.00.00
 Concepto: SEGURO EPS S.A.S
 Ciudad: Tulua
 Zona: URBANA

Ayudas Diagnósticas

Procedimiento: CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Lateralidad: No Aplica Cantidad: 1

Observación:

Finalidad: DIAGNOSTICO

Procedimiento: CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA

Lateralidad: No Aplica Cantidad: 1

Observación:

Finalidad: DIAGNOSTICO

Procedimiento: CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA

Lateralidad: No Aplica Cantidad: 1

Observación:

Finalidad: DIAGNOSTICO

Análisis

Paciente con Trastorno mixto de ansiedad y depresión, Trastorno de la relación, no especificado, Somnolencia, ordeno ex de lab. Fluoxetina 20 x 2, refuerzo a optometría, nutrición, psicología

Medicamentosos / Insumos

Medicamento / Insumo: PRUEBA RAPIDA PARA MEDICION DE PERFIL LIPIDICO Y GLUCOSA (UNIDAD)

Posología: P - PRUEBA RAPIDA PARA MEDICION DE PERFIL LIPIDICO Y GLUCOSA (UNIDAD)

Via acceso: Cantidad: 1 Unidad de medida:

Observaciones:

Ips: MI IPS OCCIDENTE - IPS TULUA

Teléfono: 2318530

Dirección: CALLE 25 No. 34-11

Medicamento / Insumo: FLUOXETINA COMG (TAB)

Posología: Administrar via ORAL, 1 TABLETA(s) cada 12 Hora(s) durante 30 día(s)

Via acceso: ORAL Cantidad: 60 Unidad de medida: Miligramos

Observaciones: orden para 60 días

Ips: MI IPS OCCIDENTE - IPS TULUA

Teléfono: 2318530

Dirección: CALLE 25 No. 34-11

Plan de Manejo

ordeno ex de lab. Fluoxetina 20 x 2, refuerzo a optometría, nutrición, psicología

HISTORIA CLÍNICA

Fecha de Ingreso: 20/10/2020	Hora de Ingreso: 16:31	Número de Ingreso: 35009376
Fecha Inicio Atención: 20/10/2020	Hora de Atención: 16:48	Número de Historia: 35002768
Fecha Fin de Atención: 20/10/2020	Hora Fin Atención: 17:58	Ámbito Realización: AMBULATORIO
Tipo de Consulta: Evolución Historia Clínica Ambulatoria		Código Ministerial: 768340603313
Nombre IPS: MI IPS OCCIDENTE - IPS TULUA		Convenio: MEDIMAS EPS S.A.S.
IPS Primaria: Corporación Mi Ips Occidente - Ips Tulua		Ciudad: Tulua
Grupo Atención: Raizal (Archipelago, San Andres y Providencia)		Zona: URBANA

Datos del Paciente

Nombre: MARIA FERNANDA ARBELAEZ VALENCIA	Tipo Identificación: Cédula Ciudadanía	N° Identificación: 29832260
Tipo de Afiliado: COTIZANTE	Fecha Nacimiento: 1978-05-02	Edad: 41 años 5 meses 17 días
Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL	Estado Civil: SOLTERO	Sexo: FEMENINO
Finalidad: NO APLICA	Grupo Sanguíneo y RH: Desconocido Desconocido	Dirección: Carrera 25 C N 45 55
Ocupación: TERAPEUTA	Teléfono: 3136052212	Teléfono: 2192315
Acompañante: NO	Teléfono:	Parentesco: OTRO
Responsable:		Parentesco:

Anamnesis

Referencia y Contrareferencia:

Motivo de Consulta: "angustia"

Enfermedad Actual: esposo falleció hace 10 años por muerte violenta en sevilla, convive con hijo de 15 años, manifiesta angustia, tristeza, aburrimiento, llanto, duerme bien, hace cuatro meses sufrió accidente de tránsito al ser chocada por otro vehículo, sufrió trauma craneo encefálico leve, trauma de tejidos blandos hemitórax izquierdo, desde hace un mes presenta mareos, cervicalgia y cefalea, evento atendido con cargo al soat.

Escala del Dolor: Sin Dolor

Discepciones:

Revisión por Sistemas

Sistema	Variable	Estado	Observación
Adolescente (Headsss/factores)	¿Ha tenido frecuentemente pensamientos de autoagresión?	NO REFIERE	
	¿Se ha causado lesiones de forma voluntaria?	NO REFIERE	
	Abusa del consumo de alcohol, tabaco y/o SPA	NO REFIERE	
	Considera que es un joven exitoso y sano	NO REFIERE	
	Excelente o buena relación con los padres y/o hermanos	NO REFIERE	
	Ha experimentado consumo de alcohol, tabaco y/o SPA	NO REFIERE	
	No aplica	NO REFIERE	
	No ha experimentado el consumo de alcohol, tabaco y/o SPA	NO REFIERE	
	No tiene amigos	NO REFIERE	
	No tiene pareja, se le explican métodos de planificación	NO REFIERE	
	Presenta adicción al consumo de alcohol, tabaco y/o SPA	NO REFIERE	
	Regular o mala relación con los padres y/o hermanos	NO REFIERE	
	Se ha percibido obeso o anormal o que no tiene valor	NO REFIERE	
	Se siente atraído por personas de su mismo sexo	NO REFIERE	
	Su desempeño escolar es bueno y/o tiene proyecto de estudio	NO REFIERE	
	Su desempeño escolar es malo y/o no tiene proyecto de estudio	NO REFIERE	
	Tiene amigos que consumen SPA o que practican deportes de riesgo	NO REFIERE	
	Tiene amigos que lo animan a estudiar y/o a practicar deportes adecuados	NO REFIERE	
	Tiene pareja y no ha iniciado vida sexual ni ha elegido método de planificación	NO REFIERE	
	Tiene pareja, no ha iniciado vida sexual y ya eligió método de planificación	NO REFIERE	
Find Risk (tamizaje de diabetes)	Tiene pareja, ya inició vida sexual y actualmente NO planifica con métodos hormonales y/o DIU	NO REFIERE	
	Tiene pareja, ya inició vida sexual y actualmente planifica con métodos hormonales y/o DIU	NO REFIERE	
	¿Tiene abuelos, tíos o primos con diabetes?	NO REFIERE	
	¿Tiene papás, hermanos o hijos con diabetes?	NO REFIERE	

HISTORIA CLÍNICA

Fecha de Ingreso: 20/10/2020

Hora de Ingreso: 16:31

Número de Ingreso: 35990376

Fecha Inicio Atención: 20/10/2020

Hora de Atención: 16:48

Número de Historia: 05302768

Fecha Fin de Atención: 20/10/2020

Hora Fin Atención: 17:58

Ámbito Realización: AMBULATORIO

Tipo de Consulta: Evolución Historia Clínica - Ambulatoria

Código Ministmto: 708340538313

Nombre IPS: MI IPS OCCIDENTE - IPS TULUA

Convenio: MEDIMAS EPS S.A.S.

IPS Primaria: Corporacion Mi Ips Occidente - Ips Tulua

Ciudad: Tulua

Grupo Atención: Raizal (Archipiélago, San Andrés y Providencia)

Zona: URBANA



Profesional: Jhon Alberto Soto Gilron

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Registro Médico: 16693195

Identificación: 16693195

HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA
821003143

MEDICINA CONSULTA EXTERNA

Historia Clínica: 29832260

Datos personales del Paciente			
Paciente: Cédula_Ciudadanía	29832260	MARIA FERNANDA ARBELAEZ VALENCIA	Sexo: Femenino F. Nacim: 02/05/1976
Edad: 44 Años \ 9 Meses \ 30 Días	Estado Civil: Soltero	Dirección: CARRERA 52 N 49 29	
Teléfono: 3136052212	Procedencia: SEVILLA	Escolaridad: PROFESIONAL	
Entidad: NUEVA EPS S.A.			
Plan Beneficios: NUEVA EPS S.A.			
Edad a la Atención del: 01/03/2021 04:26:13 p.m.	44 Años \ 9 Meses \ 27 Días	Ocupación: FISIOTERAPEUTAS	
FOLIO N° 38		Fecha del Folio: 01/03/2021 17:57	Area Serv: CONSULTA EXTERNA
N° Ingreso: 3462765	Fecha: 01/03/2021 16:26	F. Consulta: No Aplica	C. Externa: Enfermedad_General

MEDICINA GENERAL CONSULTA EXTERNA

¿Consulta de control Post Parto? NO

Teleconsulta NO

Motivo de Consulta: "VENGO A REALIZARME EXAMENES DE CONTROL Y ADEMAS NO ESCUHO"
Enfermedad Actual: PACIENTE FEMENINA DE 44 AÑOS DE EDAD SIN ANTECEDENTES RELEVANTES, CONSULTA PACIENTE PARA REALIZACION DE EXAMENES DE CONTROL REFIERE NO HACERSELOS DESDE HACE 2 AÑOS. ADEMAS PRESENTA HIPOACUSIA BILATERAL DE PREDOMINIO IZQUIERDO NIEGA ACUFENOS, NIEGA TINITUS, ASOCIADO A CEFALEA HOLOCRAEANA CONSTATEN. ADEMAS PACIENTE REFIERE GONLAGIA BILAATERAL Y DOLOR A NIVEL DE LAS ARTICULACIONES MATACARPIANAS.

Neurológicos: Normal
Órganos de los Sentidos: Normal
Cardiopulmonar Normal
Musculo Esquelético: Normal
Sistema Tegumentario Normal
Examen mama Normal
Genitourinario: Normal

Examen Físico

T.A 130/90 F.C 70 F.R 19 TEMP 36 P.Cefalico Peso 1 Talla 1 IMC 10.000,00

Glasgow: Orientada **Obedece Ordenes** **Espontanea** **Resultado:** 15 / 15

Aspecto general: PACIENTE EN APARENTES BUENAS CONDICIONES GENERALES, INGRESA DEAMBULANDO POR SUS PROPIOS MEDIOS, ALERTA AFEBRIL ORIENTADO SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIOS
Cabeza Cuello: NORMOCEFALICO CUELLO MÓVIL SIN ADENOPATIAS SIN SIGNOS DE INGURGITACION YUGULAR
Órganos de los Sentidos: MOVIMIENTOS OCULARES CONSERVADOS ESCLERAS ANICTERICAS, PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, MUCOSAS HÚMEDAS, A LA OTOSCOPIA PACIENTE CON TAPON SEROSO DE LADO IZQUIERDO SIN POSIBILIDAD DE VER MEMBRANA TIMPANICA, OIDO DERECHO PARCIALMENTE VISIBLE POR TAPON SEROSO.
Torax y Cardiopulmonar NORMOEXPANSIBLE CON RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS SIN SOBRE AGREGADOS, AUSCULTACIÓN PULMONAR NORMAL SIN AGREGADOS
Examen de mama NORMAL
Abdomen BLANDO DEPRESIBLE SIN FACIES DE DOLOR A LA PALPACIÓN, NO SIGNOS DE IRRITACIÓN NO MASAS NO MEGALIAS, NO DEFECTOS HERNIARIOS PALPABLES
Musculo Esqueletico NORMAL, SIN DEFECTOS O ALTERACIONES EN LA MARCHA
Neurologia SIN DÉFICIT MOTOR NI SENSITIVO APARENTE
Genitourinario: NO VALORADO POR AUSENCIA DE SINTOMAS
Piel y Fanereas: EUTERMICA, SIN LESIONES EVIDENTES CON ADECUADA IMPLANTACIÓN DE CABELLO Y UÑAS


MEDICO
C.C. 1.116.277.131
UCEVA

OSORIO GOMEZ CARLOS ANDRES
MEDICINA GENERAL
R.M. 1116277131

Observaciones Generales: PACIENTE QUIEN INGRESA CON TODAS LAS NORMAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL PARA NUEVO CORONA VIRUS, PACIENTE QUIEN NIEGA CONTACTO CON PACIENTE SOSPECHOSO O POSITIVO PARA COVID 19. SE ATIENDE PACIENTE CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD GUANTES BATA TAPABOCAS GORRO

PACIENTE FEMENINA DE 44 AÑOS DE EDAD QUE CONSULTA PARA REALIZACION DE EXAMENES DE CONTROL, NIEGA ANTECEDENTES PATOLOGICOS, EN EL MOMENTO HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, AL EXAMEN FISICO PACIENTE CON CIFRAS EN CONSULTORIO ELEVADAS ADEMÁS PACIENTE REFIERE CEFALEA CONSTANTE, ADEMÁS HIPOACUSIA DE POSIBLE ORIGEN CONDUCTIVO POR TAPON DE CERUMEN BILATERAL A LA OTOSCOPIA, POR LO ANTERIOR SE DA ORDEN PARA REALIZACION DE PARACLINICOS DE CONTROL DEL ADULTO, ADEMÁS SE INSTRUYE PARA LA ADECUADA LIMPIEZA E HIGIENIZACION DE LOS OIDOS CON GLICERINA UNA PARTE Y 2 PARTE DE AGUA MEZCLAR Y REMOJAR ALGODON, COLOCARLO TODO EL DIA EN OIDOS, RETIRAR EN LA NOCHE, EN LA NOCHE CON JERINGA DE 50 ML Y AGUA TIBIA LAVAR LOS OIDOS A UNA PRESION MODERADA HASTA RETIRO DE TAPON DE CERUMEN, REPETIR PROCESO HASTA OBSERVAR SALIDA DE CERUMEN, ADEMÁS CON GONALGIA Y ALTRALGIA CONSIDERO INCIO DE COLANGENO HIDROLIZADO, SE DA ANALGESIA, PACIENTE CON CIFRAS TENSIONALES ELEVADAS EN COSULTA, SOLICITO TELEMETRIA PARA DESCARTAR HIPERTENSION DE BATA BLANCA, SE EXPLICA A APACIENTE QUIEN REFIERE ENTEDE Y ACEPTAR.

Enfermedad Mental: Ninguno

Remitido: No

Remitido A:

GESTIÓN DEL RIESGO

Geatación	Sistomático Respiratorio	Sistomático de Piel	Victima del Maltrato	Victima Violencia Sexual
2 NO	2 NO	3 NO	3 NO O NINGUNA DE LAS ANTERIORES	NO

FACTORES DE RIESGO PARA TAMIZAJE VIH-ITS

☐ Consumo de Spa ☐ Relaciones sin protección ☐ Trabajador(a) sexual ☐ Otras ITS ☐ Ninguna

¿Se realiza atención del paciente con todos los elementos de protección personal? SI

¿Planea embarazarse en un año o menos? NO ☐ Remitir a consulta preconcepcional

Antecedentes

Fecha	Tipo Antecedente	Detalle
13/09/2016 07:54	Alérgicos	☐ NIEGA
27/02/2021 10:58	Otros	☐ CONTACTO ESTRECHO DE CONFIRMADO POSITIVO PARA COVID-19

Diagnósticos Registrados en este folio

Código CIE10	Nombre del diagnóstico Según CIE 10	☐ Presuntivo ☐ Presuntivo ☐ Presuntivo ☐ Presuntivo ☒ Presuntivo	Clasificación RIPS	Clasificación Pre/Post QX	Observaciones médicas
R51X	☐ CEFALÉA	☐ Presuntivo	Impresión_Diagnostica	No_Corresponde	
M255	☐ DOLOR EN ARTICULACION	☐ Presuntivo	Impresión_Diagnostica	No_Corresponde	
H900	☐ HIPOACUSIA CONDUCTIVA BILATERAL	☒ Presuntivo	Impresión_Diagnostica	No_Corresponde	

Plan de manejo - Medicamentos

Cod Medicam	Nombre o descripción del medicamento	Via administr.	Cant	Término definido/Días	Posología, Indicaciónes médicas
-------------	--------------------------------------	----------------	------	-----------------------	---------------------------------

Plan de Manejo Externo

☐ Ninguno	1	☐ 0	COLAGENO HIDROLIZADO GHR-15 SOBRES, TOMAR UN SOBRE DIARIO POR 3 MESES
----------------------------------	---	----------------------------	---


 MEDICO
 C.C. 1.116.277.131
 UCIWA

OSORIO GOMEZ CARLOS ANDRES
 MEDICINA GENERAL
 R.M. 1116277131

019935303- ACETAMINOFEN 500 MG TABLETAS AMERICAN GENERICS ☒ Oral

45 ☐ 0

TOMAR UNA TABLETA CADA 8 HORAS POR 15 DIAS

17145-13 NAPROXENO 250 MG TABLETAS WINTHROP
PHARMACEUTICALS ☒ Oral

15 ☐ 0

TOMAR UNA TABLETA CADA 8 HORAS POR 5 DIAS

Indicaciones Médicas (Órdenes Médicas las cuales serán vistas en el control de enfermería para su respectivo registro).

Tipo Indicación: Salida

Órd. Médicas: SALIDA

Solicitud de Exámenes Clínicos y Ayudas Diagnósticas

Cod CUPS	Descripción Examen Clínico ó ayuda Diagnóstica	E O	Urgente/Rutinario	Observaciones médicas
903818	903818 - COLESTEROL TOTAL	1	Rutinario	.
903815	903815 - COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL	1	Rutinario	.
903816	903816 - COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD LDL ENZIMATICO	1	Rutinario	.
903842	903842 - GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	1	Rutinario	.
902209	902209 - CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	1	Rutinario	.
904902	904902 - HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES TSH	1	Rutinario	.
903868	903868 - TRIGLICERIDOS	1	Rutinario	.
896101	896101 - MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA (TELEMETRÍA)	1	Rutinario	.


MEDICO
C.C. 1.116.277.131
UCEVA

OSORIO GOMEZ CARLOS ANDRES
MEDICINA GENERAL
R.M. 1116277131

821003143

Fecha Impresión : lunes, 01 marzo 2021

SOLICITUD DE EXÁMENES

MEDICINA CONSULTA EXTERNA

Diagnostico Principal

H900 - HIPOACUSIA CONDUCTIVA BILATERAL

N° Historia Clínica: 29832260

N° Folio:

38

Folio Asociado:

Fecha Del Folio 01/03/2021 05:57:57 p.m.

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: MARIA FERNANDA ARBELAEZ VALENCIA

Identificación: 29832260

Sexo: Femenino

Fecha Nacimiento: 02/mayo/1976 Edad Actual: 44 Años \ 9 Meses \ 30 Días

Estado Civil: Soltero

Dirección: CARRERA 52 N 49 29

Teléfono: 3136052212

Procedencia: SEVILLA

Ocupación: FISIOTERAPEUTAS

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: 0101 - NUEVA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE Régimen: Regimen_Simplificado

SALUD S.A. NUEVA EPS

Plan Beneficios: 0101 - NUEVA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE Nivel - Estrato: CUOTA MODERADORA RANGO A

SALUD S.A. NUEVA EPS

DATOS DEL INGRESO

Responsable:

Teléfono Resp:

Dirección Resp:

N° Ingreso: 3462765 Fecha: 01/03/2021 04:26:13 p.m.

Finalidad No_Aplica

Causa Externa: Enfermedad_General

Consulta:

LISTADO DE EXÁMENES		ÁREA SERVICIO:	204	PROMOCION Y PREVENCION	
CODIGO	DESCRIPCION			CANTIDAD	ESTADO
OBSERVACIONES					
896101	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA (TELEMETRÍA)			1	Rutinario

Total Ítems:

1

Firma :

Nombre y Documento del Medico

1116277131 - OSORIO GOMEZ CARLOS ANDRES

MEDICINA GENERAL

Registro: 1116277131

Solicitada el: 01/03/2021 14:12:25
Autorizada el: 04/05/2021 14:26:30
Impresa el: 04/05/2021 14:26:36

No. Salud: NO REPORTADO
No. Autorización: (POS - 11806) P001 - 148485462
Código EPS: EPS037

Afiliado: CC.29832260

ARBELAEZ VALENCIA MARIA FERNANDA

Edad: 45
Dirección Afiliado: KR 48 NO 49 51
Teléfono afiliado: (2) - 2192315
L.P.S. Primaria: SANACION Y VIDA IPS S.A.S. SEDE TULUA

Fecha Nacimiento: 02.05.1976
Departamento: VALLE DEL CAUCA 76
Teléfono celular afiliado: 3136052212

Tipo afiliado: COTIZANTE (A)
Municipio: SEVILLA 736
Correo electrónico: mariafernanda1324@hotmail.com

Solicitado por: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA

NIT: 821003143 - 7
Dirección: CL 56 KR 43
Teléfono: (2) - 2197171

Código: 767360471001
Departamento: VALLE DEL CAUCA 76

Municipio: SEVILLA 736

Ordenado por: OSORIO CARLOS

Remitido a: CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO SA-CEDICAF SA-TULUA

NIT: 800228215 - 9
Dirección: CARRERA 34 NO. 27-33
Teléfono: (2) - 224 7089 - 224 7089

Código: 768340894701
Departamento: VALLE DEL CAUCA 76

Municipio: TULUA 834

Ubicación del paciente: CONSULTA EXTERNA

Origen: ENFERMEDAD GENERAL

Dx: Z008 OTROS EXÁMENES GENERALES

CÓDIGO	CANT	DESCRIPCION
836101	1	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (TELEMETRIA)

Afiliado no cancela ningún valor por concepto de Pago Moderador o Copago

Manejo integral según guía: NO

CAPITACION IPS PRIMARIA SOLUCIÓN QUEJ

Firma Afiliado o Acudiente

Autorizador: JUAN DAVID RAMIREZ GARCIA
Teléfono:
Cargo o Actividad: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Esta autorización es netamente administrativa y garantiza que el usuario tiene derecho al servicio solicitado. La pertinencia estará sujeta a la revisión de Auditoría Médica.

Válido por 180 días a partir de la fecha de Autorización.

* * Referencia - Cuenta Médica: P001-184969496
Registro Impreso por: JUAN DAVID RAMIREZ GARCIA



Hospital Centenario de Sevilla E.S.E.

ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA
821003143

MEDICINA CONSULTA EXTERNA

Nº Historia Clínica: 29832260

Datos personales del Paciente			
Paciente:	Cédula Ciudadanía 29832260 MARIA FERNANDA ARBELAEZ VALENCIA	Sexo: Femenino	F. Nacim: 02/05/1976
Edad:	45 Años \ 0 Meses \ 23 Días	Estado Civil: Soltero	Dirección: CARRERA 52 N 49 29
Teléfono:	3136052212	Procedencia: SEVILLA	Escolaridad: PROFESIONAL
Entidad:	NUEVA EPS S.A.		
Plan Beneficios:	NUEVA EPS S.A.		
Edad a la Atención del:	25/05/2021 07:48:51 a.m.	45 Años \ 0 Meses \ 23 Días	Ocupación: FISIOTERAPEUTAS
FOLIO Nº 41		Fecha del Folio: 25/05/2021 08:02	Area Serv: CONSULTA EXTERNA
Nº Ingreso:	3516348	Fecha: 25/05/2021 07:48	F. Consulta: No Aplica
		C. Externa:	Enfermedad_General

MEDICINA GENERAL CONSULTA EXTERNA

¿Consulta de control Post Parto? NO

Teleconsulta NO

Motivo de Consulta: " Por un dolor en el brazo "

Enfermedad Actual: Hace 1 años en accidente de tránsito sufrió trauma en miembro superior izquierdo, descartándose fractura mediante estudio radiológico. Ha evolucionado con dolor y limitación funcional en dicha extremidad

Neurológicos: Normal

Órganos de los Sentidos: Normal

Cardiopulmonar Normal

Musculo Esquelético: Normal

Sistema Tegumentario Normal

Examen mama Normal

Genitourinario: Normal

Examen Físico

T.A 120-70 F.C 80 F.R 16 TEMP 36 P.Cefalico Peso 64 Talla 166 IMC 23,23

Glasgow: Orientada Obedece Ordenes Espontanea **Resultado:** 15 / 15

Aspecto general: Buen estado general, afebril, hidratada.

Cabeza Cuello: Sin alteraciones aparentes.

Órganos de los Sentidos: Sin alteraciones aparentes.

Torax y Cardiopulmonar Ruidos cardio_respiratorios normales..

Examen de mama No se explora

Abdomen Blando sin dolor.

Musculo Esquelético Limitación funcional dolorosa de brazo izquierdo

Neurología Consciente, lucida, orientada.

Genitourinario: No se explora

Vel y Fanereas:

Observaciones Generales:

Formación /Educación

Enfermedad Mental: Ninguno

JIMENEZ CABALLERO CESAR
ANIBAL
MEDICINA GENERAL
R.M. 02116

Remitido: No
Remitido A:

Geatación
2 NO

Sistomático Respiratorio
Sistomático de Piel
3 NO

GESTIÓN DEL RIESGO
Victima del Maltrato
Victima Violencia Sexual
3 NO O NINGUNA DE LAS ANTERIORES
NO

FACTORES DE RIESGO PARA TAMIZAJE VIH-ITS

☐ Consumo de Spa ☐ Relaciones sin protección ☐ Trabajador(a) sexual ☐ Otras ITS ☐ Ninguna

¿Se realiza atención del paciente con todos los elementos de protección personal? SI

¿Planea embarazarse en un año o menos? NO ☐ Remitir a consulta preconcepcional

Antecedentes

Fecha	Tipo Antecedente	Detalle
13/09/2016 07:54	Alérgicos	☐ NIEGA
27/02/2021 10:58	Otros	☐ CONTACTO ESTRECHO DE CONFIRMADO POSITIVO PARA COVID-19

Diagnósticos Registrados en este folio

Código CIE10	Nombre del diagnóstico Según CIE 10	Prind	DxIng	DxEgr	Presuntivo ó definitivo	Clasificación RIPS	Clasificación Pre/Post QX	Observaciones médicas
M758	☐ OTRAS LESIONES DEL HOMBRO	☒	☐	☒	Presuntivo	Impresion_Diagnostica	No_Corresponde	

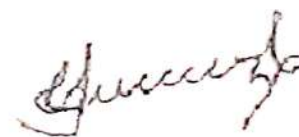
Indicaciones Médicas (Órdenes Médicas las cuales serán vistas en el control de enfermería para su respectivo registro).

Tipo Indicación: Salida_Consulta_Externa

Órd. Médicas:

Solicitud de Exámenes Clínicos y Ayudas Diagnósticas

Cod CUPS	Descripción Examen Clínico ó ayuda Diagnóstica	Cant	Urgente/Rutinario	Observaciones médicas
883512	883512 - RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR CODO HOMBRO Y O PUNO	1	Rutinario	HOMBRO IZQUIERDO



JIMENEZ CABALLERO CESAR
ANIBAL
MEDICINA GENERAL
R.M. 02116

Fecha: 27 de mayo 2021

Hora: 8:25:15

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA A LOS HOSPITALES DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA NIT [821003143 7]

821003143

ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA

Fecha Impresión : martes, 25 mayo 2021

SOLICITUD DE EXÁMENES

MEDICINA CONSULTA EXTERNA

Diagnostico Principal

M758 - OTRAS LESIONES DEL HOMBRO

N° Historia Clínica: 29832260

N° Folio:

41

Folio Asociado:

Fecha Del Folio 25/05/2021 08:02:35 a.m.

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: MARIA FERNANDA ARBELAIZ VALENCIA

Identificación: 29832260

Sexo: Femenino

Fecha Nacimiento: 02/mayo/1976 Edad Actual: 45 Años 10 Meses 23 Días

Estado Civil: Soltero

Dirección: CARRERA 52 N. 49 29

Teléfono: 3136052212

Procedencia: SI VILLA

Ocupación: FISIOTERAPEUTAS

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: 0101 - NUEVA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD S.A. NUEVA EPS Régimen: Régimen Simplificado

Plan Beneficios: 0101 - NUEVA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD S.A. NUEVA EPS Nivel - Estrato: CUOTA MODERADORA RANGO A

DATOS DEL INGRESO

Responsable:

Teléfono Resp:

Dirección Resp:

N° Ingreso: 3516348 Fecha: 25/05/2021 07:48:51 a.m.

Finalidad No Aplica

Causa Externa: Enfermedad General

Consulta:

LISTADO DE EXÁMENES		AREA SERVICIO:	502	IMAGENOLOGIA	
CODIGO	DESCRIPCION			CANTIDAD	ESTADO
OBSERVACIONES					
883512	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR CODO HOMBRO Y O PUNO			1	Rutinario
HOMBRO IZQUIERDO					

Total Items:

1

Firma :

Nombre y Documento del Medico

8678366 - JIMENEZ CABALLERO CESAR ANIBAL

MEDICINA GENERAL

Registro: 02116



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA TULUA

DIRECCIÓN: Carrera 25C No. 48-101, TULUÁ, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: (2) 2259408 Telefonía IP (1) 4069944 Ext. 3267-3268-3269

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBTL-DSVLLC-00615-2020

CIUDAD Y FECHA: TULUÁ. 08 de julio de 2020
NÚMERO DE CASO INTERNO: **UBTL-DSVLLC-00650-C-2020**
OFICIO PETITORIO: No. NUNC - 2020-07-08. Ref. Noticia criminal
768346000188202000127 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: VLADIMIR GIRALDO GOMEZ
FISCALIA 9 LOCAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA: VLADIMIR GIRALDO GOMEZ
FISCALIA 9 LOCAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CARRERA 26 Nro. 26-15
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA
NOMBRE EXAMINADO: **MARIA FERNANDA ARBELAEZ GARCIA**
IDENTIFICACIÓN: CC 29832260
EDAD REFERIDA: 44 años
ASUNTO: Lesiones / Accidente de transporte

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinada hoy miércoles 08 de julio de 2020 a las 17:49 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta oficio petitorio realizado por Vladimir Giraldo, asistente de fiscalía local con fecha 8 de julio del 2020. Solicitud primer valoración medico legal por el delito de Lesiones con NUNC 768346000188202000127.

RELATO DE LOS HECHOS:

La examinada refiere que " el día 10 de junio del 2020 a las 08:22 horas sufrí accidente de tránsito en calidad de conductora de automóvil al chocar con otro automóvil en calles d e calles de tulua".

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en bonsana. No aporta copia de historia clínica

ANTECEDENTES: Médico legales: niega. Sociales: Actualmente desempleada, de profesión

Yakelin Ramirez Mejia

YAKELIN RAMIREZ MEJIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBTL-DSVLLC-00615-2020

gerencia en salud. Con experiencia en el sector publico sevilla. Viuda.. Familiares: niega. Patológicos: niega. Quirúrgicos: niega. Traumáticos: niega. Hospitalarios: niega. Psiquiátricos: niega.

Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada. . Gravidéz: 1Vivos: 1.
No utiliza métodos anticonceptivos.

REVISIÓN POR SISTEMAS

"el brazo y rodilla izquierda, mucho dolor de cabeza"

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: Examinada ingresa caminando sin ayudas ortopédicas, buenas condiciones clínicas generales estable hemodinámica y neurológicamente.

Descripción de hallazgos

- Examen mental: luce tranquila sin alteración en su función mental. Ansiosa.
- Neurológico: sin déficit
- Organos de los sentidos: sin compromiso auditivo visual ni olfatorio
- Cara, cabeza, cuello: cara simétrica sin estigma de trauma reciente cuello móvil sin estigma de trauma reciente
- Cavidad oral: sin trauma mucosa oral
- ORL: sin trauma de tabique nasal
- Tórax: simétrico sin trauma reja costal, no signos de dificultad respiratoria. Tolerante medio ambiente.
- Senos: sin trauma externo
- Abdomen: sin trauma pared abdominal
- Genital: se omite exploración
- Espalda: sin trauma externo
- Región glútea: sin trauma externo
- Axilas: sin trauma externo
- Miembros superiores: simétricos móviles con leve perturbación para la movilidad a nivel de hombro izquierdo Movilidad de dedos bilateral de manos conservada
- Miembros inferiores: simétricos móviles sin alteración arcos de movilidad No signos de bostezo, no signo del cajón, No edema, No tumefacción, No chasquido. Tolerante exploración en rodilla.
- Osteomuscular: trauma de tejidos blandos a nivel de hombro izquierdo
- Piel y Faneras: Examinada se retira prendas sin evidenciar otras lesiones de trauma
- Zona Subungueal: Sin trauma ungueal
- Anal y Perianal: Se omite exploración

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA SETENTA (70) DÍAS. Secuelas médico legales a determinar...

SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES

Otras Recomendaciones: FAVOR REGRESAR EN 90 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA CON NUEVO OFICIO PETITORIO, VALORACIÓN ESCRITA Y ACTUALIZADA POR TRAUMATOLOGÍA Y FISIATRÍA, COPIA DE ACTUAL RECONOCIMIENTO MÉDICO LEGAL PARA DEFINIR SECUELAS.

Atentamente,

Yakelin Ramirez

YAKELIN RAMIREZ MEJIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país



COPIA DOCUMENTO

Yakelin Ramirez

YAKELIN RAMIREZ MEJIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.

13/07/2020 10:40

Pag. 3 de 3



Tuluá-Valle del Cauca, Noviembre 5 del año 2020
No. 76834600018820202000127

Señora

MARIA FERNANDA ARBELAEZ VALENMCIA
TULUA VALLE DEL CAUCA móvil 3136062212
Mariafernanda1324@hotmail.co

Asunto: CONCILIACIÓN VIRTUAL

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que dentro de la investigación que se tramita en la Fiscalía 9 local con sede en Tulua Valle radicada con la Noticia Criminal No. 768346000188201700438 por el punible de **LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO** donde usted funge como víctima, se ha programado realizar diligencia de **CONCILIACIÓN VIRTUAL** a efectuarse el día

MIÉRCOLES 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 A LAS 2:00 PM

Unirse a la reunión Zoom

<https://us04web.zoom.us/j/9846869383?pwd=T2VvUWlCcIFiSkE2NnVRbzM2ZEtKdz09>

ID de reunión: 984 686 9383

Código de acceso: D1cYGN

Así mismo me permito aportarles mi número teléfono de contacto 3174185441

Favor estar atentos en caso de alguna variación de conexión

Atentamente,

SONIA ISLENY ALEGRIA BURGOS
Fiscal 9 Local- Tulua Valle



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA TULUA

DIRECCIÓN: Carrera 25C No. 48-101. TULUÁ, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: (2) 2259406 Telefonía IP (1) 4069944 Ext. 3267-3268-3269

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBTL-DSVLLC-00944-2020

CIUDAD Y FECHA: TULUÁ. 03 de noviembre de 2020
OFICIO PETITORIO: No. no - 2020-10-28. Ref: Noticia criminal 768346000188202000127 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: VLADIMIR GIRALDO GOMEZ
FISCALIA 9 LOCAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA: VLADIMIR GIRALDO GOMEZ
FISCALIA 9 LOCAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CARRERA 26 Nro. 26-15
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA
NOMBRE EXAMINADO: MARIA FERNANDA ARBELAEZ VALENCIA
IDENTIFICACIÓN: CC 29832260
EDAD REFERIDA: 44 años
ASUNTO: Lesiones

Metodología:

La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinada hoy martes 03 de noviembre de 2020 a las 16:11 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO emitido por la fiscalía 9na local de Tulua, constante de 1 folio, suscrito por Vladimir Giraldo Gomez en calidad de asistente, quien solicita segundo reconocimiento medicolegal por lesiones personales en el contexto de accidente de transito. Tiene pendiente establecer la presencia o no de secuelas medicolegales. .

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en Bonsana. Aporta copia de historia clínica número 29832260, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: Estudio de resonancia magnética de columna cervical realizado el 14 de octubre de 2020 reporta: "esguince y torcedura de la columna cervical". con tendinitis del músculo supre infraespinoso Se establece además síndrome del manguito rotador, y de parte no especificada de la rodilla izquierda..

ANTECEDENTES: Médico legales: Un reconocimiento anterior por el mismo caso . Sociales: Actualmente desempleada, de profesión gerencia en salud. Con experiencia en el sector publico sevilla, Viuda.. Traumáticos: Sin antecedentes traumaticos previos. .

GUILLERMO ANACONA ORTIZ
PERITO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país



REVISIÓN POR SISTEMAS

Refiere sentir dolor y disminución de la fuerza en el miembro superior izquierdo.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 66 kg. Talla: 160 cm.

SIGNOS VITALES: Presión arterial: 110/70 mmHg. Frecuencia cardíaca: 70 lpm. Frecuencia respiratoria: 18 rpm. Temperatura: 36°C.

Aspecto general: Conciente tranquila colaboradora. Ingresa por sus propios medios, sin limitación en los arcos de movilidad de sus extremidades.

Descripción de hallazgos

Examen mental: Sin alteraciones, orientada en tiempo espacio persona.

Neurológico: No déficit motor ni sensitivo

Cara, cabeza, cuello: Móvil, sin limitación para la flexoextensión ni para los movimientos de lateralización.

Tórax: Sin lesiones

Abdomen: Sin lesiones

Miembros superiores: Dolor a la palpación en la cara anterior del hombro izquierdo. la movilidad del hombro izquierdo de observa limitada para la elevación. los otros segmentos del miembro superior izquierdo están conservados.

Miembros inferiores: Sin limitación para la marcha y para la bipedestación.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente.

Se ratifica la incapacidad médico legal DEFINITIVA de SETENTA (70) DÍAS establecida en el primer reconocimiento, como SECUELA MÉDICO LEGAL presenta: "Perturbación funcional de miembro superior izquierdo" de carácter permanente;

Atentamente,

GUILLERMO ANACONA ORTIZ
PERITO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

03/11/2020 16:55

Caso: UBTL-DSVLLC-00937-C-2020

Pag. 2 de 2

**DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**

1. Información general del dictamen		
Fecha de dictamen: 10/02/2023	Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)	N° Dictamen: 16202300774
Instancia actual: No aplica		
Tipo solicitante: Rama judicial	Nombre solicitante: FISCALIA 31 LOCAL DE TULUA	Identificación: NIT
Teléfono: 3989980 Ex.25185	Ciudad: Tuluá - Valle del cauca	Dirección: CARRERA 26 # 26-15
Correo electrónico: lina.rodriguezh@fiscalia.gov.co; martha.marinm@fiscalia.gov.co		

2. Información general de la entidad calificadora		
Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca - Sala 1	Identificación: 805.012.111-1	Dirección: Calle 5E No. 42-44 Barrio Tequendama (Cali, Valle del Cauca)
Teléfono: 5531020	Correo electrónico: solicitudes@juntavalle.com	Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca

3. Datos generales de la persona calificada		
Nombres y apellidos: MARIA FERNANDA ARBELAEZ VALENCIA	Identificación: CC - 29832260	Dirección: CALLE 48 # 49 - 51
Ciudad: Sevilla - Valle del cauca	Teléfonos: - 3136052212	Fecha nacimiento: 02/05/1976
Lugar: Guadalajara de buga - Valle del cauca	Edad: 46 año(s) 9 mes(es)	Genero: Femenino
Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa	Estado civil: Soltero	Escolaridad:
Correo electrónico: manafernanda1324@hotmail.com	Tipo usuario SGSS:	EPS: NUEVA EPS
AFP: COLFONDOS	ARL: ARL POSITIVA	Compañía de seguros: COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR

4. Antecedentes laborales del calificado		
Tipo vinculación:	Trabajo/Empleo:	Ocupación:
Código CIUO:	Actividad económica:	
Empresa:	Identificación:	Dirección:
Ciudad:	Teléfono:	Fecha Ingreso:
Antigüedad:		
Descripción de los cargos desempeñados y duración:		

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)
Información clínica y conceptos

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca - Sala 1	
Calificado: MARIA FERNANDA ARBELAEZ VALENCIA	Dictamen: 16202300774

Resumen del caso:

Mujer de 46 años.- Enviada por la FISCALIA 31 LOCAL DE CALI, con el fin de: "...con el fin de realizar valoración PCL...", con ocasión de accidente del 10/06/2020.-

Resumen de información clínica:

Aportan y se revisa HC, de donde - por cuestiones de espacio en el formato de Dictamen de Juntas. - solo se transcriben los exámenes e interconsultas más relevantes: 1) VALORACION URGENCIAS CLINICA BONSANA (10/06/2020): "paciente de 44 años de edad, quien ingresa en ambulancia en compañía de personal paramédico, refiriendo accidente de tránsito con politrauma, ahora con cefalea intensa, desorientación, hematoma de gran tamaño en región parieto temporal derecha, adicional a esto, dolor, limitación funcional, edema, en región cervical, muñeca, mano izquierda, muslo izquierdo y rodillas de miembros inferiores, niega otro síntoma. EF: miembros superiores e inferiores: dolor, edema, limitación funcional en muñeca, mano, muslo izquierdo. DX: SINDROME MANGUITO ROTATORIO, EPICONDILITIS LATERAL, TENOSINOVITIS DE ESTILOIDES RADIAL (DE QUERVAIN)"; 2) ORTOPEDIA (14/10/2020): "se trata de paciente quien tiene antecedente de accidente de tránsito el día 10/06/2020 donde sufrió politrauma a predominio de la columna cervical, muñeca izq y rodillas bilateral, tiene diagnóstico de esguince de la columna cervical, muñeca izq y rodillas actualmente en terapias de rehabilitación física, el día de hoy ingresa a control, refiere persiste con dolor intenso en columna cervical y hombro izq, 8/10 cuando mejora con terapias físicas, a nivel de la rodilla se siente mejor, trae reporte de paraclínicos solicitados en los que reporta: RMN simple de la rodilla izq: normal, bursitis electromiografía del msi: normal columna cervical; flexo extensión limitada por dolor, rotaciones dolorosas, spurlig (+), contractura de paravertebrales, dolor y sensaciones disestésicas que se irradian a miembro superior izq hombro izq: limitación para la flexión a unos 90°, abducción a 100°, punto de codman insinuado, jobe (+) appley superior (+), rotaciones dolorosas muñeca izq; amas completos, fuerza 4 / 5 dolor a la palpación de la art. radiocarpal. EF: Normal."; 3) FISIATRIA (02/09/2020): "RMN de rodilla izquierda del 14 de agosto de 2020 que reporta Gonartrosis tricompartmental leve. Bursitis del semimembranoso. Se descarta lesión ligamentaria y/o meniscal. EF: Movilidad cervical completa sin dolor. Dolor en trociter, bicipital y bursa del hombro izquierdo con limitación funcional, Movilidad activa con flexión de 130°, ABD 120° Y ROT INT hasta T6. Muñeca izquierda con dolor difuso radiocarpiano sin edema, Limitación para los Gittimos 10° de dorsiflexión y 10° de Palmiflexión. Debilidad para el agarre. Rodilla izquierda con roce patelofemoral. Flexoextensión completa. Dolor a la palpación en cóndilo medial y parapatelar medial. Sin signos de inestabilidad ni de patología meniscal."; 4) ELECTROMIOGRAFIA (21/09/2020): "análisis paciente con antecedente de fractura de rótula derecha, actualmente en po de retiro de materiales, con importante mejoría clínica. sin limitación para la marcha. se considera dada adecuada evolución clínica paciente se beneficiará egreso de seguimiento"; 5) RESONANCIA MAGNETICA HOMBRO IZQUIERDO (29/07/2021): "Manguito de rotadores Rotura Intersticial en las fibras superficiales de los 2/3 superiores del subescapular, Los demás tendones que componen el manguito rotador son de morfología y señal normal. No se documentan signos de tendinosis o ruptura. No hay signos de atrofia muscular. Tendón de la porción larga del bíceps EL tendón de la porción larga del bíceps braquial es: de morfología y señal normal, Leve aumento del líquido sinovial, Articulación acromioclavicular No se documentan cambios degenerativos



MinTrabajo
República de Colombia

**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1



hipertélicos. Acromion tipo 1. No hay. os-acramial, Articulación glenohumeral La alineación glenohumeral es normal. No hay edema de la médula ósea, no se identifican fracturas, focios de osteonecrosis ni lesiones osteocondrales: Labrum articular Labrum de morfología y señal normal, sin lesiones o rupturas evidentes, No Se identifican quistes paralabiales. Líquido articular No hay aumento del líquido articular, Otros hallazgos Las demás estructuras musculotendinosas y ligamentanas periarticulares no presentan alteraciones, Colección líquida laminar en bursa subacromial. Conclusión: Rotura intetsticial del Subescapular, Bursitis subacromial de espesor laminar, Leve grado de tenosinovitis del tendón de la porción larga del bíceps braquial.”; 6) ORTOPEDIA (11/01/2022): “paciente con dolor en hombro izquierdo, manos y pie .con antecedentes de ruptura intrasubstancial del subescapular , tendinites del porción larga del bíceps , diagnosticada con rnm ., alexamen , se palpa inflamación del tendón del bíceps , dolor en lapalpacton del tróquiter izquierdo , sin edema en interfalángicas , hallux valgus leve izquierdo , con caída de la cabeza de los metatarsianos. se ordena aine, bloqueo regional, prednisolona, terapia física, plantilla ortopédica, control”; 7) FISIATRIA (07/10/22): “accidente de tránsito con trauma en msi desde entonces dolor en todo el msi. permanente, no tolera presión en la extremidad, en rhh. septiembre 01 de 2022: mejoría parcial con el tto de rhh y analgésicos tipo opioides-neuromodulador. ortopedia la valora y ordena rnm hombro, codo y muñeca, octubre 07 de 2022: mejoría del dolor en msi 6/10. en rhh. con analgésicos. EF: marcha sin ayudas. esfera mental conservada. amas hombro, codo y mano izquierda completos. no atrofia. no cambios tróficos piel. fuerza muscular músculos del hombro, codo mano 5/5. no déficit motor ni /sensitivo. rot bicipital-tricipital-estilioradial ++ normal.”.-

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Sin información

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 08/02/2023 Especialidad: PSICOLOGO JRCIV

Mujer de 46 años, ingresa al consultorio por sus propios medios, el paciente refiere que trabaja en Sevilla en la secretaria de salud, como secretaria, sufrió accidente lesionándose en MSI, refiere en la movilidad y la fuerza no es la misma, refiere dolor constante. Laboralmente en manejo de teclado refiere dolor, con restricciones no levantar peso mayor de 5 kilos. Se le dificultad, lavar, tender y al momento de vestirse.

Fecha: 08/02/2023 Especialidad: MEDICO LABORAL JRCI

Refiere era contratista de la Sría. de Salud de Tuluá, actualmente es la Sría. de Salud de Sevilla de profesión Terapeuta Respiratoria.- S: Mucho dolor en el MSI constante y pérdida de fuerza.- Al EF: T=159. P=67Kg. Lo (+): Diestra.- MMSS: AMAs completos todos los segmentos, SÓLO hay dolor al llevar el hombro izquierdo a últimos grados de flexión y signo de Finkelstein (+) ipsilateral. - No hipotrofias, FM 4+/5 ambos MMSS.- Resto, no evaluado.- Se procede a REALIZAR el Peritazgo solicitado con base en los Fundamentos de Hecho y Derecho soportados.-

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca - Sala I
Calificado: MARIA FERNANDA ARBELAEZ VALENCIA Dictamen:16202300774

Página 3 de 6



MinTrabajo
República de Colombia

**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1



Análisis y conclusiones:

NOTA 1: En el presente caso, se le envió a su dirección electrónica copia del Comunicado de la JRCI-VALLE y posteriormente se llamó a la Sra. Arbeláez Valencia (ver hoja de ruta virtual), para informarle que se resolvería su caso con las pruebas existentes y que podría aportar en el transcurso de los días previos a la Audiencia Virtual de la Sala 1, todos los documentos, conceptos y paraclínicos que aún no reposen en el Expediente.- Telefónicamente, La paciente no contesto a las llamadas realizadas.

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
M771	Epicondilitis lateral	IZQUIERDA		No aplica
M654	Tenosinovitis de estiloides radial [de quervain]	IZQUIERDA		No aplica
S460	Traumatismo de tendón del manguito rotatorio del hombro	IZQUIERDO		No aplica

Deficiencias

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Secuela Tx en MSI: Deficiencia por disestesia secundaria a neuropatía periférica o lesión de médula espinal y dolor crónico somático	12	12.5	NA	NA	NA	NA	10,00%		10,00%
Valor combinado									10,00%

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por enfermedades del tejido conectivo que involucra el sistema osteomuscular	14	14.15	0		NA	NA	0,00%		0,00%
Valor combinado									0,00%

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 12. Deficiencias del sistema nervioso central y periférico.	10,00%
Capítulo 14. Deficiencias por alteración de las extremidades superiores e inferiores.	0,00%
Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar	10,00%

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.

$$\frac{A + (100 - A) \cdot B}{100}$$

Entidad calificador: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca - Sala 1

Calificado: MARIA FERNANDA ARBELAEZ VALENCIA

Dictamen:16202300774

Página 4 de 6



MinTrabajo
República de Colombia

**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1



A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

100

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5

5,00%

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Rol laboral

Restricciones del rol laboral	5
Restricciones autosuficiencia económica	0
Restricciones en función de la edad cronológica	1.5
Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)	6,50%

Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)

A 0,0 No hay dificultad, no dependencia.	B 0,1 Dificultad leve, no dependencia.	C 0,2 Dificultad moderada, dependencia moderada.
D 0,3 Dificultad severa, dependencia severa.	E 0,4 Dificultad completa, dependencia completa.	

d1	1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	Total
		d110	d115	d140-d145	d150	d163	d166	d170	d172	d175-d177	d1751	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d3	2. Comunicación	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	Total
		d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d4	3. Movilidad	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	Total
		d410	d415	d430	d440	d445	d455	d460	d465	d470	d475	
		0	0	0.2	0.1	0.2	0	0	0	0.2	0.1	0.8
d5	4. Autocuidado personal	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	Total
		d510	d520	d530	d540	d5401	d5402	d550	d560	d570	d5701	
		0	0	0	0.1	0.1	0.1	0	0	0	0	0.3
d6	5. Vida doméstica	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	Total
		d610	d620	d6200	d630	d640	d6402	d650	d660	d6504	d6506	
		0	0	0.2	0.2	0.2	0	0	0	0	0	0.6

Sumatoria total de otras áreas ocupacionales (20%)

1.7

Valor final título II

8,20%

Entidad calificador: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca - Sala 1

Calificado: MARIA FERNANDA ARBELAEZ VALENCIA

Dictamen: 16202300774

Página 5 de 6

7. Concepto final del dictamen pericial	
Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	5,00%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras áreas ocupacionales - Título II	8,20%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	13,20%

Origen: No aplica

Riesgo: No aplica

Fecha de estructuración:

Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:

NOTA 2: Dictamen NO válido para reclamaciones ante SOAT u otras aseguradoras, válido ÚNICAMENTE en los términos previstos en el Código de Procedimiento Penal, según disposiciones del Decreto 1072 de 2015.

Nivel de pérdida: Incapacidad permanente parcial

Muerte: No aplica

Fecha de defunción:

Ayuda de terceros para ABC y AVD: No aplica

Ayuda de terceros para toma de decisiones: No aplica

Requiere de dispositivos de apoyo: No aplica

Enfermedad de alto costo/catastrófica: No aplica

Enfermedad degenerativa: No aplica

Enfermedad progresiva: No aplica

8. Grupo calificador

ZOILO ROSENDO
DELVASTO RICAURTE

Digitally signed by ZOILO
ROSENDO DELVASTO RICAURTE
Date: 2023.02.10 09:59:52 -05'00'

Zoilo Rosendo Delvasto Ricaurte

Médico ponente

Miembro Principal Sala I

David A

Firmado digitalmente por

Alvarez Rincon

David A Alvarez Rincon
Fecha: 2023.02.10
12:43:35 -05'00'

David Andrés Álvarez Rincón

Miembro Principal Sala I

HECTOR

VELASQUEZ RODAS

Firmado digitalmente por HECTOR
VELASQUEZ RODAS
Fecha: 2023.02.10 11:16:32 -05'00'

Hector Velásquez Rodas

Miembro Principal Sala I



FUNDACION SANAM
SERVICIOS DE SALUD, NUTRICION Y AMBIENTE
NIT: 821.003.584-1
ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACION SANAM

CERTIFICA:

Que la Doctora MARIA FERNANDA ARBELAEZ VALENCIA identificada con número de cedula 29.832.260 de Sevilla, terapeuta respiratorio, especialista en gerencia de servicios de salud, tenía acordado con la fundación Sanam realizar un contrato de prestación de servicios como apoyo a las actividades a ejecutarse en el proyecto Casa de la Mujer entre el 13 de julio al 30 de Septiembre de 2020 y cuyo valor sería de \$6.250.000, el cual no se llevó a cabo por decisión de la Dra. Maria Fernanda Arbeláez Valencia argumentando causas de fuerza mayor.

La presente certificación se firma en Sevilla Valle a los seis (06) días del mes de Julio de 2020.

JUAN ALBERTO HOYOS SALINAS
Representante Legal Fundación Sanam



Tuluá
de la gente para la gente

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
30 JUL 2020

EL SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL

CERTIFICA

Que la señora **MARIA FERNANDA ARBELAEZ VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 29.832.260 de Sevilla – Valle, realizó el siguiente contrato en la vigencia de 2020, con el municipio de Tuluá.

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR
300-20-1-30 2020 -DE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR EN DEBIDA FORMA A LA COMUNIDAD QUE HACE PARTE DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO COMO SON LAS VEEDURÍAS Y LAS DIFERENTES ASOCIACIONES DE USUARIAS REGISTRADAS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.	DESDE EL 30 DE MARZO AL 30 DE JUNIO (3 MESES)	\$ 12.900.000

Se expide a petición del contratista. Para constancia se firma en Tuluá a los trece (13) días del mes de julio 2020

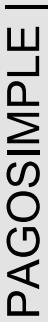
Atentamente,


JOHN JAIR AGUIRRE CASTAÑO
Secretario de Salud Municipal

Redactor: Daniela Cardenas Pedroza
Transcriptor: Daniela Cardenas Pedroza



Calle 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext: 2011 Código Postal: 763022
www.tuluva.gov.co – email: salud@tuluva.gov.co - facebook.com/alcaldiadetulu
twitter.com/alcaldiadetulu

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

PAGADO 11/05/2020

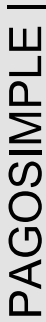
Razón Social	MARIA FERNANDA ARBELAEZ VALENCIA
--------------	----------------------------------

II. DETALLE DEL APORTANTE

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes SENA	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.720.000	\$ 1.720.000	\$ 1.720.000	\$ 0	\$ 51.600	\$ 215.000	\$ 41.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 308.500	\$ 0	\$ 308.500





**AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA**

Numéro Planilla: 1030819059

Periodo Servicio: mayo de 2020

Referencia pago (PIN): 8819702000

PAGADO 30/06/2020

Razón Social	MARIA FERNANDA ARBELAEZ VALENCIA
--------------	----------------------------------

II. DETALLE DEL APORTANTE

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.720.000	\$ 1.720.000	\$ 1.720.000	\$ 0	\$ 51.600	\$ 215.000	\$ 41.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 308.500	\$ 0	\$ 308.500





PAGOSIMPLE I

AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-05-15, 07:08:36 PM

Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Período Cotización: junio de 2020

Período Servicio: junio de 2020

Número Planilla: 1031518195

Referencia pago (PIN): 8820840470

PAGADO 31/07/2020

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MARIA FERNANDA ARBELAEZ VALENCIA
Documento	CC29832260
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE
Tipo Persona	NATURAL
Ciudad	CALI
Representante Legal	
Total Afiliados	1

Dirección	CL 17 OESTE 15 200 AGUACATAL
Teléfono	3423685
Forma Presentación	ÚNICO
Departamento	VALLE DEL CAUCA
Identificación	
ARP	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado			Novedades										Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas				Parafiscales		Total						
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDP	VAP	COR	VST	LSN	VAC	VAP	VCF	Dias AFP	Dias AFP	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 29832260	MARIA FERNANDA ARBELAEZ VALENCIA	59	00												0	30	30	0	(2382301) PROTECCION	\$ 1.720.000	\$ 275.200	(EPS044) MEDIMAS EPS	\$ 1.720.000	\$ 215.000	2.436	\$ 1.720.000	\$ 41.900	(NIN-CC) NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 532.100

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes SENA	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.720.000	\$ 1.720.000	\$ 1.720.000	\$ 0	\$ 275.200	\$ 215.000	\$ 41.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 532.100	\$ 0	\$ 532.100

No. 36

Por \$ 170.000=

Julio 23 de 2020

Recibí (mos) de María Fernanda Orbelaez V.

La suma de ciento setenta mil

Pesos m/cte

Por concepto de Peritaje Vehículo FWN 963

Recibí Mauricio Valencia

CC 16.362.819

[BVM]

Servicios Especiales de Transporte

Carlos A. Castro Zapata
16'885.990 Cali

RECIBO DE CAJA

Nº 0030

Fecha: Junio 20/2020 POR \$ 40.000=

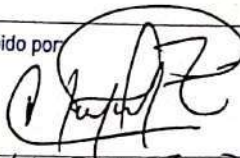
Recibimos de: Manu fernanda Arbeláez Valencia

La suma de: cuerpo mil pesos m/cte

Concepto: Transporte diario movilidad

Efectivo ☒ Banco _____

Cheque No. _____

Recibido por: 

C.C. 16.885.990

Gráficas Casali Tel. 8831301

Servicios Especiales de Transporte

Carlos A. Castro Zapata
16'885.990 Cali

RECIBO DE CAJA

Nº 0031

Fecha: Junio 21/2020 POR \$ 40.000=

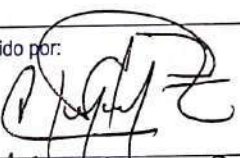
Recibimos de: Manu fernanda Arbeláez V.

La suma de: cuerpo mil pesos m/cte

Concepto: Transporte diario movilidad

Efectivo ☒ Banco _____

Cheque No. _____

Recibido por: 

C.C. 16.885.990

Gráficas Casali Tel. 8831301

Servicios Especiales de Transporte

Carlos A. Castro Zapata
16'885.990 Cali

RECIBO DE CAJA

Nº 0032

Fecha: Junio 22/2020 POR \$ 160.000=

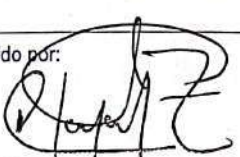
Recibimos de: Manu fernanda Arbeláez Valencia

La suma de: cuerpo sesenta mil pesos m/cte

Concepto: Viaje a San Sebastián Valle (7da)
(Tuluá - Sevilla)

Efectivo ☒ Banco _____

Cheque No. _____

Recibido por: 

C.C. 16.885.990

Gráficas Casali Tel. 8831301

Servicios Especiales de Transporte

Carlos A. Castro Zapata
16'885.990 Cali

RECIBO DE CAJA

Nº 0033

Fecha: Julio 23 / 2020 POR \$ 160.000

Recibimos de: Manor fenouada Aibelaes V.

La suma de: Ciento sesenta mil pesos m/cte.

Concepto: Requero Sevilla - Tulua

Efectivo ☒ Banco _____

Cheque No. _____

Recibido por:

C.C. 16885990

Gráficas Casali Tel. 8831301

Servicios Especiales de Transporte

Carlos A. Castro Zapata
16'885.990 Cali

RECIBO DE CAJA

Nº 0034

Fecha: Junio 24 / 2020 POR \$ 40.000 =

Recibimos de: Manor fenouada Aibelaes Valencia

La suma de: Cuarenta mil pesos m/cte

Concepto: Transporte diario

Efectivo ☒ Banco _____

Cheque No. _____

Recibido por:

C.C. 16885990

Gráficas Casali Tel. 8831301

Servicios Especiales de Transporte

Carlos A. Castro Zapata
16'885.990 Cali

RECIBO DE CAJA

Nº 0035

Fecha: 25 junio / 2020 POR \$ 40.000 =

Recibimos de: Manor fenouada Aibelaes Valencia

La suma de: Cuarenta mil pesos m/cte

Concepto: Transporte movilidad diario

Efectivo ☒ Banco _____

Cheque No. _____

Recibido por:

C.C. 16885990

Gráficas Casali Tel. 8831301

Servicios Especiales de TransporteCarlos A. Castro Zapata
16'885.990 Cali**RECIBO DE CAJA**

Nº 0036

Fecha: Junio 26 / 2020 POR \$ 40.000=Recibimos de: Maria Fernanda Arbeláez ValenciaLa suma de: Cuarenta mil pesos m/cteConcepto: Transporte Movilidad diarioEfectivo ☒ Banco _____

Cheque No. _____

Recibido por:

C.C. 16 885 990

Gráficas Casali Tel. 8831301

Servicios Especiales de TransporteCarlos A. Castro Zapata
16'885.990 Cali**RECIBO DE CAJA**

Nº 0037

Fecha: Junio 28 / 2020 POR \$ 40.000Recibimos de: Maria Fernanda Arbeláez ValenciaLa suma de: Cuarenta mil pesos m/cteConcepto: Transporte diarioEfectivo ☒ Banco _____

Cheque No. _____

Recibido por:

C.C. 16 885 990

Gráficas Casali Tel. 8831301

Servicios Especiales de TransporteCarlos A. Castro Zapata
16'885.990 Cali**RECIBO DE CAJA**

Nº 0038

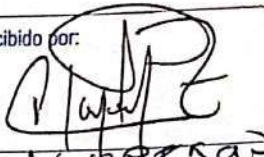
Fecha: Junio 29 / 2020 POR \$ 40.000=Recibimos de: Maria Fernanda Arbeláez V.La suma de: Cuarenta mil pesos m/cteConcepto: Transporte diarioEfectivo ☒ Banco _____

Cheque No. _____

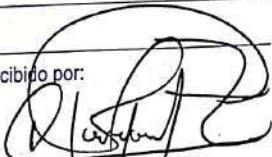
Recibido por:

C.C. 16 885 990

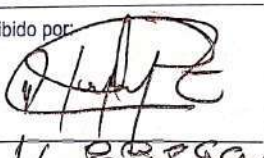
Gráficas Casali Tel. 8831301

Servicios Especiales de Transporte Carlos A. Castro Zapata 16'885.990 Cali		RECIBO DE CAJA Nº 0039
Fecha: <u>junio 30/2020</u> POR \$ <u>40.000=</u>		
Recibimos de: <u>Para favor de Abelair Valencia</u>		
La suma de: <u>Cuarenta mil pesos m/cte</u>		
Concepto: <u>Transporte diario</u>		
Efectivo ☒ Banco _____ Cheque No. _____		Recibido por:  C.C. <u>16885990</u>

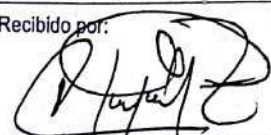
Gráficas Casali Tel. 8831301

Servicios Especiales de Transporte Carlos A. Castro Zapata 16'885.990 Cali		RECIBO DE CAJA Nº 0040
Fecha: <u>Julio 01/2020</u> POR \$ <u>40.000</u>		
Recibimos de: <u>Para favor de Abelair U.</u>		
La suma de: <u>Cuarenta mil pesos m/cte</u>		
Concepto: <u>Transporte diario</u>		
Efectivo ☒ Banco _____ Cheque No. _____		Recibido por:  C.C. <u>16885990</u>

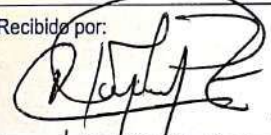
Gráficas Casali Tel. 8831301

Servicios Especiales de Transporte Carlos A. Castro Zapata 16'885.990 Cali		RECIBO DE CAJA Nº 0041
Fecha: <u>Julio 02/2020</u> POR \$ <u>40.000=</u>		
Recibimos de: <u>Para favor de Abelair Valencia</u>		
La suma de: <u>Cuarenta mil pesos m/cte</u>		
Concepto: <u>Transporte diario</u>		
Efectivo ☒ Banco _____ Cheque No. _____		Recibido por:  C.C. <u>16.885990</u>

Gráficas Casali Tel. 8831301

Servicios Especiales de Transporte Carlos A. Castro Zapata 16'885.990 Cali		RECIBO DE CAJA Nº 0042
Fecha: <u>Julio 3/2020</u> POR \$ <u>40.000</u>		
Recibimos de: <u>Maia Fernanda Arbelaez V.</u>		
La suma de: <u>cuarenta mil pesos m/cte</u>		
Concepto: <u>Transporte Movilidad</u>		
Efectivo ☒ Banco _____ Cheque No. _____		Recibido por:  C.C. <u>16885990</u>

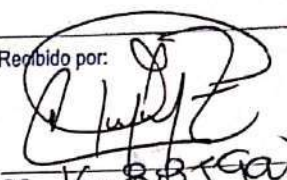
Gráficas Casali Tel. 8831301

Servicios Especiales de Transporte Carlos A. Castro Zapata 16'885.990 Cali		RECIBO DE CAJA Nº 0043
Fecha: <u>Julio 4/2020</u> POR \$ <u>40.000</u>		
Recibimos de: <u>Maia Fernanda Arbelaez V.</u>		
La suma de: <u>cuarenta mil pesos m/cte</u>		
Concepto: <u>Transporte Movilidad</u>		
Efectivo ☒ Banco _____ Cheque No. _____		Recibido por:  C.C. <u>16885990</u>

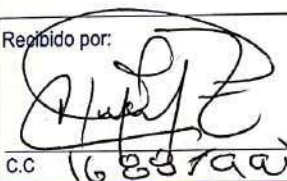
Gráficas Casali Tel. 8831301

Servicios Especiales de Transporte Carlos A. Castro Zapata 16'885.990 Cali		RECIBO DE CAJA Nº 0044
Fecha: <u>Julio 6/2020</u> POR \$ <u>300.000</u>		
Recibimos de: <u>Maia Fernanda Arbelaez V.</u>		
La suma de: <u>trescientos mil pesos m/cte</u>		
Concepto: <u>Transporte Toluca / Sevilla</u> <u>Sevilla / Toluca</u> <u>(ida - regreso) medicamentos - Pañales</u>		
Efectivo ☒ Banco _____ Cheque No. _____		Recibido por:  C.C. <u>16885990</u>

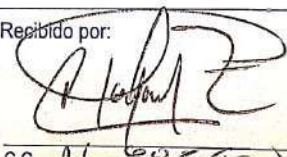
Gráficas Casali Tel. 8831301

Servicios Especiales de Transporte Carlos A. Castro Zapata 16'885.990 Cali	RECIBO DE CAJA Nº 0045
Fecha: <u>Julio 7/2020</u> POR \$ <u>40.000=</u> Recibimos de: <u>Maria Fernanda Aibelaez V.</u> La suma de: <u>cuerrenta mil Pesos m/cte.</u>	
Concepto: <u>Transporte movilidad</u>	
Efectivo ☒ Banco _____ Cheque No. _____	Recibido por:  C.C. <u>16.885.990</u>

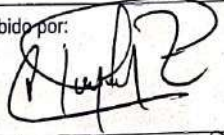
Gráficas Casali Tel. 8831301

Servicios Especiales de Transporte Carlos A. Castro Zapata 16'885.990 Cali	RECIBO DE CAJA Nº 0046
Fecha: <u>Julio 8/2020</u> POR \$ <u>40.000=</u> Recibimos de: <u>Maria Fernanda Aibelaez V.</u> La suma de: <u>cuerrenta mil Pesos m/cte</u>	
Concepto: <u>Movilidad - Transporte</u>	
Efectivo ☒ Banco _____ Cheque No. _____	Recibido por:  C.C. <u>16.885.990</u>

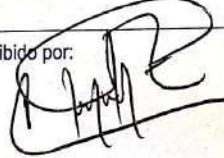
Gráficas Casali Tel. 8831301

Servicios Especiales de Transporte Carlos A. Castro Zapata 16'885.990 Cali	RECIBO DE CAJA Nº 0051
Fecha: <u>Julio al 9 agosto 2020</u> POR \$ <u>800.000</u> Recibimos de: <u>Maria Fernanda Aibelaez Velez</u> La suma de: <u>Ochocientos mil pesos m/cte</u>	
Concepto: <u>Transporte trabajo y diligencias personales.</u>	
Efectivo ☒ Banco _____ Cheque No. _____	Recibido por:  C.C. <u>16.885.990</u>

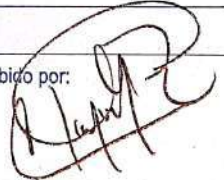
Gráficas Casali Tel. 8831301

Servicios Especiales de Transporte Carlos A. Castro Zapata 16'885.990 Cali	RECIBO DE CAJA Nº 0052
Fecha: <u>14 agosto 2020</u> POR \$ <u>200.000=</u>	
Recibimos de: <u>Mania fernanda Abelaer Valencia</u>	
La suma de: <u>Doscientos mil pesos m/cte</u> <u>Viaje (ida)</u>	
Concepto: <u>Viaje cali exámenes Resonancia</u> <u>magnetica Idime</u>	
Efectivo ☒ Banco _____ Cheque No. _____	Recibido por:  C.C. <u>16.885.990</u>

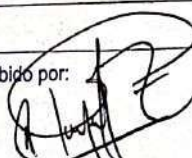
Gráficas Casali Tel. 8831301

Servicios Especiales de Transporte Carlos A. Castro Zapata 16'885.990 Cali	RECIBO DE CAJA Nº 0053
Fecha: <u>14 agosto 2020</u> POR \$ <u>200.000</u>	
Recibimos de: <u>Mania fernanda Abelaer V.</u>	
La suma de: <u>Doscientos mil pesos m/cte</u> <u>(Regreso)</u>	
Concepto: <u>Viaje regreso túlva (examen</u> <u>Resonancia).</u>	
Efectivo ☒ Banco _____ Cheque No. _____	Recibido por:  C.C. _____

Gráficas Casali Tel. 8831301

Servicios Especiales de Transporte Carlos A. Castro Zapata 16'885.990 Cali	RECIBO DE CAJA Nº 0055
Fecha: <u>10 agosto - 10 septiembre</u> POR \$ <u>800.000</u>	
Recibimos de: <u>Mania fernanda Abelaer Valencia</u>	
La suma de: <u>Ochocientos mil pesos m/cte</u>	
Concepto: <u>Transporte mensual trabajo y</u> <u>delicias personales</u>	
Efectivo ☒ Banco _____ Cheque No. _____	Recibido por:  C.C. <u>16.885.990</u>

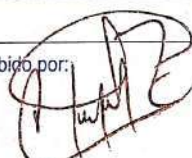
Gráficas Casali Tel. 8831301

Servicios Especiales de Transporte Carlos A. Castro Zapata 16'885.990 Cali	RECIBO DE CAJA Nº 0056
Fecha: <u>11 septiembre - 11 oct/2020</u> POR \$ <u>800.000</u>	
Recibimos de: <u>María fernanda Albelair Valencia</u>	
La suma de: <u>Ocho cientos mil pesos us/cte</u>	
Concepto: <u>Transporte mensual - diligencias</u> <u>otros</u>	
Efectivo ☒ Banco _____ Cheque No. _____	Recibido por:  c.c 16.885.990

Gráficas Casali Tel. 8831301

Servicios Especiales de Transporte Carlos A. Castro Zapata 16'885.990 Cali	RECIBO DE CAJA Nº 0057
Fecha: <u>12 octubre - 12 nov/2020</u> POR \$ <u>800.000</u>	
Recibimos de: <u>María fernanda Albelair V.</u>	
La suma de: <u>Ocho cientos mil pesos us/cte</u>	
Concepto: <u>Transporte y diligencias varias</u>	
Efectivo ☒ Banco _____ Cheque No. _____	Recibido por:  c.c

Gráficas Casali Tel. 8831301

Servicios Especiales de Transporte Carlos A. Castro Zapata 16'885.990 Cali	RECIBO DE CAJA Nº 0058
Fecha: <u>Noviembre 13/2020</u> POR \$ <u>350.000=</u>	
Recibimos de: <u>María fernanda Albelair Valencia</u>	
La suma de: <u>Trescientos cincuenta mil pesos us/cte</u>	
Concepto: <u>Diligencias Ciudad de Cali (Tolva- Cali, Cali - Tolva).</u>	
Efectivo ☒ Banco _____ Cheque No. _____	Recibido por:  c.c 16.885.990

Gráficas Casali Tel. 8831301

Servicios Especiales de Transporte

Carlos A. Castro Zapata
16'885.990 Cali

RECIBO DE CAJA

Nº 0059

Fecha: Noviembre 16 - 20 / 2020 POR \$ 200.000

Recibimos de: María fernanda Albelaer Valencia

La suma de: Doscientos mil pesos m/cte

Concepto: Transporte diario (Lunes - viernes
\$ 40.000 día).

Efectivo ☒ Banco _____

Cheque No. _____

Recibido por:

c.c. 16.885.990

Gráficas Casali Tel. 8831301

Servicios Especiales de Transporte

Carlos A. Castro Zapata
16'885.990 Cali

RECIBO DE CAJA

Nº 0060

Fecha: Noviembre 23 / 2020 POR \$ 350.000

Recibimos de: María fernanda Albelaer V.

La suma de: Trescientos mil pesos m/cte

Concepto: Viaje Tulua - Cali, Cali Tulua, diligencias
personales - médicas.

Efectivo ☒ Banco _____

Cheque No. _____

Recibido por:

c.c. 16.885.990

Gráficas Casali Tel. 8831301

medicamentos



COPSEVIR

NIT: 860.013.570-3

REDAJA 3 TOLUA

Factura de venta No. 4641 1100445

Fecha: 2020 07 de 17-58:13

Cajero: ED ESTRADA GARCIA EDUAR ANDRES

Venta: 7.703 EDSTRADA GARCIA EDUAR ANDRES

Código	Descripción	Unid.	Fracc.	Precio	Total
189-45	DILOMONADO SOL (ORASPHARMA) 1020				
	X 50 30 GRS			13200	13200

Flujo de Caja: 13.200
 VALOR VENTA: 13.200
 VALOR NETO A PAGAR: 13.200

Formas de Pago	Valor	Vence
EFECCIVO	50.000	20200736
Recibido: 50.000	Cambio: 36.800	

IMPUESTOS

Factura: 0.00 Base: 13.200 Imp: 0

IVA Pagar en cargo: Somos grandes contribuyentes s/Resolución 12635 del 14 Diciembre/18 - Agente retenedor de IVA
 Prefijo 4641 desde 1152450 hasta 13/5000
 HABILITACION
 Resolución: 10763035541209 desde 2020 04 23 hasta 2020 10 23

Ayúdanos a mejorar.

Califica tu experiencia de compra en
<http://bit.ly/encuesta-copsevir>



Visite

El Loida



Droguerías

Caja de Compensación Familiar Cafam

NIT: 860.013.570-3

DROG. CAFAM COMFENALCO CALLE 5 PRINCIP

Somos Autorretenedores

Resolución 07254 Agosto 2005

Somos Grandes Contribuyentes

Resolución 12635 del 14 Diciembre 2018

Tiquete POS

Rango del 1 al 9999999

Resolución DIAN No.18763003336842

Expedida 16 enero 2020

Número Consecutivo CC5P- 8804

Cliente:

Numero: C16885990

Nombre: Sr CARLOS AUGUSTO CASTRO ZAPATA

PLU 1279507
 FENCAFEN TAB 1 U 20.980
 10 TAB*1 2.098

Subtotal

20.980

Dcto Comf Valle 5 % -1.049
 AJUSTE AL CAMBIO -31

Total 19.900
 Total Artículos Vendidos: 10

Efectivo COP 20.000
 Cambio Efectivo 100

Discriminación tarifas IVA:
 IVA Valor IVA Total Neto Total
 0% 0 19.931 19.931

AHORRO TOTAL: 1049

Fecha Hora Tienda TPV Transaccion

13.06.20 11:03 2479 1 11862

Empleado: Anggie Paola Lopez 0

No de Empleado: 1801

LOS VALORES AGREGADOS OTORGADOS POR LOS
 LABORATORIOS SON A CARGO DE LOS MISMOS
 POR SU SEGURIDAD NO SE REALIZAN CAMBIOS
 DE MEDICAMENTOS. LEY 1480 DE 2011





VICENTE HERNAN MONTENEGRO MARULANDA
C.C. 16.629.919-2 Régimen Simplificado

**Papelería en general, Fotocopias, Llamadas, Internet,
Correo, Servicio de Apostillaje**



CENTRO COMERCIAL CARRERA
CALLE 52 No.1B-160 - CALI
Local 110 Tel.: 485 2227
Celular: 315 208 5555

FACTURA DE VENTA

№ 4993

Fecha: 00/10-13-2020.

Señor: María Fernanda Arbelaez Nit.

Dirección: _____ Tel.: _____

[illegible]

mpreso Por: IDEAS Nir, 16.935.853-4 - Tel.: 889 5227 - Cali

Centro de Diagnostico Automotor de Tulua Limitada.**800.235.528 - 8 Carrera 30 Contiguo a Transito****Tel. 224 4734 - 225 7550 Tulua - Valle**

Cliente 29832260 MARIA ARBELAEZ VALENCIA

Direccion CRA 25 N 45 55 Tel. 0

Forma de Pago Contado

Factura de Venta N° CDAT190147**Fecha 08/Jul/2020**

Placa FWN963

Tipo AUTOMOVIL

Color NEGRO

Pin

Cod	Detalle	Cantidad	Valor Un	ValorTotal
PPT Patios Oficiales Inv. C19428.	27 Días, 12 Horas, 47 Minutos	1	165,600	165,600
GROGrúa Oficial		1	73,200	73,200



**CENTRO DE DIAGNOSTICO
AUTOMOTOR DE TULUA
PARQUEADERO**

Valor	Descuentos	Gravado	IVA	Euento	Total A Pagar
0	0	0	0	238,800	238,800

Valor en Letras: Dossientos Treinta Y Ocho Mil Ochocientos Pesos

Atendido Por :GERALDINE VALENCA

Fact por Comput Res. N° 18762014405194 Pref. CDAT del 174000 - 200000 de 2019/05

Agente Retenedor del IVA Art. 437-2 ET Num. 1 Entidad del Estado

Usu. Imp.1116273351 2020/07/08 10:39:23 AM

MAURICIO VALENCIA MUÑOZ

TECNICO EXPERTO EN ACCIDENTES DE TRANSITO TERRESTRE

Tuluá Junio 23 de 2020

Doctora:
SONIA ISLENY ALEGRIA BURGOS
FISCAL 9 LOCAL
TULUA –VALLE

CODIGOUNICODEL INVESTIGACION

7	6	8	3	4	6	0	0	0	1	8	8	2	0	2	0	0	0	1	2	7
DPTO.		MUNICIPIO			ENTIDAD		UNIDAD RECEPTORA					AÑO			CONSECUTIVO					

ASUNTO: ESTUDIO DE EXPERTICIA TECNICA E IDENTIFICACION DE LOS
GUARISMOS DE UN VEHICULO

DESTINO: FISCAL 9 LOCAL

REFERENCIA: SOLICITUD DE PERITAJE POR PARTE DEL DESPACHO.

MAURICIO VALENCIA MUÑOZ, con cedula de ciudadanía No.16.362.819 de Tuluá, me dirijo cordialmente con la finalidad de rendir el dictamen solicitado dentro del proceso que ese despacho tramita por el delito de **LESIONES PERSONALES EN ACCIDENTE DE TRANSITO**, se trata del experticia técnica y toma de improntas de un vehículo de las siguientes características:

OBJETIVO DEL DILIGENCIA

Dar respuesta a lo solicitado por honorable despacho **FISCAL 9 LOCAL**

PROCEDIMIENTOS TECNICOS EMPLEADOS

- Análisis de las fotografías tomadas.
- Análisis del estado mecánico eléctrico del vehiculó.
- Análisis del estado de las llantas.
- Análisis del avaluó de los daños.
- Posible punto de impacto de los automotores.

MAURICIO VALENCIA MUÑOZ

TECNICO EXPERTO EN ACCIDENTES DE TRANSITO TERRESTRE

1.- ELEMENTOS DE ESTUDIO:

CLASE:	AUTOMOVIL	
MARCA:	CHEVROLET	
MODELO:	2019	
MOTOR No.	JTY000105	Número original de fábrica hasta la fecha
CHASIS No.	9BGKC48T0KG162380	Número original de fábrica hasta la fecha
COLOR:	GRIS ADAMANTIO	
SERVICIO:	PARTICULAR	
PLACA:	FWN 963	Original de fábrica hasta la fecha

2.- PRINCIPIOS EN QUE SE FUNDAMENTO EL DICTAMEN

Esta experticia fue realizada minuciosamente con base en mi experiencia como perito mecánico y técnico en tránsito y transporte. Además, fundamentado en mi transparencia y honestidad, dando credibilidad a los despachos judiciales que en mi delegan estas funciones como auxiliar de justicia hace más de dieciocho (18) años.

3.- REGLAS DE PROCEDIMIENTO

Una vez recibido el oficio del referencia, donde se me encomienda rendir el dictamen pericial del vehiculó de placas: **FWN 963** me dirijo a las instalaciones DEL CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOR DE TULUA - VALLE, donde se encuentra inmovilizado el vehiculó para realizar dicha inspección judicial.

4.- METODOLOGIA UTILIZADA

Se realizó la inspección ocular al vehiculó, análisis de rastros y consulta del avalúo de daños del vehiculó motivo de peritaje.

5.- RESULTADOS OBTENIDOS:

Realizada la inspección judicial se pudo observar que dicho vehiculó presenta destrucción en su totalidad.

MAURICIO VALENCIA MUÑOZ

TECNICO EXPERTO EN ACCIDENTES DE TRANSITO TERRESTRE

6.- ESTADO MECANICO ELECTRICO

ENCENDIDO	No se pudo revisar por motivo de daños
FRENOS	Destruida por el impacto
DIRECCION	Destruida por el impacto
CAJA DE CAMBIOS	Destruida por el impacto
DIRECCIONALES	Destruida por el impacto
LUCES	No se pudo revisar por motivo de daños
RETROVISORES	Destruida por el impacto
PITO	No se pudo revisar por motivo de daños

7.- ESTADO DE LAS LLANTAS

Observadas las llantas, se encuentran en buen estado de conservación.

8.- RASTROS QUE PRESENTA

Se observan muestras de pintura de color blanca en el costado derecho.

9.- ESTUDIO TECNICO

Entrando en materia he de afirmar que después de la revisión y constataciones pertinentes, se pudo establecer con seguridad que los números correspondientes al **Motor No.** JTY000105 y el **chasis No.** 9BGKC48T0KG162380 son originales de fábrica, como lo confirman las improntas tomadas al mismo y que bien puede apreciar distinguida funcionaria. Los datos anteriormente señalados, deberán ser confirmados oportunamente con la declaración de importación o certificado para empadronamiento y la factura de compra; ya que el suscrito solo identifica el vehiculó por sus sistemas de identificación

MAURICIO VALENCIA MUÑOZ

TECNICO EXPERTO EN ACCIDENTES DE TRANSITO TERRESTRE

12.-ANALISIS FOTOGRAFICO –TECNICO

Con las fotografías tomadas por el suscrito en el lugar de la inspección judicial y teniendo en cuenta las características del vehiculó es posible establecer lo siguiente

FOTOGRAFIA No.1.- Fotografía de plano que describe la parte delantera del vehículo.



FOTOGRAFIA No. 2: Fotografía de plano que describe el costado izquierdo del vehículo



MAURICIO VALENCIA MUÑOZ

TECNICO EXPERTO EN ACCIDENTES DE TRANSITO TERRESTRE

FOTOGRAFIA No. 3: Fotografía de plano que describe el costado derecho del vehículo



FOTOGRAFIA No. 4: fotografía que describe la parte trasera del vehículo



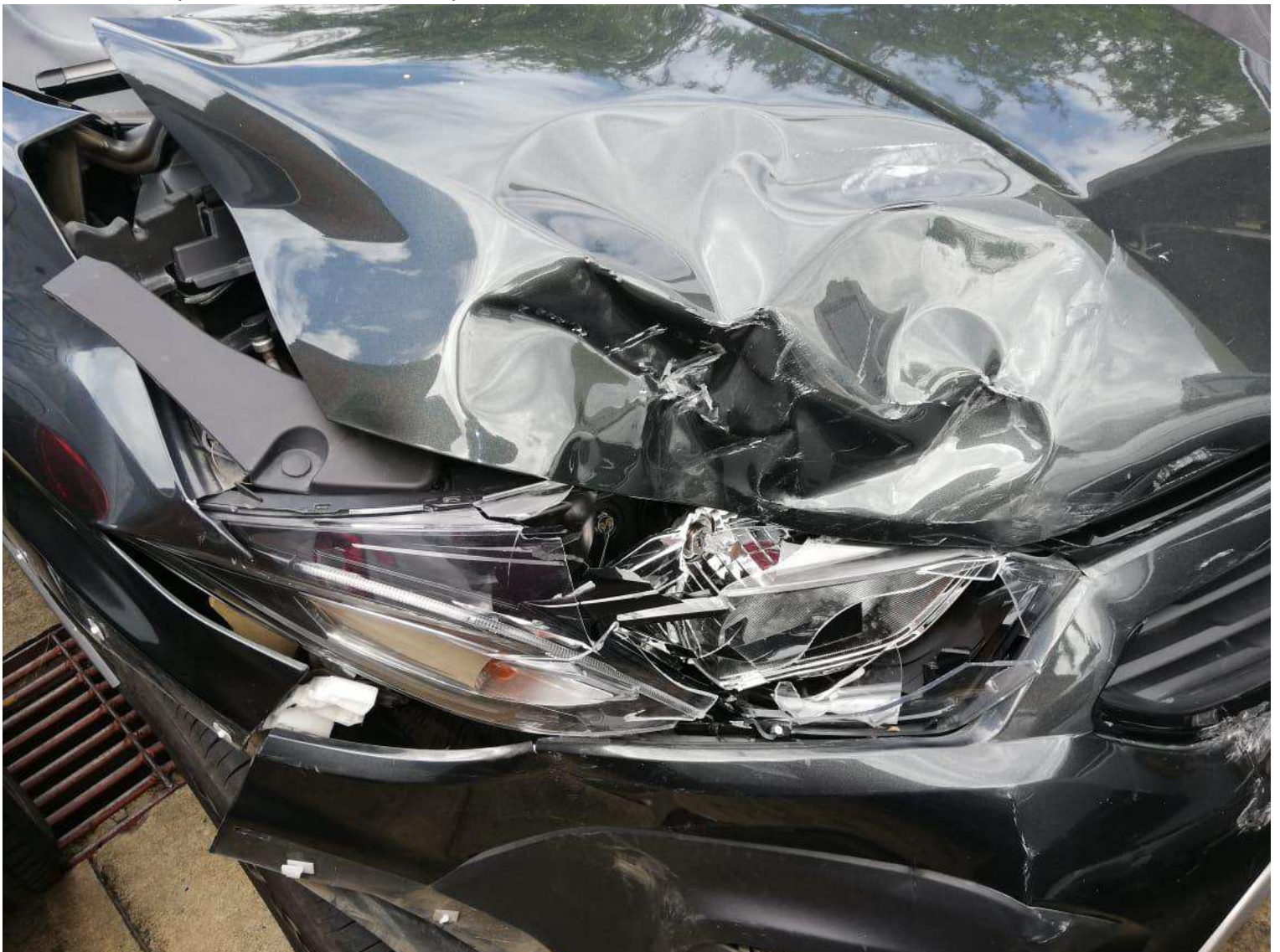
MAURICIO VALENCIA MUÑOZ

TECNICO EXPERTO EN ACCIDENTES DE TRANSITO TERRESTRE

FOTOGRAFIA No. 5: De detalle motivo de estudio, fotografía que describe el impacto que presenta el vehículo en la parte delantera lado izquierdo.



FOTOGRAFIA No. 6: De detalle motivo de estudio, fotografía que describe los daños que presenta el vehículo en la parte delantera lado izquierdo



MAURICIO VALENCIA MUÑOZ

TECNICO EXPERTO EN ACCIDENTES DE TRANSITO TERRESTRE

10.-AVALUO DE DAÑOS

Yo como perito avalúo los daños de este vehículo en la suma de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000).

11.- GRADO DE CONFIABILIDAD

Debido a mi amplio conocimiento y experiencia durante 18 años, como auxiliar de justicia en peritaje automotor, puedo constar en un 100% de confiabilidad para emitir el dictamen exigido por ese despacho.

TOMA DE IMPRONTAS

Ellas fueron tomadas y se anexa al dictamen.

No. MOTOR

No. CHASIS



El anterior es pues, mi experticia técnica, que dejo a su juicio estudio.

Anexo: Álbum de placas fotográficas

Atentamente.

MAURICIO VALENCIA MUÑOZ

CC.16.362.819DE TULUA

CEL.3156816120-3136657477

DIR. Calle 3CNº 22B- 10Barrio El Palmar

PERITO AUTOMOTOR TECNICO DE TRANSITO Y TRANSPORTE



REGISTRO DE DAÑOS - AUTOMÓVILES

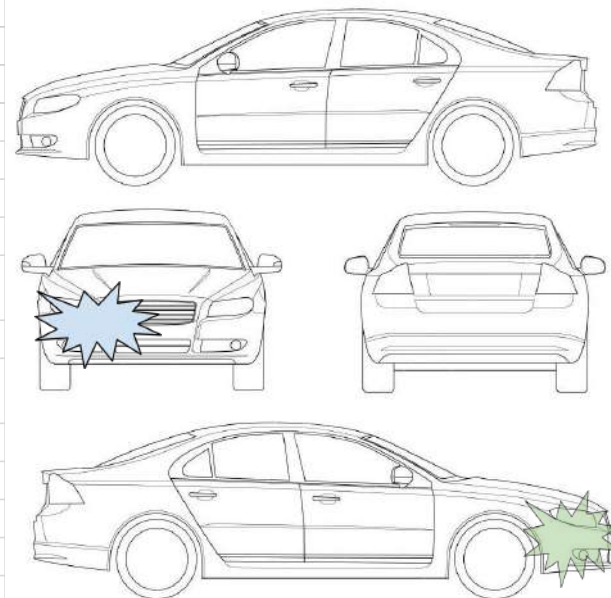
MARQUE CON R = REVISIÓN

N = NO CORRESPONDE AL SINIESTRO

Placa vehículo

FWN963

LATONERÍA		R	N	EMPAQUES		R	N	MECÁNICA		R	N		
Bomper	Del. ☒ Tras. ☐	☒	☐	Empaque vidrio panoramico	Del. ☐ Tras. ☐	☐	☐	Motor	☐	☐	☐		
Babero		☐	☐	Empaque puertas	Del. ☐ Tras. ☐ izq. ☐ Der. ☐	☐	☐	Radiador	☐	Enfocador	☐		
Soporte Bomper	Del. ☒ Tras. ☐ izq. ☐ Der. ☐	☒	☐	Empaque pisavidrio Puertas	Del. ☐ Tras. ☐ izq. ☐ Der. ☐	☐	☐	Electroventilador			☐		
Puntera	Del. ☐ Tras. ☐ izq. ☐ Der. ☐	☐	☐	TAPICERÍA				R	N	Polea	☐		
Marco frontal	Inf. ☐ Sup. ☐	☒	☐	Silla	Del. ☐ Tras. ☐ izq. ☐ Der. ☐	☐	☐	Tapa de repartición			☐		
Persiana		☒	☐	Tapizado puertas	Del. ☐ Tras. ☐ izq. ☐ Der. ☐	☐	☐	Distribuidor			☐		
Guardafango	Del. ☒ Tras. ☐ izq. ☒ Der. ☒	☒	☐	Tapizado techo	piso ☐ Baúl ☐	☐	☐	Caja de Dirección			☐		
Guardapolvo	Del. ☒ Tras. ☐ izq. ☒ Der. ☒	☒	☐	Tapizado costado Int	izq. ☐ Der. ☐	☐	☐	Suspensión	Del. ☐ Tras. ☐ izq. ☐ Der. ☐		☐		
Punta Chasis	Del. ☐ Tras. ☐ izq. ☐ Der. ☐	☐	☐	Herraje silla	Del. ☐ Tras. ☐ izq. ☐ Der. ☐	☐	☐	Amortiguador	Del. ☐ Tras. ☐ izq. ☐ Der. ☐		☐		
Capot		☒	☐	Parasol	izq. ☐ Der. ☐	☐	☐	Tijeras			☐		
Marco parabrisas	Del. ☐ Tras. ☐ izq. ☐ Der. ☐	☐	☐	Apoyacabezas	izq. ☐ Der. ☐	☐	☐	Portamangueta	izq. ☐ Der. ☐		☐		
Capota		☐	☐	Cremallera elevavidrios Ptas	Del. ☐ Tras. ☐ izq. ☐ Der. ☐	☐	☐	Protector Motor	☐	Carter	☐		
Puerta	Del. ☒ Tras. ☐ izq. ☒ Der. ☒	☒	☐	Descanzabrazos	Del. ☐ Tras. ☐ izq. ☐ Der. ☐	☐	☐	Soportes Motor	☐	Caja	☐		
Bisagras ptas	Del. ☐ Tras. ☐ izq. ☐ Der. ☐	☐	☐	ACCESORIOS				R	N	Deposito Lavavidrio	☐		
Paral central	izq. ☐ Der. ☐	☐	☐	Millaret	☐	Tablero Instrumentos	☐	Deposito Freno			☐		
Estribo	izq. ☐ Der. ☐	☐	☐	Radio	☐	Parlantes	☐	Llantas	Del. ☐ Tras. ☐ izq. ☐ Der. ☐		☐		
Panel parallamas Frontal	izq. ☐ Der. ☐	☐	☐	Tapa Guantera		Antena	☐	Rines	Del. ☐ Tras. ☐ izq. ☐ Der. ☐		☐		
Costado	izq. ☐ Der. ☐	☐	☐	Consola	☐	Encendedor	☐	OTROS ELEMENTOS				R	N
Tapa Baul		☐	☐	Reloj	☐	Alarma	☐	-----				☐	☐
Piso Baul		☐	☐	Timon	☐	Tapa Timon	☐	-----				☐	☐
Panel Tras.	Inf. ☐ Sup. ☐	☐	☐	Salpicaderas	Del. ☐ Tras. ☐ izq. ☐ Der. ☐	☐	☐	-----				☐	☐
Spoiler		☐	☐	Copas	Del. ☐ Tras. ☐ izq. ☐ Der. ☐	☐	☐	-----				☐	☐
VIDRIOS		R	N	Espejos	Int. ☐ Ext. ☐ izq. ☐ Der. ☐	☐	☐	-----				☐	☐
Vidrio panoramico	Del. ☐ Tras. ☐	☐	☐	ELECTRICIDAD				R	N				
Vidrio puerta	Del. ☐ Tras. ☐ izq. ☐ Der. ☐	☐	☐	Farolas	izq. ☐ Der. ☒	☒	☐						
Vidrio costado	izq. ☐ Der. ☐	☐	☐	Aro farola	izq. ☐ Der. ☐	☐	☐						
Vidrio fijo	Del. ☐ Tras. ☐ izq. ☐ Der. ☐	☐	☐	Direccionales	izq. ☐ Der. ☐	☐	☐						
BOCELES		R	N	Cocuyo	izq. ☐ Der. ☐	☐	☐						
Bocel capot		☐	☐	Exploradoras	izq. ☐ Der. ☒	☒	☐						
Bocel Marco frontal		☐	☐	Stop	izq. ☐ Der. ☐	☐	☐						
Bocel farolas	Del. ☐ Tras. ☐ izq. ☐ Der. ☐	☐	☐	Alternador	☐	Motor de Arranque	☐						
Bocel puerta	Del. ☐ Tras. ☐ izq. ☐ Der. ☐	☐	☐	Unidad de Encendido			☐						
Bocel Guardafango	Del. ☒ Tras. ☐ izq. ☒ Der. ☒	☒	☐	Pito	☐	Bateria	☐	Bobina	☐	☐	☐		
Bocel estribo	izq. ☐ Der. ☐	☐	☐	Lampara Techo	☐	Baul	☐	Guantera	☐	☐	☐		
Bocel capota	izq. ☐ Der. ☐	☐	☐	Aire Acondicionado	☐	Compresor	☐						
Bocel Garniz		☐	☐	Control A/A	☐	Calefacción	☐	Elevador	☐	☐	☐		
Chapa capot		☐	☐	Motor Limpiabrisas			☐						
Chapa tapa baul		☐	☐	Limpiabrisas	☐	Plumillas	☐	Brazos	☐	☐	☐		
Chapa puerta	Del. ☐ Tras. ☐ izq. ☐ Der. ☐	☐	☐	-----				☐	☐	☐	☐		
Manija Exterior ptas	Del. ☐ Tras. ☐ izq. ☐ Der. ☐	☐	☐	-----				☐	☐	☐	☐		
Manija Interior ptas	Del. ☐ Tras. ☐ izq. ☐ Der. ☐	☐	☐	-----				☐	☐	☐	☐		
Observaciones	DESCUADRE CONJUNTO FRONTAL. REVISAR: PARTE FRONTAL.												



Asegurado o Representante

Nombre del Conductor

Seguros Comerciales Bolívar S.A. - NIT 860.002.180.7
Avenida el Dorado No. 68B-31, Piso 10 - Conmutador 3410077
Bogotá D.C. - Colombia - www.segurosbolivar.com

Firma y Cedula del Conductor



Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca
NIT 890.399.032-8

Henry Gomez Lirio - U.L. 94043/3
MNZ K - 1 BOTERO
BARRIO Calacera Municipal
MUNICIPIO Sevilla
EN CASO DE RECLAMO CITE
SUSCRIPTOR 244801

VALOR TOTAL 36.250

REFERENCIA 1 18586272

CICLO 33
UBICACIÓN 7606-33-163-000580
MEDIDOR 91512164
DIÁMETRO 1/2"
TARIFA VIGENCIA -2024-4-33-SEVILLA DOS
CLASE DE SERVICIO Residencial
ESTRATO 2 - BAJO

DOCUMENTO EQUIVALENTE No.

69657984

FECHA DE EXPEDICIÓN

11 ABR 2024 00 00 00

Periodo facturado			Ciclo		Lectura		Consumo		Aporte		Historia de consumo					Aporte	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Factur.	Anterior	Actual	M ³	Códigos	M ³	M ³	M ³	M ³	M ³	M ³	Meses
06	03	24	06	04	24	31	2018	2034	16	0	15	1					

Acueducto

Cargos	Consumo M ³	Costo de referencia	Tarifa aplicada	Costo real mes	Subsidio consumo	Neto a pagar
Cargo fijo		7.687,73	7.687,73	7.688,00	0,00	7.688,00
Consumo básico	13	2.091,02	1.714,36	27.184,00	-4.894,00	22.290,00
Consumo complementario	3	2.091,02	2.091,02	6.273,00	0,00	6.273,00
Consumo sustitutivo	0	2.091,02	2.091,02	0,00	0,00	0,00
TOTAL	16			41.145,00	-4.894,00	36.251,00

Alcantarillado

Cargos	Consumo M ³	Costo de referencia	Tarifa aplicada	Costo real mes	Subsidio a contribución	Neto a pagar
	0			0	0	0

Aseo

Cargos	Facturación y comercialización	Barrido limpieza	Recolección transporte	Tratamiento disposición final	Traspaso excedente	Frecuencia recolección	Frecuencia barrido	Subsidio a contribución	Neto a pagar

ACUAVALLE S.A. -E.S.P. INFORMA NUEVAMENTE A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE DE ACUERDO CON LA RESOLUCIONES COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE CRA # 39 DE 2024 Y # 943 DE 2021, SOBRE LA APLICACION DEL DERRIVCENTIVO POR CONSUMO EXCESIVO DE AGUA SE DEFINIERON ALGUNOS MUNICIPIOS A LOS QUE SE LES DEBE APLICAR ESTA MEDIDA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO TIENEN CAUDAL ECOLOGICO DEFINIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL CVC. LOS RECURSOS RECAUDADOS SERAN GIRADO AL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y

Créditos otorgados y financiación

Descripción	Valor de la cuota	Saldo	Cuotas		
			Tot.	Fact.	Perd.
Total créditos					

Último pago realizado

Día	Mes	Año	Valor	Sitio	Pago
01	04	24	32.070,00	SUPER SERVICIOS	EFFECTIVO

Estado del servicio

CON SERVICIO

RESUMEN DEL COBRO DE ESTA FACTURA

CARGO FIJO ACUEDUCTO	7.688
CONSUMO ACUEDUCTO	33.457
SUBSIDIO CONSUMO ACUEDUCTO	-4.894
AJUSTE A LA DECENA	-1

VALOR TOTAL

36.250

Pagable hasta

22 ABR 2024

Fecha de suspensión

GERENTE

- BANCO -



[415]7708998003934[8020]000000000016586272[3900]0000036250196120340422



ACUAVALLE S.A. E.S.P.
NIT 890.399.032-8

MUNICIPIO Sevilla
SUSCRIPTOR 244801
UBICACIÓN 7606-33-163-000580
FECHA DE VENCIMIENTO 22 ABR 2024
N° DOCUMENTO 69657984
VALOR 36.250
REFERENCIA 1 18586272

CLIENTE -

cadena